



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2000

Número 300

Franqueo concertado número 29/5

## SUMARIO

Pág.

### I. Comunidad Autónoma

#### 1. Disposiciones Generales

##### **Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente**

- 14145 13239 Orden de 19 de diciembre de 2000, por la que se regulan ayudas al coste de las primas de los seguros agrarios comprendidos en el Plan Nacional de Seguros Agrarios Combinados para el año 2001, y líneas de ganado del plan 2000, y liquidación de planes anteriores.

#### 2. Autoridades y personal

##### **Consejería de Educación y Universidades**

- 14146 13200 ORDEN de 20 de noviembre de 2000 por la que se convoca procedimiento de acreditación para el ejercicio de la dirección en los centros docentes públicos en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma.

##### **Consejería de Sanidad y Consumo**

##### **Servicio Murciano de Salud**

- 14158 13223 Resolución del Director Gerente por la que se modifica la relación de puestos de trabajo del Servicio Murciano de Salud.

#### 3. Otras Disposiciones

##### **Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente**

- 14161 13243 Resolución de la Dirección General de Agricultura e Industrias Agrarias por la que se establecen los plazos de presentación de solicitudes para la inscripción en el Registro de Productores y Operadores de Agricultura de Producción Integrada.
- 14161 13246 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de los campos de golf, en la pedanía de Baños y Mendigo, en el término municipal de Murcia, con el n.º de expediente 921/00 de E.I.A., a solicitud de Colmar Group Spain, S.A.

#### 4. Anuncios

##### **Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio**

- 14161 13245 Anuncio de adjudicación de contrato de asistencia técnica.
- 14161 13244 Anuncio de adjudicación de contrato de asistencia técnica.

##### **Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente**

- 14162 13241 Anuncio de adjudicación de contrato de asistencia técnica.
- 14162 13242 Anuncio de adjudicación de contrato.
- 14162 13240 Anuncio de adjudicación de contrato de adquisición.

Pág.

**II. Administración Civil del Estado****2. Direcciones provinciales de Ministerios****Ministerio de Economía****Dirección General de Política Energética y Minas**

- 14163 13229 Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se autoriza a AES Energía Cartagena, SRL, la instalación de una central termoeléctrica del ciclo combinado, situada en el término municipal de Cartagena (Murcia)

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales****Tesorería General de la Seguridad Social****Dirección Provincial de Murcia**

- 14165 12953 Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502).  
 14166 12952 Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502).  
 14168 12951 Edicto de notificación de reclamación de deuda a deudores no localizados.

**III. Administración de Justicia****Primera Instancia número Uno de Molina de Segura**

- 14182 13106 Procedimiento judicial en reclamación de crédito hipotecario n.º 89/2000.

**Primera Instancia número Cuatro de Murcia**

- 14182 13019 Procedimiento Cognición número 560/1996

**Primera Instancia número Cinco de Murcia**

- 14184 13021 Juicio ejecutivo número 289/00.  
 14184 13023 Juicio número 565/2000.  
 14185 13025 Juicio cognición número 110/99.

**Primera Instancia número Siete de Murcia**

- 14185 13018 Procedimiento judicial número 215/00.  
 14186 13022 Juicio ejecutivo número 636/99.

**Primera Instancia número Ocho de Murcia**

- 14186 13103 Cognición número 276/1998  
 14186 13026 Juicio de menor cuantía número 392/99.  
 14187 13024 Juicio menor cuantía número 417/00.

**Instrucción número Uno de Murcia**

- 14187 13040 Juicio de faltas número 1.085/99R.  
 14187 13039 Juicio de faltas número 1.079/99R.  
 14187 13038 Juicio de faltas número 260/00.

**De lo Social número Cinco de Murcia**

- 14187 13031 Juicio número 52/00.  
 14188 13033 Juicio número 66/00.  
 14188 13034 Juicio número 68/00.  
 14189 13035 Juicio número 35/00  
 14189 13037 Juicio número 41/00

**De lo Social número Uno de Elche**

- 14190 13036 Autos número 797/00

**Primera Instancia e Instrucción número Uno de Huércal-Overa.**

- 14190 13020 Procedimiento de jura de cuentas 125/2000.

Pág.

**IV. Administración Local****Alcantarilla**

- 14191 12960 Anuncio para notificar la providencia de apremio a diversos deudores.

**Alhama de Murcia**

- 14195 13258 Rectificación de error

**Beniel**

- 14195 13227 Aprobación definitiva de modificación de ordenanzas fiscales.

**Cartagena**

- 14196 13319 Modificación de Ordenanzas Fiscales.

**Lorca**

- 14208 13092 Contratación. Expediente número 97/2000.  
 14209 13093 Contratación. Expediente número 98/2000.  
 14209 13094 Contratación. Expediente número 99/2000.  
 14210 13095 Contratación. Expediente número 100/2000.  
 14211 13228 Aprobación definitiva de modificación de Ordenanzas Fiscales.

**Los Alcázares**

- 14218 13226 Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de recogida domiciliar de basuras y residuos sólidos urbanos.

**Murcia**

- 14218 13235 Licitación de contrato de suministro. Expediente número 888/2000.  
 14219 13236 Licitación de contrato de obras. Expediente número 906/2000.  
 14219 13237 Licitación de contrato de obras. Expediente número 904/2000.  
 14220 13238 Licitación de contrato de obras. Expediente número 911/2000.  
 14220 13232 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de compensación del Polígono 3.º del P.P.CR-4 de Murcia (gestión-Compensación: 0662GC93).  
 14221 13233 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial de los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para el desarrollo urbanístico de la U.E. VII del E.D.C-7 de Murcia (gestión-Compensación: 1146GC00).

**V. Otras Disposiciones y Anuncios****Federación de Motociclismo de la Región de Murcia**

- 14221 13004 Convocatoria de Asamblea General Ordinaria.

**Heredamiento de la Acequia Principal de Archena**

- 14221 13003 Convocatoria a Junta General Extraordinaria.

**Heredamiento Regante de Molina de Segura**

- 14221 13321 Convocatoria a Juntamento General Ordinario.

**Universidad de Murcia**

- 14221 13322 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia concurso para la adjudicación de servicio. (Expediente S/36/00. Rf.ª 2000/106/SE-A).  
 14222 13230 Corrección de errores de la resolución del rectorado de la Universidad de Murcia por la que se convoca concurso para la contratación de gestión de servicios públicos, (expediente número P/05/00).

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 1. DISPOSICIONES GENERALES

### Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

**13239 Orden de 19 de diciembre de 2000, por la que se regulan ayudas al coste de las primas de los seguros agrarios comprendidos en el Plan Nacional de Seguros Agrarios Combinados para el año 2001, y líneas de ganado del plan 2000, y liquidación de planes anteriores.**

Fomentar el Seguro Agrario, como medida eficaz de mantenimiento de la renta de los agricultores y ganaderos, es una de las prioridades del Gobierno Regional y, en consecuencia, a tenor de amplios estudios realizados sobre los accidentes climatológicos que afectan a las producciones agrícolas y ganaderas de la Región, la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente estima necesario continuar la línea de ayuda iniciada el año 1.996 que de modo ágil, práctico y eficaz, permite impulsar la suscripción de pólizas de Seguro Agrario por los agricultores y ganaderos de la Región de Murcia, como ha quedado patente durante los últimos años.

La cobertura del riesgo de inundación y lluvia torrencial para todas las pólizas de seguro incluidas en el Plan Nacional de Seguros Agrarios Combinados para 1998, ha supuesto un paso muy importante en la consolidación del sistema de seguros agrarios, como un elemento para garantizar la renta de agricultores y ganaderos de nuestra Región, por lo que sigue siendo necesario mantener la ayuda a todos los agricultores que se acojan al sistema de seguros agrarios.

La experiencia adquirida en años anteriores, aconseja mantener la participación económica de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, en las subvenciones concedidas a la contratación de seguros agrarios, ajustando esta ayuda a lo dispuesto en el texto de las Directrices comunitarias sobre ayudas al sector agrario (2000/C 28/02) publicado por la Comisión de la Unión Europea, que en su punto 11.5 indica que las ayudas para el pago de primas de seguro, cuando cubran ayudas por posibles pérdidas causadas por fenómenos climatológicos adversos, a el porcentaje de ayuda se reducirá al 50% del coste de las prima.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Agricultura e Industrias Agrarias, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas, he tenido a bien

#### DISPONER

**Primero.-** La Consejería de, Agricultura, Agua, y Medio Ambiente concederá subvenciones a los agricultores y ganaderos que suscriban seguros correspondientes a las Líneas incluidas en el Plan Nacional de Seguros Agrarios Combinados para el año 2001, y Líneas de Ganado del Plan 2000, exclusivamente para las parcelas agrícolas o explotaciones ganaderas y empresas de acuicultura cubiertas por las pólizas, que estén situadas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Segundo.-** La cuantía de esta subvención se establece en un porcentaje del 40 por ciento del importe de la subvención concedida por la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA).

**Tercero.-** Esta subvención es compatible y acumulable a la que conceda la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA), en aplicación de la Orden que regule la campaña.

**Cuarto.-** El conjunto formado por la subvención de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y de ENESA, no podrá sobrepasar el cincuenta por ciento del coste total del seguro (prima comercial más recargos y tributos legalmente repercutibles).

**Quinto.-** La formalización de la correspondiente póliza de contrato de seguro tendrá la consideración de solicitud de la subvención. Dicha solicitud se considerará, si se realiza dentro de los periodos de suscripción establecidos por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y se cumplimentan correctamente los distintos apartados referentes a la subvención contenidos en la misma.

La presente Orden será de aplicación a todas las pólizas formalizadas desde el 1 de enero del año 2000.

**Sexto.-** La subvención se abonará a la Agrupación de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados, S.A. (Agroseguro), de acuerdo con los términos que se fijan en el Convenio, suscrito a tal efecto, entre Agroseguro y la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente. El asegurado o el tomador del seguro, descontará la subvención al pago de la póliza haciéndola figurar en la misma.

**Séptimo.-** La Consejería de Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, comunicará a Agroseguro las Órdenes de concesión de las citadas subvenciones, que no serán firmes hasta que los cálculos correspondientes sean definitivos.

**Octavo.-** El pago de estas subvenciones se efectuará con cargo al concepto presupuestario 17.04.712G.475 de los Presupuestos de esta Consejería para el año 2001, quedando, en todo caso, la concesión de las mismas condicionada a las disponibilidades presupuestarias.

**Noveno.-** Los beneficiarios de las ayudas se someterán, en todo caso, a las actuaciones de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Comunidad Autónoma y a las del Tribunal de Cuentas, facilitando cuanta información se requiera.

**Décimo.-** Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta en la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado tercero de esta norma.

**Undécimo.-** Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en los términos y en los casos establecidos en el artículo 51.8 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, resultando igualmente de aplicación lo dispuesto en el artículo 51.bis del texto legal citado.

**Duodécimo.-** Todas las pólizas firmadas con anterioridad al día 1 de enero del año 2001 se podrán subvencionar de acuerdo con lo dispuesto en la orden de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua que regule las ayudas al Plan Nacional de Seguros Agrarios Combinados para el año 2000 y Líneas de Ganado del Plan 1999

**Decimotercero.-** La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BORM.

Murcia a 19 de diciembre de 2000.—El Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, **Antonio Cerdá Cerdá**.

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

### Consejería de Educación y Universidades

#### **13200 ORDEN de 20 de noviembre de 2000 por la que se convoca procedimiento de acreditación para el ejercicio de la dirección en los centros docentes públicos en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma.**

La Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes (Boletín Oficial del Estado del 21), desarrollada por el Real Decreto 2.192/1995, de 28 de diciembre (Boletín Oficial del Estado del 30), establece un nuevo procedimiento para la elección de los Directores de los centros docentes públicos que, conservando en sus principales aspectos el modelo que contenía la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, introduce, como una de sus novedades, una mayor exigencia en cuanto a la garantía de que quienes accedan a esta importante función estén suficientemente formados para poder asumir todas sus responsabilidades.

Elemento esencial de este nuevo sistema es la exigencia de una serie de requisitos, entre los que adquiere especial relevancia la obligación de obtener una acreditación específica para quienes deseen ser candidatos/as a la Dirección de los centros docentes públicos. Para conseguir la citada acreditación, el profesorado deberá, en primer lugar, estar en posesión de la formación previa que se determine, y que consistirá en la superación de programas específicos, o en la posesión de determinadas titulaciones. En segundo lugar, deberá valorarse positivamente la actividad profesional desarrollada por este profesorado, tanto en el ejercicio de los cargos correspondientes a los órganos unipersonales de gobierno, como en el ejercicio de la tarea docente, desarrollada en el aula y en funciones de coordinación pedagógica, así como, si procede, en funciones de organización, gestión y participación en órganos de gobierno.

Procede, por tanto, desarrollar las previsiones contenidas en el citado Real Decreto 2.192/1995, y efectuar la convocatoria anual a que se refiere en su artículo 3.3, para que el profesorado que lo desee pueda ser acreditado para el ejercicio de la Dirección antes de la celebración de las próximas elecciones que se convoquen para la Dirección de centros docentes públicos.

En virtud de las autorizaciones conferidas a esta Consejería de Educación y Universidades por el Decreto 53/1999, de 2 de julio (Boletín Oficial de la Región de Murcia del 2),

#### **DISPONGO:**

##### **Primero. Normas generales.**

Se convoca procedimiento de acreditación para el ejercicio de la Dirección en los centros docentes públicos, del ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma, a que se refieren la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes y el Real Decreto 2.192/1995, de 28 de diciembre, por el que se regula la acreditación para el ejercicio de la Dirección en los centros docentes públicos.

Al presente procedimiento le serán de aplicación:

- La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.
- La Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes.
- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14).
- El Real Decreto 2.192/1995, de 28 de diciembre, por el que se regula la acreditación para el ejercicio de la Dirección de los centros docentes públicos.
- Demás disposiciones de general aplicación, así como lo dispuesto en la presente Convocatoria.

##### **Segundo. Requisitos de participación:**

1.- Puede participar en la presente convocatoria el profesorado dependiente orgánica y funcionalmente de esta Consejería de Educación y Universidades, que reúna los siguientes requisitos:

- Ser funcionario de carrera, en situación de servicio activo, de los Cuerpos o Escalas a que se refiere la LOGSE.
- Tener destino en un centro docente dependiente del ámbito de gestión de esta Consejería.
- Mantener, hasta la resolución del presente procedimiento, todos los requisitos generales exigidos para el ingreso en la función pública docente.
- No haber sido acreditado en anteriores procedimientos para el ejercicio de la Dirección o, habiéndolo sido, haber perdido la acreditación conforme a lo previsto en el artículo 2.3 del Real Decreto 2.192/1995, de 28 de diciembre, por el que se regula la acreditación para el ejercicio de la Dirección de centros docentes públicos.
- Reunir, al menos, uno de los requisitos de formación o titulación previstos en el artículo 3.2.a) del Real Decreto 2.192/1995, de 28 de diciembre.

2.- Para concurrir a la fase de valoración del ejercicio de los cargos unipersonales o de la labor docente, se precisa, además, la pertenencia a un Claustro de Profesores, e impartir docencia en el momento que vaya a efectuarse tal fase.

3.- Asimismo, podrá participar en la presente convocatoria el profesorado con destino definitivo en centros que, cumpliendo los requisitos exigidos en los cinco epígrafes del subapartado 1 anterior, realicen durante el presente curso académico 2000/2001 los Programas de Formación para el desempeño de la función directiva. Esta circunstancia deberá ser manifestada por los interesados en su instancia de participación.

Una vez finalizados dichos Programas de Formación, la Dirección General de Gestión de Personal dictará Resolución por la que, en su caso, se excluirá de la participación en la presente convocatoria a aquellos aspirantes que no los hayan superado.

##### **Tercero. Solicitudes.**

###### *1. Forma.*

Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán hacerlo constar en instancia que se ajustará al modelo que se recoge como Anexo I a la presente Orden, y que será facilitada a los interesados en la Oficina de Información de esta Consejería de Educación y Universidades.

## 2. Plazo.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial de la Región de Murcia*.

## 3. Lugar de presentación.

Las solicitudes se dirigirán, junto con el resto de la documentación a que se alude en el punto cinco de este Apartado al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Universidades. Estas solicitudes podrán presentarse en el Registro de la Consejería de Educación y Universidades, en el Registro General de la Comunidad Autónoma de Murcia, o en cualquiera de las dependencias a que alude el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Si la solicitud no reúne los datos que señala el artículo 70 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciera, se archivará sin más trámite.

4. *Solicitudes para la acreditación de quien hubiera ejercido durante cuatro o más años los puestos de Director/a, Jefe/a de Estudios o Secretario/a antes del 30 de junio de 1996.*

El profesorado que, cumpliendo el requisito establecido en la disposición transitoria primera del Real Decreto 2.192/1995, de 28 de diciembre, de ejercicio durante, al menos, cuatro años de los puestos de Director/a, Jefe/a de Estudios o Secretario/a hasta el 30 de junio de 1996, en cualquiera de los centros y niveles que integran el sistema educativo, no hubiera obtenido la correspondiente acreditación, podrán efectuar la solicitud de dicha acreditación en el lugar indicado en el punto 3 de este Apartado, acompañando la documentación que demuestre el cumplimiento del requisito señalado.

## 5. Documentación.

Los aspirantes deberán acompañar junto con la instancia la siguiente documentación:

a) Documentación acreditativa del requisito de formación o titulación a que se refieren los puntos 1.1 y 1.2 del Apartado Quinto de esta Orden, según se detalla en el Anexo II, o certificación acreditativa según modelo Anexo VII, de haber superado la fase primera en el procedimiento de acreditación en convocatorias anteriores.

b) Para la valoración del trabajo previo desarrollado por el ejercicio de la función directiva, deberán aportar certificación del centro en la que se especifique cargo y tiempo de desempeño del mismo.

En el supuesto al que se refiere el punto 3 del Apartado Segundo, se recabará de oficio a la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa la correspondiente certificación de los aspirantes que se encuentren inscritos en el programa de formación educativa para la Dirección en los Centros, organizado durante el presente curso académico 2000/2001, así como de aquellos aspirantes que, una vez finalizado dicho programa, lo hayan superado.

6. *Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos.*

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de Gestión de Personal expondrá, en la Oficina de Información de esta Consejería de Educación y Universidades, las relaciones de aspirantes admitidos y, en su caso, de excluidos, con indicación del motivo de exclusión.

Contra dichas relaciones, los interesados podrán formular reclamaciones, por escrito, en el plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de las relaciones mencionadas en la Oficina de Información. Las reclamaciones, formuladas mediante instancia ordinaria, se presentarán en cualquiera de las dependencias a que se alude en el punto 3 de este Apartado.

Las reclamaciones serán resueltas por el Director General de Gestión de Personal.

## 7. *Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.*

En el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la finalización del periodo de presentación de reclamaciones, se expondrá la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

## Cuarto. Comisión de Acreditación.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto 2.192/1995, se constituirá una Comisión de Acreditación, compuesta por los siguientes miembros:

- El Inspector Jefe de Educación, o persona en quien delegue, que actuará como Presidente.

- Un Inspector de Educación.

- Un Asesor Técnico Docente de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa.

- Dos Directores de centros docentes, de entre los acreditados para esta función, que hubieran sido elegidos por el Consejo Escolar.

Para cada uno de los Vocales de la Comisión existirá un Vocal suplente.

2. Esta Comisión tendrá su sede oficial en las dependencias de la Consejería de Educación y Universidades.

3. En los casos en que hubiese un elevado número de candidatos, el Presidente de la Comisión, previa autorización del Consejero de Educación y Universidades, podrá convocar a uno o varios de los Vocales suplentes para que, como apoyos técnicos a la Comisión, cooperen durante la fase primera del procedimiento en la comprobación de los requisitos de formación o titulación que se detallan en el Anexo II a la presente Orden.

4. La constitución, actuaciones, abstención y recusación de los miembros de las comisiones de acreditación se regirán, en cuanto les sea de aplicación, por lo establecido en los artículos 22 al 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. *Funciones de la Comisión de Acreditación.*- De conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto 2.192/1995, de 28 de diciembre, la Comisión de Acreditación tendrá encomendada, entre otras, las siguientes funciones:

a) Coordinación del proceso de acreditación, resolviendo cuantas consultas o incidencias les planteen.

b) La comprobación del requisito a que se refiere la fase primera, en los términos previstos en el Apartado Quinto.1 de la presente Orden.

c) Solicitar de la Inspección de Educación las certificaciones de la valoración a que se refiere la fase segunda, en los términos previstos en el Apartado Quinto.2 de la presente Orden.

d) La emisión de la Resolución con la relación de candidatos que superen la fase primera.

e) Emitir la relación oficial de los candidatos acreditados.

f) Resolver las reclamaciones e informar los recursos administrativos que se presenten.

**Quinto. Desarrollo del procedimiento general.**

El presente procedimiento se desarrollará en dos fases, teniendo en cuenta que la posesión del requisito de formación es condición necesaria para la realización de la segunda fase.

1.- **Fase primera.**- Esta fase consistirá en la comprobación, por parte de la Comisión de Acreditación, de que los aspirantes reúnan al menos uno de los requisitos de formación o titulación previstos en el artículo 3.2.a) del Real Decreto 2.192/1995, de 28 de diciembre, según se determina a continuación:

1.1.- *Requisito de formación.*- Los aspirantes que aleguen estar en posesión del requisito a que se refiere esta fase primera a través de la formación, deberán justificar documentalmente en la forma indicada en el Anexo II a esta Orden, haber realizado actividades de formación específicamente destinadas a esta finalidad, que deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Tener una duración mínima de setenta horas.
- b) Incorporar en su contenido los aspectos fundamentales del sistema educativo, de la organización y funcionamiento de los centros educativos y del papel de los equipos directivos en los centros docentes.
- c) Haber sido organizados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o por las Administraciones educativas que se encuentren en el pleno ejercicio de sus competencias educativas, bien directamente o mediante convenios de colaboración establecidos con las Universidades o con otras entidades.

1.2.- *Requisito de titulación.*- Los aspirantes que aleguen estar en posesión del requisito a que se refiere esta fase primera a través de la titulación, deberán justificar documentalmente, en la forma indicada en el Anexo II a esta Orden, estar en posesión de alguna de las titulaciones reseñadas a continuación:

- a) Licenciado en Pedagogía.
- b) Doctores, Licenciados o Diplomados que hayan cursado al menos doce créditos relacionados con la organización y gestión de centros educativos o con la Administración educativa.
- c) Títulos de postgrado, cuya duración y contenidos se ajusten a lo establecido en el punto 1.1 del Apartado Quinto de esta Orden.

1.3.- La Comisión de Acreditación, una vez comprobado que aspirantes reúnen el requisito contemplado en la fase primera de este procedimiento, hará pública la Resolución provisional aprobando la relación de los aspirantes que han demostrado reunir dicho requisito en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Educación y Universidades.

Contra dicha Resolución los interesados podrán presentar reclamaciones en el plazo de diez días naturales, a partir del siguiente al de su exposición, dirigidas al Presidente de la Comisión de Acreditación y habrán de ser presentadas, preferentemente, en los mismos lugares en que hubieran sido expuestas las listas o en cualquiera de las dependencias a que se alude en el punto 3 del Apartado Tercero de esta Orden.

La Comisión de Acreditación, examinadas las reclamaciones presentadas, elaborará la lista definitiva del profesorado que reúne el requisito de la fase primera.

1.4.- Quienes hubiesen superado la fase primera en la convocatoria para la acreditación contenida en las Resoluciones de 24 de enero de 1996, de la Dirección General de Personal y Servicios (B.O.E. del 30), de 20 de diciembre de 1996 (B.O.E. de 8 de enero de 1997), de 15 de enero de 1998 (B.O.E. del 28), de

12 de enero de 1999 (B.O.E. del 22) y Orden de 5 de abril de 2000 de esta Consejería (B.O.R.M. del 13) estarán exentos de superar esta primera fase en esta convocatoria, para lo que deberán aportar la certificación acreditativa a que se refiere el punto 5.a) del Apartado Tercero de esta Orden.

Únicamente pasarán a la segunda fase quienes superen la primera.

2.- **Fase segunda.**- Esta fase consistirá en la valoración del trabajo previo desarrollado en el ejercicio de los cargos correspondientes a los órganos unipersonales de gobierno o de la labor docente desarrollada en el aula, en tareas de coordinación pedagógica, así como, en su caso, en funciones de organización, gestión y participación en órganos de gobierno y se aplicará a los funcionarios docentes que formen parte durante el presente curso académico 2000/2001 de un Claustro de Profesores, y estén impartiendo docencia en el momento de la valoración.

Podrán quedar exentos, si así lo solicitan, de la valoración de la labor docente desarrollada en el aula a que se refiere el párrafo anterior, aquellos profesores que hayan sido evaluados positivamente en las convocatorias de Licencias por Estudios realizadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para los cursos académicos 1995-1996, 1997-1998 y 1998-1999.

2.1.- Los aspirantes que lleven desempeñando, en el plazo de presentación de instancias, al menos durante un curso académico alguno de los cargos de los órganos unipersonales de gobierno a que se refiere el artículo 9.º de la Ley Orgánica de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los centros docentes, deberán hacerlo constar en la solicitud.

2.2.- El profesorado que solicite la valoración de la fase segunda a través de la práctica docente, siempre que formen parte de un Claustro de Profesores y no ocupen un cargo correspondiente a los órganos unipersonales de gobierno de un centro, deberán hacerlo constar en el recuadro correspondiente de su solicitud de participación.

2.3.- El profesorado que lleve desempeñando, en el plazo de presentación de instancias, un cargo directivo durante un tiempo menor a un curso académico deberán optar en la instancia entre ser valorado por el ejercicio de la función directiva, justificándolo documentalmente de la forma indicada en el apartado 2.1 anterior, o por su práctica docente.

2.4.- La valoración de esta segunda fase será responsabilidad de la Inspección de Educación de la Consejería de Educación y Universidades, que designará como responsable y coordinador del proceso al Inspector del Centro o, en su defecto, a un Inspector de esa demarcación, con la experiencia, preparación y formación más adecuada para la valoración del solicitante, el cual realizará las siguientes funciones:

- Solicitará al profesor que ha de ser valorado un informe escrito y mantendrá una entrevista con el mismo, con el fin de conocer su propia valoración sobre los ámbitos de su actividad.

- Asimismo, recabará información de los distintos sectores de la comunidad educativa, de acuerdo con la función desempeñada por el interesado.

- Además, tendrá en cuenta el análisis de cuantos documentos considere pertinentes.

2.5.- Para realizar la valoración de la labor docente, el Inspector responsable se entrevistará con el Director/a, Jefe/a de Estudios y Jefe/a de Departamento o Coordinador/a de ciclo. En la información que el Director/a y el Jefe/a de Estudios

transmitan al Inspector/a deberán incluirse los datos con los que ellos cuenten sobre la valoración que la comunidad educativa tenga acerca de la tarea docente del solicitante. El proceso de valoración incluirá igualmente la visita de la Inspección al aula o aulas en las que presta servicios el solicitante previo acuerdo entre ambos. Para ello podrá contarse, si se estima conveniente por parte del Inspector/a de Educación, con el apoyo de un experto en la especialidad del Profesor.

Cuando el Profesor que deba ser valorado sea el Director del Centro, el Inspector recabará información de los restantes miembros del equipo directivo, así como de los representantes de los Profesores, padres y, en su caso, alumnos en el Consejo Escolar, para lo que mantendrá una entrevista con cada uno de los sectores.

En el caso de que el Profesor ejerza otro cargo distinto al de Director, el Inspector se entrevistará con el Director del Centro, quien deberá transmitir la información de que disponga acerca de los aspectos correspondientes objeto de valoración, así como los datos con los que cuente sobre la valoración que la comunidad educativa tenga acerca de la tarea profesional del solicitante.

2.6.- Si en el momento de la valoración de la segunda fase el funcionario o funcionaria docente se encontrara en situación de incapacidad laboral, permiso por maternidad, cumplimiento del servicio militar o prestación social sustitutoria, el Inspector/a responsable de la valoración realizará la evaluación de esta fase a partir del momento en que el funcionario o funcionaria en cuestión se incorpore a su Centro. La acreditación, en su caso obtenida, tendrá efectos de antigüedad correspondiente a la fecha en que se realice su valoración.

*2.7.- Criterios e indicadores para realizar la valoración.*

a) La valoración del trabajo desarrollado se realizará atendiendo a las obligaciones y tareas que impliquen la función desarrollada de acuerdo con el puesto y las funciones que desempeñe el docente en ese momento.

b) La valoración del trabajo en el ejercicio de los puestos correspondientes a los órganos unipersonales de gobierno considerará, de acuerdo con las competencias establecidas para cada cargo y con las características y el contexto socioeducativo del centro, la eficacia en la organización y gestión de los recursos, la participación en la elaboración y puesta en marcha de las líneas educativas del centro, la dinamización de la comunidad educativa y el contacto con la familia y el entorno, así como las iniciativas adoptadas que contribuyan a la mejora de la calidad de la enseñanza impartida en el centro, de acuerdo con los apartados establecidos en el anexo III.

c) La valoración de la labor docente considerará la docencia directa en el aula, las actividades relacionadas con ella y las iniciativas para mejorar la práctica docente, así como aquellas otras actuaciones de carácter general relacionadas con la coordinación pedagógica y la participación en la vida del centro y la atención al alumnado y, en su caso, a sus familias, de acuerdo con los apartados establecidos en el anexo IV.

d) La Dirección General de Centros, Ordenación e Inspección Educativa aprobará, en el plazo máximo de 2 meses a partir de la publicación de la presente Orden, los indicadores de los diversos aspectos del baremo, que serán conocidos por los candidatos antes de poner en marcha el proceso de valoración, así como la documentación técnica en la que se recojan los elementos fundamentales del mismo.

2.8.- Para alcanzar la valoración positiva, tanto por el ejercicio de los cargos correspondientes a los órganos

unipersonales de gobierno como por la labor docente, será necesario obtener, al menos, 15 puntos.

*2.9.- Plazo de alegaciones al informe final.*

El Inspector responsable de la valoración, a partir de la información recabada de los responsables de los órganos directivos, de coordinación docente, de los miembros de la comunidad educativa, de la autoevaluación del candidato y de su propia valoración, elaborará el informe final, que tendrá carácter confidencial, y que hará llegar al interesado, por alguna de las formas previstas en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el que deberá constar la puntuación final, así como las obtenidas en cada uno de los apartados recogidos en los Anexos III y IV, según proceda, de la presente Orden.

En el caso de desacuerdo con la calificación obtenida, el Profesor podrá presentar reclamación ante la Comisión de Acreditación, en el plazo de diez días naturales desde la recepción del informe. Las reclamaciones presentadas serán resueltas por la Comisión de Acreditación en el plazo de diez días naturales y su resultado será comunicado a los interesados.

2.10.- El Inspector responsable de la valoración de esta fase remitirá a la Comisión de Acreditación las certificaciones de la valoración obtenida, según modelo que se publica como Anexo V a esta Orden.

**Sexto. Resolución definitiva del procedimiento general.**

1.- Resueltas las alegaciones al informe final, la Comisión de Acreditación elaborará la relación del profesorado que, al haber superado las dos fases del procedimiento, obtenga la acreditación para el ejercicio de la Dirección, elevando la misma al Director General de Gestión de Personal.

2.- La relación de aspirantes que han superado las 2 fases del procedimiento de acreditación, se hará pública en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Universidades y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación y Universidades, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su exposición.

3.- Una vez comprobado por la Comisión de Acreditación que los aspirantes reúnen el requisito de formación o titulación previsto en el artículo 3 del Real Decreto 2.192/1995, la Comisión expedirá las certificaciones acreditativas de las circunstancias que han motivado la superación de la primera fase, a efectos de que puedan hacerse valer en sucesivas convocatorias por el profesorado que no supere la segunda fase. Estas certificaciones se ajustarán al modelo que se recoge en el Anexo VII a esta Orden.

**Séptimo. Documentos de acreditación.**

1.- El documento de acreditación a que se refiere el número 2 del artículo 2 del Real Decreto 2.192/1995, será expedido por el Consejero de Educación y Universidades y en él se harán constar las condiciones bajo las que se obtuvo la citada acreditación, con las expresiones que correspondan de entre las que se recogen en el Anexo VI. Dicha circunstancia será anotada por la Dirección General de Gestión de Personal en la hoja de servicios del interesado.

2.- De conformidad con lo establecido en el número 1 del artículo 2 del Real Decreto 2.192/1995, la posesión de la acreditación para el ejercicio de la Dirección facultará al

interesado para ser candidato a Director en los centros docentes públicos que impartan las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo. Asimismo, la acreditación permitirá su designación como Director, en los términos establecidos en el artículo 20 de la Ley Orgánica 9/1995, de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes.

**Octavo. Procedimiento para la acreditación de quienes hayan ejercido durante cuatro años o más los puestos de Director/a, Jefe/a de Estudios o Secretario/a antes del 30 de junio de 1996.**

1.- La Comisión de Acreditación, a la vista de la documentación presentada por los profesores interesados, requerirá de las unidades correspondientes de la Consejería de Educación y Universidades la certificación de los datos aportados por los mismos. Una vez estudiados los expedientes elaborarán la relación provisional de funcionarios docentes que deban ser acreditados, según lo ordenado en la disposición transitoria primera del Real Decreto 2.192/1995, por haber ejercido durante cuatro o más años los puestos de Director/a, Jefe/a de Estudios o Secretario/a antes del 30 de junio de 1996.

2.- Esta relación se hará pública en los tablones de anuncios de la Consejería de Educación y Universidades y contra la misma los interesados, en un plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de su exposición, podrán alegar cuanto estimen conveniente sobre la posesión de los requisitos que les dan derecho a ser incluidos en la mencionada relación.

**Noveno. Resolución de la acreditación de quienes hayan ejercido durante cuatro años o más los puestos de Director/a, Jefe/a de Estudios o Secretario/a antes del 30 de junio de 1996.**

1.- La Comisión, después de estudiar y resolver las alegaciones presentadas, elevará a definitiva la relación de funcionarios acreditados para el ejercicio de la Dirección en los centros docentes públicos, en cumplimiento de lo ordenado en la disposición transitoria primera del Real Decreto 2.192/1995,

enviando dicha relación a la Dirección General de Gestión de Personal, a efectos de la expedición del documento de acreditación.

2.- Esta relación definitiva se publicará en los tablones de anuncios de la Consejería de Educación y Universidades y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y contra la misma los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su exposición, ante el Consejero de Educación y Universidades.

3.- El Consejero de Educación y Universidades expedirá los documentos de acreditación para el ejercicio de la Dirección, teniendo en cuenta lo establecido en el número 2 del artículo 2 del Real Decreto 2.192/1995, según el modelo publicado como Anexo I a dicha disposición.

**Décimo. Recursos.**

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8 y 46 de Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejero de Educación y Universidades en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

**Undécimo.**

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Consejero de Educación y Universidades, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

**ANEXO I**  
**MODELO DE SOLICITUD**  
**Convocatoria para la acreditación del ejercicio de la Dirección**  
**Curso 2000-2001**

**DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS:		NOMBRE:
D.N.I.:	Tfno. Particular:	
Domicilio particular:		
Código Postal:	Localidad:	Provincia:

**DATOS PROFESIONALES**

N.R.P.:	Especialidad por la que ingresó en el Cuerpo:
Asignatura, área, nivel y/o especialidad que imparte curso 2000/2001:	
Departamento de Orientación: puesto que ocupa en su caso:	
Función directiva curso 2000/2001: Director <input type="checkbox"/> Jefe de Estudios <input type="checkbox"/> Secretario <input type="checkbox"/> Jefe de Estudios Adjunto <input type="checkbox"/>	
Otros cargos:	
Fecha de la toma de posesión del cargo señalado:	
Centro de destino curso 00/01: Definitivo <input type="checkbox"/> Provisional <input type="checkbox"/>	
Denominación del Centro:	
Localidad:	

**SOLICITA** la obtención de la acreditación exigida para el desempeño de la función de Director, de conformidad con:

- La Disposición Transitoria tercera.1 de la Ley Orgánica 9/1995.
- El artículo 19 de la misma Ley, de acuerdo con lo expresado a continuación:

**a) Requisito de formación específica:** (Indíquese el apartado por el que solicita el reconocimiento de este requisito).

- Actividades de formación (punto 1.1 del Apartado Quinto de la convocatoria).
- Realizar, durante el presente curso 2000-2001, Programas de Formación para el Desempeño de la Función Directiva.
- Titulaciones (punto 1.2 del Apartado Quinto de la convocatoria).
- Superación de la fase primera en anterior convocatoria (punto 1.4 del Apartado Quinto de la convocatoria).

**b) Requisito de valoración de la labor profesional** (indíquese si solicita valoración por el ejercicio de cargo, por la labor docente o si ha sido valorado positivamente en las convocatorias que se señalan):

- Valoración del trabajo desarrollado en el ejercicio de cargo unipersonal.
- Valoración de la labor docente.
- Valoración realizada en la convocatoria de Licencias por Estudios aprobadas para el curso:
  - 1995-1996       1997-1998
  - 1996-1997       1998-1999

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2000

Firma del/de la solicitante

**Excmo. Sr. Consejero de Educación y Universidades.**

## ANEXO II

<b>Requisitos a que se refiere la fase primera</b>	<b>Documentación acreditativa</b>
1.- Formación específica	Certificación de las actividades expedida por el órgano convocante en la que conste su duración en horas y su contenido, en la forma indicada en el punto 1.1 del Apartado Quinto de la convocatoria, que acredite fehacientemente el reconocimiento de homologación o que se realiza en convenio con el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, con las Administraciones Educativas Autonómicas o con la Universidad.
2.- Titulación	Fotocopia compulsada del título de Doctor, Licenciado, Diplomado o de Postgrado y, en su caso, certificación de haber cursado los 12 créditos necesarios, a que se alude en el punto uno.B) del Apartado Quinto de la convocatoria. En el caso de los títulos, tienen también validez las certificaciones de abono de los derechos, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1988 (Boletín Oficial del Estado del 13).

## **ANEXO III**

### **Dimensiones de la valoración de la Función Directiva (máximo 30 puntos)**

1º.- Dinamización de los órganos de gobierno y de coordinación docente del centro e impulso de la participación en éstos de los diversos colectivos de la comunidad educativa (máximo 6 puntos).

2º.- Organización y gestión de los recursos humanos y materiales para proporcionar una oferta educativa amplia y ajustada a las demandas sociales (máximo 6 puntos).

3º.- Impulso y puesta en marcha de programas institucionales e iniciativas de innovación y formación que mejoren el funcionamiento del centro (máximo 6 puntos).

4º.- Atención al alumnado y sus familias ofreciendo información y respondiendo a las demandas (máximo 6 puntos).

5º.- Organización de actividades extraescolares y establecimiento de vías de colaboración con instituciones, organizaciones y servicios que favorezcan la apertura del centro conectando éste con su entorno (máximo 6 puntos).

## ANEXO IV

### Dimensiones de la valoración de la labor docente

#### 1. *Dedicación al centro* (máximo 15 puntos):

- 1.1 Participación en los órganos colegiados y de coordinación docente, así como en iniciativas para mejorar la práctica docente y el trabajo en equipo (máximo cinco puntos).
- 1.2 Colaboración y puesta en marcha de actividades extraescolares y de cualesquiera otras que dinamicen la vida del centro y contribuyan al aprovechamiento de los recursos del entorno (máximo cinco puntos).
- 1.3 Atención a padres y alumnos y, en su caso, ejercicio de la tutoría (máximo cinco puntos).

#### 2. *Actividad docente dentro del aula* (máximo 15 puntos).

- 2.1 Preparación de la clase y de los materiales didácticos en el marco de las decisiones adoptadas en la programación (máximo tres puntos).
- 2.2 Utilización de una metodología de enseñanza adecuada para promover el aprendizaje significativo de los contenidos escolares (máximo dos puntos).
- 2.3 Procedimiento de evaluación de los aprendizajes e información sobre los mismos que se da a los alumnos o a sus familiares (máximo tres puntos).
- 2.4 Utilización de medidas ordinarias y extraordinarias para atender a la diversidad de capacidades, intereses y motivaciones de los alumnos, especialmente de aquellos con mayores dificultades de aprendizaje (máximo dos puntos).
- 2.5 Organización del trabajo en el aula para favorecer la adecuada marcha de la clase y la participación e implicación del alumnado en su proceso de aprendizaje (máximo tres puntos).
- 2.6 Incorporación de actividades de innovación educativa, tratamiento de ejes transversales y aplicación de Nuevas Tecnologías aplicadas a la educación (máximo dos puntos).

# ANEXO V

## Modelo de certificado de valoración

D./D<sup>a</sup> .....

N.R.P. .... D.N.I. ....

ha sido valorado/a por.....  
..... con ocasión de  
la solicitud de acreditación para el ejercicio de la Dirección en los centros docentes  
públicos (Real Decreto 2192/1995, de 28 de diciembre), atendiendo a los siguientes  
aspectos:

..... Puntuación .....

..... Puntuación .....

**Puntuación total .....**

Murcia a ..... de ..... de 2000

**EL/LA INSPECTOR/A RESPONSABLE DE LA VALORACIÓN,**

FDO.: .....

## ANEXO VI

### A) Acreditación por el desempeño continuado de cargos directivos

Haber ejercido el cargo de Director, Jefe de Estudios o Secretario durante un mínimo de cuatro años con anterioridad a la aplicación del sistema de elección de Directores establecido en la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre (disposición transitoria primera del Real Decreto 2192/1995).

### B) Acreditación obtenida en las convocatorias anuales

1. Formación específica convocada para este fin con posterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto 2192/1995:
  - 1.1 Haber superado en el año ..... un programa de formación para este fin organizado o reconocido por la Administración educativa de ..... (artículo 3 del Real Decreto 2192/1995).
  
2. Posesión de titulaciones:
  - 2.1 Estar en posesión del título de Licenciado en Pedagogía (artículo 3 y anexo II del Real Decreto 2192/1995).
  - 2.2 Estar en posesión de la titulación de ..... y haber cursado al menos doce créditos relacionados con la organización y gestión de centros educativos o con la Administración educativa (artículo 3 y anexo II del Real Decreto 2192/1995).
  - 2.3 Estar en posesión del título de postgrado ....., que se considera tiene la duración y contenidos establecidos en el artículo 4 del Real Decreto 2192/1995 (artículo 3 y anexo II del Real Decreto 2192/1995).
  
3. Posesión de méritos equivalentes a la formación específica:
  - 3.1 Haber pertenecido al Cuerpo de Directores Escolares (disposiciones transitoria segunda y anexo III del Real Decreto 2192/1995).
  - 3.2 Haber realizado actividades de formación equivalentes a las requeridas con carácter general (disposición transitoria segunda y anexo III del Real Decreto 2192/1995).
  - 3.3 Tener experiencia en la organización y gestión de centros docentes o en la Administración educativa (disposición transitoria segunda y anexo III del Real Decreto 2192/1995).
  - 3.4 Acreditar una trayectoria profesional que se considera equivalente a la formación requerida con carácter general (disposición transitoria segunda y anexo III del Real Decreto 2192/1995).
  
4. Valoración del trabajo desarrollado:
  - 4.1 Haber sido valorada positivamente en el ejercicio de su labor docente.
  - 4.2 Haber sido valorada positivamente en el ejercicio de cargos directivos en centros docentes públicos.

## ANEXO VII

### Modelo de certificado de la formación o titulación requerida para la acreditación para el ejercicio de la Dirección

Don/Doña .....

N.R.P. .... D.N.I. ....

**Reúne los requisitos de formación o titulación por haber justificado:**

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

..... a ..... de ..... de .....

**EL/LA PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN DE ACREDITACIÓN,**

**FDO.:** .....

## Consejería de Sanidad y Consumo

### Servicio Murciano de Salud

#### 13223 Resolución del Director Gerente por la que se modifica la relación de puestos de trabajo del Servicio Murciano de Salud.

El Servicio Murciano de Salud fue configurado por la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia, como un ente de Derecho Público de los previstos en el artículo 6.1.a) de la Ley 3/1990, de Hacienda de la Región de Murcia, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena capacidad de obrar, pública y privada para el cumplimiento de sus fines, según prevé su artículo 21.a).

A su vez, el Decreto 5/1995, de 17 de febrero, por el que se regula la estructura y funciones de los Órganos de Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud, atribuye en su artículo 4.1.e) al Director Gerente competencia para: «La aprobación de la relación de puestos de trabajo, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias».

Con la finalidad de atender de forma más adecuada las necesidades de funcionamiento de los distintos centros y unidades que integran el Servicio Murciano de Salud, resulta preciso modificar la relación de puestos de trabajo de este organismo en los términos siguientes. Dicha modificación ha sido objeto de negociación con las organizaciones sindicales y de informe por el Consejo Regional de la Función Pública.

Visto lo anteriormente expuesto,

#### RESUELVO

**Primero.-** Modificar la relación de puestos de trabajo del Servicio Murciano de Salud en los términos expuestos en los Anexos de la presente Resolución.

**Segundo.-** Esta Resolución surtirá efectos a partir del día 1 de enero de 2001, a excepción de la amortización del puesto de «Jefe de Sección de Ingresos», código SD00056, y la creación del puesto de «Jefe de Sección de Ingresos», código JC00486, cuya eficacia se aplaza hasta el día 1 de marzo de 2001.

#### ANEXO I (Modificaciones)

##### **CENTRO DE DESTINO: 30201 HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO.**

- Los puestos de «Médico Adjunto», códigos ME00194 y ME00143, en complemento específico, donde dice: «1.380.420», debe decir: «354.972», y en jornada, donde dice: «Especial», debe decir: «Ordinaria».

- Los puestos de trabajo de «Mecánico», códigos Z500003 y Z500024, en denominación debe decir: «Auxiliar de Mantenimiento», en código respectivamente deben decir: «Z400031» y «Z400032», y en Cuerpo/Escala, donde dice: «DFX36», debe decir: «DFX20».

- Los puestos de trabajo de «Ayudante de Servicios», códigos LM00268, LM00270 y LM00272, en complemento específico, donde dice: «141.108», debe decir: «109.620», y en observaciones, suprimir «A.D.»

- El puesto de «Jefe de Unidad Técnica de Admisión», código JP00054, en denominación debe decir: «Médico Adjunto Puerta de Urgencias», en código debe decir: «ME00228», y en Cuerpo/Escala, donde dice: «AFS21», debe decir: «AFS18/AFS20/AFS21», y en observaciones «A.D.».

- El puesto de «Auxiliar Especialista», código JG00403, en complemento específico, donde dice: «109.620», debe decir: «468.120», y en jornada, donde dice: «Ordinaria», debe decir: «Especial».

- El puesto de «Técnico de Apoyo Informático», código BH00008, en observaciones debe añadir «A.D.».

##### **CENTRO DE DESTINO: 35001 HOSPITAL «LOS ARCOS».**

- Los puestos de «Médico Adjunto», códigos ME00126 Y ME00117, en complemento específico, donde dice: «1.380.420», debe decir: «354.972», y en jornada, donde dice: «Especial», debe decir: «Ordinaria».

- El puesto de «Jefe de Cocina», código J400008, en complemento específico, donde dice: «141.108», debe decir: «503.388», y en jornada, donde dice: «Ordinaria», debe decir: «Especial».

- El puesto de «Conductor-Celador», código C100096, en complemento específico, donde dice: «199.476», debe decir: «517.008», y en jornada, donde dice: «Ordinaria», debe decir: «Especial».

##### **CENTRO DE DESTINO: 24005 C.SALUD MENTAL Y DROGODEPENDENCIAS DE LORCA.**

- El puesto de «Médico Adjunto Lorca-Águilas», código ME00222, en complemento específico, donde dice: «354.972», debe decir: «1.380.420», y en jornada, donde dice: «Ordinaria», debe decir: «Especial».

##### **CENTRO DE DESTINO: 30044 CENTRO DE SALUD MENTAL Nº 1 DE LA SEDA.**

- Los puestos de trabajo de «Jefe de Sección de Salud Mental», código JC00244, «Médico Adjunto», códigos ME00071, ME00073, ME00078, ME00079 y ME00081, «Psicólogo», códigos P500012, P500019, P500020, P500023 y P500024, «A.T.S./D.U.E.», códigos AT00241, AT00247, AT00306 y AT00314, «Asistente Social/D.T.S.», códigos SS00017 y SS00021, «Auxiliar Administrativo», códigos AA00394, AA00395, AA00396 y AA00921, pasan al Centro de Trabajo: 30045 Centro de Salud Mental nº 2 de San Andrés.

##### **CENTRO DE DESTINO: 30046 C.PLANIFICACIÓN FAMILIAR LA SEDA.**

- El puesto de «Celador», código CM00117, pasa al Centro de Destino: 30045 Centro de Salud Mental de San Andrés.

- Los puestos de trabajo de «Médico Adjunto», códigos ME00087, ME00094 y ME00223, «A.T.S./D.U.E.», códigos AT00220 y AT00268, «Matrona», código MF00001, «Auxiliar de Enfermería», códigos AM00016, AM00064 y AM00523 y «Auxiliar de Servicios-Jumilla», código ZH00002, pasan al Centro de Planificación Familiar de Murcia.

**CENTRO DE DESTINO: 30024 CENTRO REGIONAL DE HEMODONACIÓN.**

- Los puestos de " Conductor-Celador ", códigos C100052, C100053, C100054, C100055, C100098, en complemento específico, donde dice: " 199.476 ", debe decir: " 517.008 ", y en jornada, donde dice: " Ordinaria ", debe decir: " Especial ".

**CENTRO DE DESTINO: 30001 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA.**

- El puesto de " Analista de Aplicaciones ", código PG00057, en complemento específico, donde dice: " 109.620 ", debe decir: " 582.084 ", y en jornada, donde dice: " Ordinaria ", debe decir: " Especial ".

ANEXO II (Amortizaciones)

**CENTRO DE DESTINO: 30201 HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO.**

<u>Código</u>	<u>Denominación</u>
OC00005	Aux.Microinformática

**CENTRO DE DESTINO: 35001 HOSPITAL " LOS ARCOS".**

<u>Código</u>	<u>Denominación</u>
LM00251	Ay.Servicios

**CENTRO DE DESTINO: 30024 CENTRO REGIONAL DE HEMODONACIÓN.**

<u>Código</u>	<u>Denominación</u>
AA00686	Auxiliar Administrativo

**CENTRO DE DESTINO: 30001 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA.**

<u>Código</u>	<u>Denominación</u>
TQ00146	Técnico Apoyo Contratación
SD00056	Jefe de Sección de Ingresos

Murcia, 21 de diciembre de 2000.—El Director Gerente,  
**Martín Quiñonero Sánchez.**

## SERVICIO MURCIANO DE SALUD

Anexo III  
CREACIONES

CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO  
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD  
CENTRO DE DESTINO: 30001 SECRETARIA GENERAL TECNICA

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL		COMPLEMENTO		TIPO	FORM		CUERPO/ TÍTULO		JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
		C.D.	CLASIF.	ESPECÍFICO	PTO.		PROV	GRUPO	OPCIÓN	ACAD.			
JC00486	JEFE SECCION DE INGRESOS	25	F	1.305.612	S	C	AB	AGX00		ESPECIAL			
								BGX00					

**CENTRO DE DESTINO: 30021 HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO**

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL		COMPLEMENTO		TIPO	FORM		CUERPO/ TÍTULO		JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
		C.D.	CLASIF.	ESPECÍFICO	PTO.		PROV	GRUPO	OPCIÓN	ACAD.			
ME00226	MEDICO ADJUNTO	22	F	354.972	N	C	A	AFS28		REDUCIDA	S	P.I./J.R.50%	
ME00227	MEDICO ADJUNTO	22	F	354.972	N	C	A	AFS28		REDUCIDA	S	P.I./J.R.50%	
GD00010	GESTOR SISTEMAS INFORMATICOS	20	F	659.172	N	C	C	CFX16		ESPECIAL			

**CENTRO DE DESTINO: 30024 CENTRO REGIONAL HEMODONACION**

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL		COMPLEMENTO		TIPO	FORM		CUERPO/ TÍTULO		JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
		C.D.	CLASIF.	ESPECÍFICO	PTO.		PROV	GRUPO	OPCIÓN	ACAD.			
ME00233	MEDICO ADJUNTO	22	F	354.972	N	C	A	AFS15		ORDINARIA	S	P.I.	
JG00435	AUXILIAR ESPECIALISTA	17	F	468.120	N	C	D	DGX00		ESPECIAL			
AZ00058	AYUDANTE TECNICO LABORATORIO	16	F	155.712	N	C	C	CFX09		ORDINARIA		P.I.	
AZ00059	AYUDANTE TECNICO LABORATORIO	16	F	155.712	N	C	C	CFX09		ORDINARIA		P.I.	

## CENTRO DE DESTINO: 30045 C.SALUD MENTAL Nº2 SAN ANDRES

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL	COMPLEMENTO		TIPO	FORM		CUERPO/	TÍTULO	JORNADA	PRIM.	OBSERVACIONES
		C.D.	CLASIF.	ESPECÍFICO	PTO.	PROV	GRUPO	OPCIÓN	ACAD.		DEST.	
ME00230	MEDICO ADJUNTO	22	F	354.972	N	C	A	AFS30		ORDINARIA	S	P.I.
ME00231	MEDICO ADJUNTO	22	F	354.972	N	C	A	AFS30		ORDINARIA	S	P.I.
ME00232	MEDICO ADJUNTO	22	F	354.972	N	C	A	AFS30		ORDINARIA	S	P.I.
P500067	PSICOLOGO	22	F	191.556	N	C	A	AFX17		ORDINARIA		P.I.
AT00519	AYUDANTE TECNICO SANITARIO/DUE	18	F	155.712	N	C	B	BFS02		ORDINARIA		P.I.
AT00520	AYUDANTE TECNICO SANITARIO/DUE	18	F	155.712	N	C	B	BFS02		ORDINARIA		P.I.
AT00521	AYUDANTE TECNICO SANITARIO/DUE	18	F	155.712	N	C	B	BFS02		ORDINARIA		P.I.
MT00056	TERAPEUTA OCUPACIONAL	18	F	109.620	N	C	B	BFX15		ORDINARIA		P.I.
MT00057	TERAPEUTA OCUPACIONAL	18	F	109.620	N	C	B	BFX15		ORDINARIA		P.I.
MT00058	TERAPEUTA OCUPACIONAL	18	F	109.620	N	C	B	BFX15		ORDINARIA		P.I.
MT00059	TERAPEUTA OCUPACIONAL	18	F	109.620	N	C	B	BFX15		ORDINARIA		P.I.
SS00076	ASISTENTE SOCIAL/D.T.S.	18	F	109.620	N	C	B	BFX02		ORDINARIA		P.I.
AM00570	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	141.108	N	C	D	DFX04		ORDINARIA		P.I.
AM00571	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	141.108	N	C	D	DFX04		ORDINARIA		P.I.
AM00572	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	141.108	N	C	D	DFX04		ORDINARIA		P.I.
AA01236	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	F	109.620	N	C	D	DGX00		ORDINARIA		

## CENTRO DE DESTINO: 35001 HOSPITAL LOS ARCOS.SANTIAGO DE LA RIBERA

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL	COMPLEMENTO		TIPO	FORM		CUERPO/	TÍTULO	JORNADA	PRIM.	OBSERVACIONES
		C.D.	CLASIF.	ESPECÍFICO	PTO.	PROV	GRUPO	OPCIÓN	ACAD.		DEST.	
ME00229	MEDICO ADJUNTO PUERTA DE URGENCIAS	22	F	354.972	N	C	A	AFS18 AFS20		ORDINARIA	S	P.I.
AT00511	AYUDANTE TECNICO SANITARIO/DUE	18	F	155.712	N	C	B	BFS02		ORDINARIA		P.I.
AT00512	AYUDANTE TECNICO SANITARIO/DUE	18	F	155.712	N	C	B	BFS02		ORDINARIA		P.I.
AT00513	AYUDANTE TECNICO SANITARIO/DUE	18	F	155.712	N	C	B	BFS02		ORDINARIA		P.I.
AT00514	AYUDANTE TECNICO SANITARIO/DUE	18	F	155.712	N	C	B	BFS02		ORDINARIA		P.I.
AT00515	AYUDANTE TECNICO SANITARIO/DUE	18	F	155.712	N	C	B	BFS02		ORDINARIA		P.I.
AT00516	AYUDANTE TECNICO SANITARIO/DUE	18	F	155.712	N	C	B	BFS02		ORDINARIA		P.I.
AT00517	AYUDANTE TECNICO SANITARIO/DUE	18	F	155.712	N	C	B	BFS02		ORDINARIA		P.I.
AT00518	AYUDANTE TECNICO SANITARIO/DUE	18	F	155.712	N	C	B	BFS02		ORDINARIA		P.I.
AZ00056	AYUDANTE TECNICO LABORATORIO	16	F	155.712	N	C	C	CFX09		ORDINARIA		P.I.
AZ00057	AYUDANTE TECNICO RADIOLOGIA	16	F	155.712	N	C	C	CFX10		ORDINARIA		P.I.
C300011	COORDINADOR DE LAVANDERIA	14	F	362.280	N	C	E	EFX00		ESPECIAL		P.I.
AM00565	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	141.108	N	C	D	DFX04		ORDINARIA		P.I.
AM00566	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	141.108	N	C	D	DFX04		ORDINARIA		P.I.
AM00567	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	141.108	N	C	D	DFX04		ORDINARIA		P.I.
AM00568	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	141.108	N	C	D	DFX04		ORDINARIA		P.I.
AM00569	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	141.108	N	C	D	DFX04		ORDINARIA		P.I.
AA01235	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	F	109.620	N	C	D	DGX00		ORDINARIA		

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

#### Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

**13243 Resolución de la Dirección General de Agricultura e Industrias Agrarias por la que se establecen los plazos de presentación de solicitudes para la inscripción en el Registro de Productores y Operadores de Agricultura de Producción Integrada.**

En el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 29 de agosto de 1998 se publicó la Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua de 21 de agosto, por la que se establece el procedimiento de inscripción en el Registro de Productores y Operadores de Agricultura Producción Integrada, facultando en su disposición final primera a esta Dirección General para que dicte las medidas que requiera la aplicación de dicha Orden.

En su virtud, y a propuesta del Servicio de Protección y Sanidad Vegetal,

#### RESUELVO

Los plazos de presentación de solicitudes para la inscripción en la sección correspondiente del Registro de Productores y Operadores de Agricultura Producción Integrada, en lo sucesivo, serán los siguientes:

- Para los productores con cultivos leñosos o herbáceos de primavera-verano: durante el mes de enero de cada año.
- Para los productores con cultivos herbáceos de otoño-invierno: durante el mes de junio de cada año.
- Para los operadores: en cualquier fecha, pero en todo caso con un mes de antelación, como mínimo, a la fecha en que tengan previsto iniciar los trabajos de manipulación y/o confección con productos procedentes de Agricultura de Producción Integrada.

Murcia, 15 de diciembre de 2000.—El Director General de Agricultura e Industrias Agrarias, **Manuel Hernández Pagán**.

#### Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

**13246 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de los campos de golf, en la pedanía de Baños y Mendigo, en el término municipal de Murcia, con el n.º de expediente 921/00 de E.I.A., a solicitud de Colmar Group Spain, S.A.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D.L. 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de los campos de golf, en la pedanía de Baños y Mendigo, en el término municipal de Murcia, con el n.º de expediente 921/00 de E.I.A., a solicitud de Colmar Group Spain, S.A., con domicilio en Avda. Diego Ramírez, nº 156, 01320-Torrevieja (Alicante), y C.I.F.: A-53056461, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente, sito en C/ Madre de Dios, n.º 4, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado.

Murcia, 20 de diciembre de 2000.—La Secretaria Sectorial de Agua y Medio Ambiente, P.D. el Jefe del Servicio de Calidad Ambiental, **Francisco Victoria Jumilla**.

### 4. ANUNCIOS

#### Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

**13245 Anuncio de adjudicación de contrato de asistencia técnica.**

##### 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación

c) Número de expediente: 84/2000

##### 2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Asistencia técnica

b) Descripción del objeto: Análisis, diagnóstico y propuestas sobre el paisaje del área metropolitana (comarca de la huerta de Murcia y comarca de la Vega Media

d) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M: 08/11/2000

##### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Concurso Abierto

##### 4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 6.100.000 Pts (36.661,74 Euros)

##### 5. Adjudicación.

a) Fecha:

b) Importe de adjudicación: 5.950.000 Pts (35.760,22 Euros)

c) Contratista: Consultores de Administraciones Públicas

d) Nacionalidad: España

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.L. 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Administraciones Públicas y en el artículo 119 de su Reglamento.

Murcia, 13 de diciembre de 2000.—El Secretario General, **Cristóbal Guirado Cid**.

#### Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

**13244 Anuncio de adjudicación de contrato de asistencia técnica.**

##### 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación

c) Número de expediente: 82/2000

**2. Objeto del contrato.**

a) Tipo de contrato: Asistencia técnica

b) Descripción del objeto: Contratación de un experto en sistemas de información geográfica (GIS), como asistencia técnica para la elaboración del sistema de información territorial del paisaje (SITP)

d) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M: 08/11/2000

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Concurso Abierto

**4. Presupuesto base de licitación:**

Importe total: 3.327.720 Pts (20.000,00 Euros)

**5. Adjudicación.**

a) Fecha:

b) Importe de adjudicación: 3.169.257 Pts (19.047,62 Euros)

c) Contratista: Muñoz Bellerín, Patrocinio

d) Nacionalidad: Española

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.L. 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Administraciones Públicas y en el artículo 119 de su Reglamento.

Murcia, 11 de diciembre de 2000.—El Secretario General,  
**Cristóbal Guirado Cid.**

## Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

### 13242 Anuncio de adjudicación de contrato.

**1.- Entidad adjudicadora.**

a) Organismo: Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 4/99

**2.- Objeto del contrato.**

a) Tipo de Contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Complementarias al de ampliación del abastecimiento de agua potable a Torre Pacheco.

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

**4.- Presupuesto base de licitación.**

Importe Total: 11.499.887,- ptas.

**5.- Adjudicación.**

a) Fecha: 12 de diciembre de 2000.

b) Contratista: Construcciones Ruiz Alemán, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 11.499.887,- Ptas.

Murcia a 18 de diciembre de 2000.—El Secretario General,  
**José Fernández López.**

## Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

### 13241 Anuncio de adjudicación de contrato de asistencia técnica.

**1.- Entidad adjudicadora.**

a) Organismo: Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 44/00

**2.- Objeto del contrato.**

a) Tipo de Contrato: Asistencia técnica

b) Descripción del objeto: Asistencia técnica para la revisión y puesta en marcha de una estación automática de vigilancia atmosférica en el municipio de Alcantarilla.

**3.- Tramitación y forma de adjudicación.**

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

**4.- Presupuesto base de licitación.**

Importe Total: 9.000.000,- ptas.

**5.- Adjudicación.**

a) Fecha: 14 de diciembre de 2000.

b) Contratista: SIR, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 8.995.800,- Ptas.

Murcia a 20 de diciembre de 2000.—El Secretario General,  
**José Fernández López.**

## Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

### 13240 Anuncio de adjudicación de contrato de adquisición.

**1.- Entidad adjudicadora.**

a) Organismo: Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 45/00

**2.- Objeto del contrato.**

a) Tipo de Contrato: Adquisición.

b) Descripción del objeto: Adquisición de instrumentación analítica para una estación automática de vigilancia atmosférica instalada en Murcia capital.

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

**4.- Presupuesto base de licitación.**

Importe total: 17.265.000 ptas.

**5.- Adjudicación.**

a) Fecha: 18 de diciembre de 2000.

b) Contratista: SIR, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 17.264.280 Ptas.

Murcia a 19 de diciembre de 2000.—El Secretario General,  
**José Fernández López.**

## II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

#### Ministerio de Economía

##### Dirección General de Política Energética y Minas

#### **13229 Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se autoriza a AES Energía Cartagena, SRL, la instalación de una central termoeléctrica del ciclo combinado, situada en el término municipal de Cartagena (Murcia)**

Visto, el expediente incoado en la Delegación del Gobierno en Murcia, a instancia de AES Energía Cartagena, SRL, con domicilio en Cartagena calle Jara, 31 en solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública, para la instalación de una central termoeléctrica de ciclo combinado, en el término municipal de Cartagena (Murcia) y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ley 10/1966, de 18 de marzo.

Vista la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del sector eléctrico.

Vista la resolución de 12 de septiembre de 2000, de la Secretaría General de Medio Ambiente, del Ministerio de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de construcción de una central térmica de ciclo combinado, de 1.200 MW, en Cartagena (Murcia) promovida por AES Energía Cartagena, SRL.

Resultando, que como consecuencia de la información pública practicada en el procedimiento de autorización de la instalación, se personaron en el expediente REPSOL Petróleo, S.A., Iberdrola, S.A. y Asociación de vecinos de Alumbre, presentando alegaciones las dos primeras, como titulares afectados por las expropiaciones necesarias para las instalaciones de refrigeración de la central proyectada.

Resultando, que AES Energía Cartagena, SRL, contesta a las alegaciones anteriormente expuestas.

Sobre la alegación de Iberdrola, Sociedad Anónima: Considera que el trazado de las tuberías proyectado por AES deja un espacio amplio para la construcción de la planta de Iberdrola, situándose las mismas, en el caso más desfavorable, a más de 53 metros de distancia en planta del edificio proyectado por Iberdrola.

Sobre la alegación de Repsol Petróleo, Sociedad Anónima: Considera como imposible el estudio de alternativas al trazado de las conducciones de toma de agua y de vertidos, ya que la única posible entraría a ocupar más terrenos de Iberdrola, pudiendo entrar en colisión con la proyectada planta proyectada por ellos.

Visto el informe preceptivo de la Comisión Nacional de Energía.

Resultando, que la Declaración de Impacto Ambiental de la Secretaría General de Medio Ambiente del Ministerio de Medio Ambiente, considera que el Proyecto es ambientalmente viable, estableciéndose para su ejecución y exploración una serie de condiciones.

Considerando, que la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, reconoce la libre iniciativa empresarial para el ejercicio de las actividades destinadas al suministro de energía eléctrica.

Considerando, que AES Energía Cartagena, SRL, ha acreditado su capacidad legal y técnica para la realización del proyecto.

Considerando, que la capacidad económica-financiera estará acreditada siempre que el capital social más la deuda subordinada sea igual o superior al 20% del volumen de la inversión prevista a realizar y el capital social sea igual o superior al 10% de dicha inversión.

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Autorizar, a AES Energía Cartagena, SRL, la construcción de una central termoeléctrica de ciclo combinado en el término municipal de Cartagena (Murcia). Dicha central consistirá en la instalación de 3 grupos de 400 MW, aproximadamente, cuya potencia y características definitivas serán fijadas en el Proyecto de Ejecución.

Cada grupo consta de los siguientes equipos y sistemas principales:

#### **Sistema de turbina de gas.**

El Conjunto correspondiente a este sistema estará compuesto de las partes fundamentales siguientes:

- Compresor.
- Cámara de combustión.
- Turbina.
- Entrada y salida de gases.
- Auxiliares.

El compresor instalado en el mismo eje que la turbina, suministrará el aire de combustión a la presión adecuada.

La turbina de gas deberá estar diseñada para operar con gas natural como combustible y dispondrá de quemadores de baja emisión de NO<sub>x</sub> y deberá tener un sistema supervisor de llama triplemente redundante.

El material de la turbina deberá ser de aleación resistente a altas temperaturas y recubierto con capas protectoras.

El sistema de la turbina de gas deberá disponer de una serie de elementos auxiliares para su correcto funcionamiento y operación segura.

#### **Caldera de recuperación.**

La caldera de recuperación deberá ser dimensionada para optimizar el uso de todos los gases de la salida de la turbina de vapor.

La caldera de recuperación deberá ser de flujo de gas vertical sin postcombustión, con tres etapas de presión, recalentamiento y circulación asistida.

**Turbina de vapor.**

La turbina de vapor, corresponde al ciclo de Renkine, sin extracciones, de tres cuerpos, tándem compound, con recalentado, de condensación, multietapa, de eje horizontal y flujo de vapor axial.

La turbina de vapor recibe vapor sobrecalentado de AP, MP y BP de la caldera de recuperación, transformado su energía térmica en mecánica en el eje de la turbina, al cual se encuentra acoplado el alternador que genera energía eléctrica.

El vapor, una vez cedida la mayor parte de su energía es condensado en el condensador y con las bombas de condensado y alimentación es devuelto a la caldera de recuperación, donde se revaporizará.

**Alternador.**

El alternador deberá ser trifásico de rotor cilíndrico con sistema de excitación estático y acoplado a la turbina de vapor y gas.

Incluirá un sistema de refrigeración mediante hidrógeno, capaz de evacuar el calor del rotor, núcleo y estator.

El sistema de excitación incorporará las protecciones necesarias contra sobretensiones, falta a tierra en el bobinado del rotor, etc. y dispondrá funciones limitadoras de sobre excitación, subexcitación, tensión-frecuencia y de intensidad del estator.

El alternador conectará sus tres fases al devanado de baja tensión de un transformador trifásico, que elevará su tensión a 400 KV. Dicha conexión se llevará a cabo mediante un sistema de barras de fase aislada.

**Transformador.**

El sistema de transformadores deberá comprender los siguientes equipos:

- Transformador elevador.
- Transformador auxiliar.

Los transformadores serán de aislamiento y refrigeración por aceite, servicio intemperie y dispondrán de dispositivos auxiliares, tales como dispositivos de ventilación, tanques de expansión, foso de recogida de aceite, etc.

A estas unidades, se añaden como instalaciones básicas:

- Parque eléctrico de potencia.
- Sistema de condensado y agua de alimentación.
- Filtro de aire.
- Generador de emergencia.
- Sistema contra incendios.

El sistema de refrigeración deberá ser en circuito abierto utilizando agua de mar.

La central termoeléctrica se complementa con aquellas instalaciones auxiliares y de control necesarias para su explotación.

El combustible utilizado será gas natural, no existiendo la posibilidad de consumir gasóleo como combustible alternativo para funcionamiento esporádico durante los periodos de interrupción del suministro de gas natural, por lo que en la retribución de la garantía de potencia se podría establecer una

diferenciación de las centrales de ciclo combinado que están equipadas para funcionar con combustible alternativo o bien disponer de acceso a la red gas natural con carácter firme de aquellas que no disponen de alguna de las circunstancias anteriores.

2º. Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico.

AES Energía Cartagena, SRL, deberá cumplir las condiciones impuestas en la Declaración de Impacto Ambiental, de la Secretaría General de Medio Ambiente del Ministerio de Medio Ambiente, así como las que en la resolución de autorización del Proyecto de Ejecución pudiera establecer la Dirección General de Política Energética y Minas, en las que se establecerán los límites de emisión de contaminantes a la atmósfera que en ningún caso podrán superar los establecidos en la Declaración de Impacto Ambiental.

AES Energía Cartagena, SRL, deberá cumplir las normas técnicas y procedimientos de operación que establezca el Operador del Sistema.

El acceso y conexión de la Central a la Red de Transporte Nacional viene determinado en el informe de viabilidad de Red Eléctrica de España, S.A., mediante una subestación de 400 KV. (Nueva Escombreras) por entrada y salida en la misma de la actual línea Escombreras-Rocamora, y pone de manifiesto las eventuales restricciones de operación que podrían presentarse, asociadas a la previsión de instalación de un gran número de grupos generadores.

AES Energía Cartagena, SRL, presentará ante el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Murcia, el proyecto de ejecución de la instalación que se autoriza, elaborado conforme a los Reglamentos técnicos en la materia y en forma de separata aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, de zonas dependientes de otras Administraciones para que éstas establezcan el condicionado técnico procedente, debiendo solicitar la aprobación en el plazo máximo de un año.

Esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

Contra la presente resolución cabe interponer de alzada ante el Excmo. Sr. Secretario de Economía, de Energía y de la Pequeña y Mediana Empresa, de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 29 de noviembre de 2000.—La Directora General de Política Energética y Minas, Carmen Becerril Martínez.

(D.G. 287)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
 Tesorería General de la Seguridad Social  
 Dirección Provincial de Murcia

**12953 Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502).**

30 99 019995445	12 1999/12 1999	0111
30 99 021254122	08 1999/08 1999	0111
30 99 021584528	09 1999/09 1999	0111
30 00 010934475	11 1999/11 1999	0111
30 00 016229261	03 2000/03 2000	0111

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Murcia.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Muñoz Martínez, María Leonor, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Jazmín, 13, 30579 El Secano, se procedió con fecha 16 de octubre de 2000 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Murcia, 6 de noviembre de 2000.—La Recaudadora Ejecutiva, María Abellán Olmos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por débitos contraídos para con la Seguridad Social, con fecha 16 de octubre de 2000 se ha dictado el acto cuya copia literal se adjunta.

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de cónyuge expido la presente cédula de notificación.

Otras observaciones, en su caso: Se adjunta TVA 501: Embargo de bienes inmuebles.

#### Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 027468687V, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

N.º de p. apremio	Periodo	Régimen
30 99 012019722	02 1999/02 1999	0111
30 99 011306063	12 1998/12 1998	0111
30 99 011643947	01 1999/01 1999	0111
30 99 012469457	11 1998/12 1998	0521
30 99 016938935	04 1999/04 1999	0111
30 99 013581321	03 1999/03 1999	0111
30 99 017260146	05 1999/05 1999	0111
30 99 019957251	06 1999/06 1999	0111
30 99 020588054	07 1999/07 1999	0111
30 99 018920866	01 1999/06 1999	0521
30 00 010636203	10 1999/10 1999	0111

Importe del principal:	3.140.372 pesetas.
Recargos de apremio:	1.099.153 pesetas.
Costas devengadas:	0 pesetas.
Costas presupuestas:	100.000 pesetas.
<b>Total débitos:</b>	<b>4.339.525 pesetas.</b>

Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.673/1995 del 6 de octubre) declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

-Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

-Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

-Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo, aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del día 4 de junio).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítense certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones

pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado del día 29»), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31), de Medidas Fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 16 de octubre de 2000.—La Recaudadora Ejecutiva, María Abellán Olmos.

**Descripción de las fincas embargadas:**

Deudor: Muñoz Martínez, María Leonor.

**Finca número 1.**

Descripción finca: Vivienda tipo dúplex.

Tipo vía: CL. Nombre vía: C. Código postal: 30579.

Datos Registro: Número registro 07. Número tomo 2.334. Número libro 0117. Número folio 0061. número finca 8.345.

**Descripción ampliada**

Urbana: Diecinueve, vivienda tipo dúplex adosado del conjunto urbanístico en la parcela P-23 en término de Murcia, partido de Torreagüera, es la séptima contando de izquierda a derecha de las doce que tienen su entrada por el Norte o calle C, es la fase 1. Tiene una superficie útil de noventa metros cuadrados Es de tipo dúplex adosado, estructurada en dos plantas baja y primera en altura comunicadas interiormente por escalera.

Linda: Norte o frente, calle C; espalda, vivienda número siete; derecha, vivienda número veinte; izquierda, vivienda número dieciocho.

**Finca número 2.**

Datos finca urbana

Descripción finca: Plaza aparcamiento diecinueve.

Tipo vía: Cl. Nombre vía: C. Código postal: 30579.

Datos Registro: Número registro 07. Número tomo: 2303. Número libro 0112. Número folio 0127. Número finca 8.326.°

**Descripción ampliada:**

Urbana: Veinticuatro ava parte indivisa, Plaza de garaje número diecinueve.

Murcia, 16 de octubre de 2000.—La Recaudadora Ejecutiva, María Abellán Olmos.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
Tresorería General de la Seguridad Social  
Dirección Provincial de Murcia

**12952 Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502).**

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Murcia.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Salazones de Murcia, S.L., por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Casas Viejas, María Isabel Gamboa Amor, 23, 30627 Los Valientes se procedió con fecha 28 de julio de 2000 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Murcia, 6 de noviembre de 2000.—El Recaudador Ejecutivo.

**Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)**

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número OB30205165, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle.

N.º de p. apremio	Periodo	Régimen
30 98 011333265	01 1998/01 1998	0111
30 98 014973492	02 1998/02 1998	0111
30 99 010367486	10 1998/10 1998	0111
30 99 010921905	11 1998/11 1998	0111
30 99 010068406	08 1998/08 1998	0111
30 99 011292525	12 1998/12 1998	0111
30 99 011656980	01 1999/01 1999	0111
30 99 012033462	02 1999/02 1999	0111
30 99 013595566	03 1999/03 1999	0111
30 99 016951160	04 1999/04 1999	0111
30 99 019969779	06 1999/06 1999	0111
30 99 019995445	06 1999/06 1999	0111
30 99 017275001	05 1999/05 1999	0111
Importe del principal:	1.741.147 pesetas.	

Recargos de apremio:	403.886 pesetas.
Costas devengadas:	3.480 pesetas.
Costas presupuestas:	100.000 pesetas.
<b>Total débitos:</b>	<b>2.248.513 pesetas.</b>

Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.673/1995 del 6 de octubre) declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

-Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

-Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

-Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo, aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del día 4 de junio).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial

de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado del día 29»), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31), de Medidas Fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 28 de julio de 2000.—La Recaudadora Ejecutiva, María Abellán Olmos.

#### **Finca número 2.**

Datos finca no urbana.

Nom. finca: Rústica. Provincia: Murcia.

Localidad: Beniaján.

Cabida: 0,26 Has.

Linde: Norte, Juan Martínez Hernández. Este, Fidel Martínez Lax. Sur, Pedro Poveda. Oeste, José y Juan Martínez Pérez.

Datos Registro:

Número Registro: 07. Número libro 0166. Número folio: 0123. Número finca: 1515-N.

#### **Descripción ampliada**

Rústica: Un trozo de tierra, sito en término de Murcia, partido de Beniaján, pago de Tiñosa, que es parte de la parcela señalada con el número 30 en el Plano General de la finca mayor de donde procedía de la que ésta es resto.

Mide veintiséis áreas y cuarenta y una centiáreas.

Linda: Norte, Juan Martínez Hernández, canal de riego por medio; Sur, Pedro Poveda, camino de tránsito por medio; Este, Fidel Martínez Lax; Oeste, otra finca de don José y don Juan Martínez Pérez. Mitad indivisa.

#### **Finca número 3.**

Datos finca urbana

Descripción finca: Parcela de terreno edificio Able.

Nombre vía: Nueva creación. Código postal: 30570.

#### **Descripción ampliada:**

Urbana: Parcela de terreno destinada a la edificación situada en término de Murcia, partido de Beniaján, pago de Tiñosa, que es la parcela señalada como fase segunda del Plan de Urbanización de que forma parte, tiene una superficie de setecientos cuarenta y tres metros, sesenta y dos decímetros cuadrados, de los cuales trescientos noventa metros cuadrados se destinan a la construcción, ciento cincuenta y cinco metros y sesenta y cinco decímetros a calle pública y los ciento noventa y siete metros noventa y siete decímetros restantes a patio de manzana de uso colectivo.

Linda: Mediodía, con resto de finca matriz, parte a fase número Uno y parte patio; Norte, con la propiedad de don Juan Martínez Hernández, Canal y carretera Garruchal; Levante, carretera Garruchal y Poniente, con propiedad de don Ángel Gómez. Mitad indivisa.

Murcia, 28 de julio de 2000.—La Recaudadora Ejecutiva, María Abellán Olmos.

## Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

**12951 Edicto de notificación de reclamación de deuda a deudores no localizados.**

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el art 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92) y en el art 105.1 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el art 30 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/6/1994), según la redacción dada al mismo por el art 34 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/97) dichas reclamaciones deberán hacerse efectivas en los siguientes plazos: a) Si la notificación se produce entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso. b) Si la notificación se produce entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso. En el plazo indicado podrá acreditarse, ante la Administración de la Seguridad Social, que se ha efectuado el ingreso del importe total adeudado, mediante la exhibición del consiguiente documento de cotización debidamente diligenciado por la Oficina Recaudadora, compareciendo al efecto por sí o persona autorizada, o remitiendo dicho documento por correo certificado. Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de APREMIO, con la aplicación de los recargos establecidos en el art 27 de la mencionada Ley y en el art 70 de dicho Reglamento General. Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES siguiente a su publicación podrá interponerse recurso ordinario, conforme se establece en el art 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el art 183 del Reglamento General de Recaudación que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el art 34 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/6/94, según la redacción dada al mismo por el art 29 de la Ley 42/1994 de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/94) y en el art 105.3 del referido Reglamento General.

24 de noviembre de 2000.— Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Remigio Estébanez Dueñas.

**REGIMEN : 0111 REGIMEN GENERAL**

<u>Num.Reclamac.</u>	<u>Identificador</u>	<u>Nombre/Razón Social</u>	<u>Domicilio</u>	<u>C.P.</u>	<u>Localidad</u>	<u>Desde</u>	<u>Hasta</u>	<u>Importe</u>
30 2000 01740730810	30001402692	CERAMICA SAN BASILIO COM	CL MOLINO DEL REY	30168	MURCIA	0600	0600	110.024
30 2000 01642740610	30001618116	PEREGRIN MULERO ISABEL	CL PIO XII 8	30800	LORCA	0400	0400	64.135
30 2000 00583247710	30001842024	FEDERACION ESPANOLA DE F	CL VILLALEAL «EDIF.	30001	MURCIA	0100	0100	50.001
30 2000 01740963110	30002852036	FRUTOS PUJALTE, S.A.	PG INDUSTRIAL OESTE-	30820	ALCANTARILLA	0600	0600	237.145
30 2000 01774044110	30003063416	ANTONIO RODENAS MESEGUER	CL CARRIL ESPARZA(LA	30009	MURCIA	0195	0195	15.007
30 2000 01774054210	30003293788	SOLER ROMERO FRANCISCO	CL GARCIA LIX 6	30005	MURCIA	0195	0195	81.900
30 2000 01741084310	30003325720	LOPEZ NAVARRO JOSE	CT SAN JUAN 10	30440	MORATALLA	0600	0600	205.888
30 2000 01643043610	30003751813	FUENTES ALBALADEJO JOSE	CL EXTRA 6 CNO TIOS	30570	BENIAJAN	0400	0400	78.229
30 2000 01741225710	30003772526	TALLERES AYUSO, S.L.	CL MAYAYO, CTRA. MAZ	30120	MURCIA	0600	0600	82.999
30 2000 01741377210	30003862149	MAGGIORA FERRARIS MARIO	CL FRENERIA 2	30004	MURCIA	0600	0600	102.942
30 2000 01741437810	30003876192	JUAN PEREZ MARIN, S.A.	CM TinOSA, S/N	30011	MURCIA	0100	0500	28.852
30 2000 01741447910	30003876192	JUAN PEREZ MARIN, S.A.	CM TinOSA, S/N	30011	MURCIA	0100	0500	96.285
30 2000 01775115110	30003876192	JUAN PEREZ MARIN, S.A.	CM TinOSA, S/N	30011	MURCIA	0995	0500	26.954
30 2000 01741508510	30003995323	LOPEZ AZORIN JULIAN	CL BARRIO NUEVO 14	30400	CARAVACA DE	0600	0600	368.740
30 2000 01741518610	30004015228	MARTINEZ LEON MANUEL	CL DR. RODRIGUEZ FUE	30530	CIEZA	0600	0600	103.919
30 2000 01643316310	30004168812	AVILES LEAL GINES	CL RIO TAJO BLOQUE C	30006	MURCIA	0400	0400	258.983
30 2000 01741548910	30004168812	AVILES LEAL GINES	CL RIO TAJO BLOQUE C	30006	MURCIA	0600	0600	847.847
30 2000 01643346610	30004220746	GARCERAN SANMARTIN RAIMU	AV DE MURCIA,S/N	30591	TORRE PACHEC	0400	0400	654.478
30 2000 01774549110	30004435661	DORA CARRENO, S.A.	CT MURCIA A GRANADA,	30840	ALHAMA DE MU	1093	1093	62.729
30 2000 01775125210	30004494467	MENARGUEZ MARTINEZ FRANC	CL JUAN ANTONIO LOPE	30820	ALCANTARILLA	0200	0300	25.099
30 2000 01741741210	30004540442	RODRIGUEZ PEREZ RAMON LE	CL VinAS 7	30120	PALMAR EL	0600	0600	368.740
30 2000 01741791710	30004599349	COM.PROP. SAURIN-SAAVEDR	CL SAORIN 2	30001	MURCIA	0600	0600	29.621
30 2000 01741912910	30004846192	PALOMO ABELLAN VIRGILIO	CL SAN GIL 5	30360	UNION LA	0600	0600	120.878
30 2000 01643751010	30004888935	MORENO PEREZ NARCISO	CL B CHORLITO S/N	30835	MURCIA	0400	0400	695.564
30 2000 01643761110	30004905406	GARCIA MAIQUEZ FRANCISCO	CL CARRETERA DE BALS	30730	SAN JAVIER	0400	0400	193.722
30 2000 01774599610	30004943091	PROCONSA, S.A.	CL SANCHEZ MADRIGAL	30004	MURCIA	0295	0295	30.078
30 2000 01742125010	30005235711	COMERCIAL SUMINISTROS SU	CT LOS PULPITES	30565	TORRES DE CO	0600	0600	210.283
30 2000 01742195710	30005278753	MOLINAUTO, S.A.	AV DE GRANADA-CTRA.A	30500	MOLINA DE SE	0600	0600	117.350
30 2000 01742276510	30005423142	LABORATORIOS KUHNE Y CIA	CT CTRA. DE MADRID,	30500	MOLINA DE SE	0600	0600	17.077

30	2000	01599625910	30005428192	BUENDIA PEDRENO ANTONIO	CL CRISTOBAL COLON 1	30709	TORRE PACHEC	0300	0300	52.704
30	2000	01644013610	30005428192	BUENDIA PEDRENO ANTONIO	CL CRISTOBAL COLON 1	30709	TORRE PACHEC	0400	0400	67.516
30	2000	01599747110	30005591173	MARTINEZ MADRID SALVADOR	CL TURIN -POLG.STA.A	30319	CARTAGENA	0300	0300	350.513
30	2000	01644064110	30005591173	MARTINEZ MADRID SALVADOR	CL TURIN -POLG.STA.A	30319	CARTAGENA	0400	0400	306.590
30	2000	01774610110	30005699489	MATERIALES DE CONSTRUCCI	AV CONSTITUCION	30870	MAZARRON	0295	0295	136.584
30	2000	01742539110	30006010600	LOPEZ MORENO PEDRO JOSE	AV DE MADRID 37	30500	MOLINA DE SE	0600	0600	57.805
30	2000	01742569410	30006038585	3S VIGILANCIA Y PROTECCI	CL CATEDRATICO UBEDA	30008	MURCIA	0600	0600	102.942
30	2000	01644346910	30006056066	PECRI S.L.	CL ALFONSO X EL SABI	30820	ALCANTARILLA	0400	0400	106.594
30	2000	01742670810	30006141649	SANCHEZ MARTINEZ FRANCIS	CL ALBUDEIROS 2	30001	MURCIA	0600	0600	27.468
30	2000	01742680910	30006150339	GALLEGO BERNABE JUAN FRA	CL NTRA. SRA. DE LA	30150	ALBERCA LA	0600	0600	103.919
30	2000	01644427710	30006176207	AVILES PEREZ VALERIANO A	AV DR.ARTERO GUIRAO	30740	SAN PEDRO DE	0400	0400	45.073
30	2000	01644478210	30006199041	BERMEJO Y GONZALEZ, S.A.	CL MADRE DE DIOS 9	30004	MURCIA	0400	0400	124.517
30	2000	01644700810	30006443965	LOPEZ ORTIZ ANTONIO	CL CHOPOS, 9	30120	PALMAR EL	0400	0400	235.082
30	2000	01644923010	30006646554	ACADEMIA TRYME, S.L.	TR ENRIQUE VILLAR BA	30008	MURCIA	0400	0400	1.194.646
30	2000	01644973510	30006678078	COMUNA, S.A.	AV TTE G GUTIRREZ ME	30008	MURCIA	0400	0400	385.241
30	2000	01644993710	30006700108	COMERCIAL JEREZ, S.L.	AV PIO XII 6	30205	CARTAGENA	0400	0400	62.828
30	2000	01645003810	30006709909	COM.B. N.BASTIDA ESCUDER	PZ DE ESPANA 7	30740	SAN PEDRO DE	0400	0400	218.737
30	2000	01774145110	30006752143	ELECTRICIDAD HERMANOS AL	CL SANTIAGO 13	30383	CARTAGENA	0195	0195	37.440
30	2000	01743387910	30006771947	PROMOCIONES URBANISTICAS	CL ALFONSO X EL SABI	30205	CARTAGENA	0600	0600	102.942
30	2000	01743428310	30006842372	AUTORECAMBIOS EULOGIO JU	CL ALFONSO XIII 1	30310	CARTAGENA	0600	0600	123.403
30	2000	01645195710	30006983731	VERA CASTILLO ANTONIO	CL BATALLA DE BRUNET	30880	AGUILAS	0400	0400	154.074
30	2000	01743529310	30006983731	VERA CASTILLO ANTONIO	CL BATALLA DE BRUNET	30880	AGUILAS	0600	0600	111.245
30	2000	01774640410	30007107104	LA UNIONENSE, S.COOP.	CL ANGEL 2	30360	UNION LA	1093	1093	19.790
30	2000	01645327010	30007112154	MENSAJEROS DE CARTAGENA,	CL PINTOR PORTELA 26	30203	CARTAGENA	0400	0400	32.225
30	2000	01645438110	30007162674	CONSTRUCCIONES DIJUSA, S	CL BARTOLEJOS S-N.	30570	MURCIA	0400	0400	73.756
30	2000	01743741810	30007186219	COMESTIBLES IBANEZ, S.L.	CL REINA DOÑA VIOLAN	30007	MURCIA	0600	0600	105.140
30	2000	01645559310	30007336668	EL BOTIJERO, S.A.	CT DE BENIAJAN, KM.	30570	MURCIA	0400	0400	596.740
30	2000	01744065010	30007611504	CORTINAS Y DECORACION NA	CL MILLAN ASTRAY 43	30500	MOLINA DE SE	0100	0500	23.029
30	2000	01646004110	30007787114	TRANHISPAN, S.A.	ZZ POLIGONO INDUSTRI	30120	MURCIA	0400	0400	426.034
30	2000	01646014210	30007788629	VIDEO COMUNITARIO EL PAL	CL SAN JOSE 10	30120	MURCIA	0400	0400	44.830
30	2000	01646024310	30007791154	ALMERIENSE DE RESTAURACI	AV DEL CANTON, CENTR	30205	CARTAGENA	0400	0400	144.824
30	2000	01646054610	30007836018	GUERRERO GARCIA ONOFRE	CL BUENOS AIRES 34	30830	ORA LA	0400	0400	580.897
30	2000	01646074810	30007842381	PEREZ FERNANDEZ NURIA	CL VIRGEN DE FATIMA	30151	SANTO ANGEL	0400	0400	64.874
30	2000	01744297310	30007842381	PEREZ FERNANDEZ NURIA	CL VIRGEN DE FATIMA	30151	SANTO ANGEL	0600	0600	30.222
30	2000	01744307410	30007851879	GARCIA GARCIA ADOLFO	CL MAYOR, 133	30820	ALCANTARILLA	0600	0600	103.919
30	2000	01646115210	30007861680	GARNES GUERRERO MANUEL	CL LIZANA 45	30202	CARTAGENA	0400	0400	299.255
30	2000	01646165710	30007893410	CINNABAR, S.A.	PG IND.OESTE PARCELA	30820	ALCANTARILLA	0400	0400	314.056
30	2000	01646175810	30007906544	HORMIGON VIBRADO, S. L.	CL MURILLO 21	30500	MOLINA DE SE	0400	0400	389.761
30	2000	01646216210	30007979191	CARNICAS EL NINO DE MULA	CT ALCANTARILLA-CARA	30170	MULA	0400	0400	640.529
30	2000	01744438710	30007979191	CARNICAS EL NINO DE MULA	CT ALCANTARILLA-CARA	30170	MULA	0600	0600	591.214
30	2000	01646226310	30007985053	GARCIA FERNANDEZ VICENTE	PZ CRISTO REY 16	30500	MOLINA DE SE	0400	0400	151.664
30	2000	01744519510	30007998793	MARQUEZ CUENCA ANTONIO L	AV JUAN CARLOS I 41	30880	AGUILAS	0600	0600	27.468
30	2000	01646246510	30008009608	GIOVANE MODA, S.A.	CL MURILLO 7	30500	MOLINA DE SE	0400	0400	66.406
30	2000	01744590610	30008048913	ROTULOS CER, S.L.	AV CIUDAD DE MURCIA	30160	MONTEAGUDO	0600	0600	329.180
30	2000	01744600710	30008067404	ESTRADA EGEA GINES ANGEL	CL MAYOR 119	30120	MURCIA	0500	0500	35.027
30	2000	01646357610	30008095288	OLMOS MORALES JOAQUIN	AV MONTEAZAHAR 7	30570	BENIAJAN	0400	0400	134.809
30	2000	01744681510	30008100342	BELMONTE GALVEZ JUAN JOS	CL HEREDEROS 26	30570	MURCIA	0600	0600	113.018
30	2000	01774660610	30008165717	MONTIEL Y ROMERO, COM.B.	CL ALCALDE ZAMORA 2	30201	CARTAGENA	1093	1093	53.568
30	2000	01646448510	30008175922	SANCHEZ SANCHEZ GABRIEL	SD ESTRECHA 31	30570	BENIAJAN	0400	0400	55.152
30	2000	01646458610	30008201887	FERNANDEZ MESEGUER ANTON	CL VICTORIA 41	30110	CABEZO DE TO	0100	0300	116.099
30	2000	01646468710	30008201887	FERNANDEZ MESEGUER ANTON	CL VICTORIA 41	30110	CABEZO DE TO	0400	0400	2.940.574
30	2000	01744974410	30008264737	ASEYS S L	CL ARZOBISPO SIMON L	30004	MURCIA	0600	0600	104.977
30	2000	01646620610	30008300911	SALAZONES DE MURCIA S.L.	CL AZAHAR EDF LOS AB	30006	PUENTE TOCIN	0400	0400	98.048
30	2000	01646741810	30008363555	V. Y CONTRATAS MURCIA, S	AV JAIME I EL CONQUI	30008	MURCIA	0100	0400	213.125
30	2000	01646772110	30008395988	CONSTRUCCIONES METALICAS	CL LA CALAVERA 15	30730	SAN JAVIER	0400	0400	279.808
30	2000	01646782210	30008408116	HERRAMIENTAS Y UTILES ES	ZZ PUENTE LA MULETA,	30110	MURCIA	0400	0400	108.664
30	2000	01774670710	30008461464	FRANCISCO SANDOVAL, S.A.	BO VICTORIA 11	30120	MURCIA	0293	0893	94.230
30	2000	01646842810	30008468538	SERVICAR DE CARTAGENA, S	CL POSTIGO DE AMARO	30205	SAN ANTONIO	0400	0400	1.759.140
30	2000	01745146110	30008483692	TORTOSA JARA JOSE	AV LA FAMA, EDF.TORR	30006	MURCIA	0600	0600	156.796
30	2000	01745166310	30008527041	PENA LOPEZ PEDRO TELESFO	CL ROSARIO 9	30500	MOLINA DE SE	0600	0600	120.878
30	2000	01745196610	30008560080	SANIHU, S.A.	CL ALMUDENA 1	30005	MURCIA	0600	0600	212.316

30	2000	01646923610	30008563922	GOMARIZ GOMARIZ BLAS	CL ANGELO-EDF. OPEN	30500	MOLINA DE SE	0400	0400	53.773
30	2000	01646964010	30008618785	FERNANDEZ BASTIDA JULIO	PZ SAN BARTOLOME 2	30001	MURCIA	0400	0400	27.576
30	2000	01745257210	30008636973	AGRIXPOR, S.L.	ZZ LOS CAZADORES*IFR	30870	MAZARRON	0600	0600	115.436
30	2000	01647054910	30008743875	J.MORALES Y CONSTRUCCION	CL ADRIAN VIUDES 9	30570	BENIAJAN	0400	0400	75.017
30	2000	01647135710	30008841077	PROMOCIONES ILURO, S.A.	CL CASTELAR 9	30360	UNION LA	0400	0400	206.914
30	2000	01647145810	30008844616	HOSTELERIA OLIMPO, S.L.	CL SAN ANTON,EDIF.AL	30009	MURCIA	0400	0400	56.532
30	2000	01647155910	30008850777	MARTINEZ LOPEZ ENCARNACI	CL JUAN RAMON JIMENE	30006	MURCIA	0400	0400	82.111
30	2000	01745530310	30008937269	VICENTE LOPEZ FRANCISCO	CL RAMBLA 7	30510	YECLA	0600	0600	112.060
30	2000	01647206410	30008954851	GALEM DE MOLINA DE SEGUR	PA ROSALES 37	30500	MOLINA DE SE	0400	0400	136.584
30	2000	01745601010	30008971524	FERNANDEZ CARRASCO SERAF	CT FUENSANTA,EDIF. G	30012	MURCIA	0600	0600	102.942
30	2000	01647287210	30009026286	CONSTRUCCIONES IVAN SOL,	CL JUAN FERNANDEZ 1	30201	CARTAGENA	0400	0400	184.076
30	2000	01647307410	30009053063	HEREDEROS DE MONTOYA, S.	CT CABECICOS	30835	MURCIA	0400	0400	67.946
30	2000	01745691910	30009068625	TRANSPORTES ACOSTA, S.L.	CL MAYOR 42	30163	MURCIA	0600	0600	132.002
30	2000	01647357910	30009088126	LEVANTINA DE MAQUINARIA	CT DE BENIAJAN KM. 3	30006	MURCIA	0400	0400	31.764
30	2000	01745742410	30009100755	INST. COLEGIALES CALIDAD	CL SANTA CLARA 8	30008	MURCIA	0600	0600	120.823
30	2000	01647408410	30009111869	AYUDA DOMICILIARIA A LA	CL CABRERA 4	30203	CARTAGENA	0400	0400	1.417.486
30	2000	01603314010	30009157844	YATAY, COM.B.	CL MAYOR 142	30393	CARTAGENA	0300	0300	92.168
30	2000	00583217410	30009332242	ALARTE SANCHEZ JOSE JOAQ	CL REINA AIXA 4	30400	CARAVACA DE	1199	1199	50.001
30	2000	01647681510	30009332242	ALARTE SANCHEZ JOSE JOAQ	CL REINA AIXA 4	30400	CARAVACA DE	0400	0400	70.745
30	2000	01647701710	30009374173	TRAESPA, S.L.	PG DE LA SERRETA -CL	30500	MOLINA DE SE	0400	0400	71.531
30	2000	01647711810	30009377409	PEDRO J.BAUTISTA SANZ GA	PZ HERNANDEZ AMORES	30001	MURCIA	0400	0400	37.903
30	2000	01647742110	30009446016	SEGURA MARTINEZ JOSE	CL MALGRAT DE MAR, 1	30310	DOLORES LOS	0400	0400	77.005
30	2000	01647752210	30009458039	MARTINEZ JIMENEZ ANA MAR	PS ALFONSO XIII 2	30201	CARTAGENA	0400	0400	39.610
30	2000	01647762310	30009461776	ESTEBAN GONZALEZ MARTIN	CL LA PAZ 7	30204	CARTAGENA	0400	0400	107.101
30	2000	01774721210	30009555544	ANTONIO GUIRAO ABELLAN Y	AV MIGUEL DE CERVAN	30009	MURCIA	1093	1093	38.224
30	2000	01746065610	30009568577	CONSUR, S.L.	AV AVDA.GUTIERREZ ME	30008	MURCIA	0600	0600	53.852
30	2000	01680368210	30009582725	MARTINEZ MARTINEZ JOSE A	CL ANTONIO DIAZ 5	30158	MURCIA	0500	0500	254.020
30	2000	01647833010	30009591516	GARCON 91, S.L.	ZZ CARRIL DEL OLMO,	30012	MURCIA	0400	0400	326.881
30	2000	01647843110	30009596667	CAYETANO PENARANDA Y OTR	PG IND.OESTE PARC.14	30820	ALCANTARILLA	0100	0300	19.087
30	2000	01774731310	30009608892	DISTRIBUCIONES GIMENEZ Y	CL JUAN FERNANDEZ 1	30201	CARTAGENA	0993	0993	31.409
30	2000	01647863310	30009646177	BELMONTE PLAZA JUAN	CL GAUDI EDF LORENA	30012	MURCIA	0400	0400	79.409
30	2000	01746176710	30009649514	NIETO HERNANDEZ ANTONIO	CL PINTOR VILLACIS 4	30003	MURCIA	0600	0600	54.708
30	2000	01647923910	30009669823	CAMACHO PARDO JESUS	AV PIO XII (EDF.SAUC	30012	MURCIA	0400	0400	28.956
30	2000	01647944110	30009678917	ROYAL SECURITY, S.L.	CL PALMERAS, BARRIO	30012	MURCIA	0400	0400	697.700
30	2000	01746217110	30009678917	ROYAL SECURITY, S.L.	CL PALMERAS, BARRIO	30012	MURCIA	0600	0600	1.298.801
30	2000	01774741410	30009679725	MARTINEZ CANO ANTONIA	CL BAYNA 8	30540	BLANCA	1093	1093	25.416
30	2000	01648055210	30009771974	LOPEZ ANIORTE, S.L.	PZ MAYOR	30833	MURCIA	0400	0400	99.090
30	2000	01746378710	30009783492	CARMONA VALERA JUAN ANTO	CL JOSE ANTONIO PONZ	30001	MURCIA	0600	0600	27.346
30	2000	01648095610	30009792182	CEREZO BELMONTE PEDRO AN	ZZ CARRIL DE LA ESPA	30009	MURCIA	0400	0400	57.196
30	2000	01648904010	30100013315	MUNOZ LUCAS JUAN	AV LAS FAROLAS 26	30562	CEUTI	0400	0400	62.568
30	2000	00583419410	30100045142	PACHE-KIN, S.L.	PB CASAS PACHEQUIN 3	30730	GRAJUELA LA	1099	1099	1.200.000
30	2000	01648934310	30100058478	EXPORT ONION, S.L.	CL LABRANCHA 11	30500	MOLINA DE SE	0400	0400	976.664
30	2000	00582752810	30100235405	VELASCO MOLINA FRANCISCO	CL SAN BARTOLOME 10	30202	MATEOS LOS	0798	0798	150.003
30	2000	01649196910	30100270363	CONESA GUILLEN MIGUEL	CL GRANADA 19	30740	SAN PEDRO DE	0400	0400	181.019
30	2000	01649237310	30100289864	TALLERES URCI, S.A.L.	CL DARSENA DEL HORN	30880	AGUILAS	0400	0400	246.661
30	2000	01747500610	30100319772	ZYRA CALZADOS, S.L.	CT DE GRANADA 73	30400	CARAVACA DE	0600	0600	127.988
30	2000	01605728710	30100330078	MICROGRAM SURESTE, S.L.	CL D,ESTOUP 15	30565	TORRES DE CO	0300	0300	21.665
30	2000	01649297910	30100330078	MICROGRAM SURESTE, S.L.	CL D,ESTOUP 15	30565	TORRES DE CO	0400	0400	452.903
30	2000	01747520810	30100347862	COM.PROP. SALEM 90	CL LOPEZ PUIGSERVER	30003	MURCIA	0600	0600	26.918
30	2000	01649409010	30100387167	OBRAS Y CONTRATAS LOYFRA	CL DON PELAYO 11	30520	JUMILLA	0400	0400	135.847
30	2000	01747813710	30100502254	CONGELADOS LORCAMAR, S.L	ZZ CAMPILLO S/N	30813	LORCA	0600	0600	105.140
30	2000	01747823810	30100506395	JOSE ROMERO GARCIA, S.L.	CL SUBIDA AL VALLE 2	30150	MURCIA	0600	0600	105.954
30	2000	016496619 10	30100569043	BLAZQUEZ RODRIGUEZ MANUE	CL CORONEL FERNANDEZ	30730	SAN JAVIER	0400	0400	49.633
30	2000	01774872710	30100573386	ASOCIACION BANDO DE LOS	CL GRAN VIA 17	30400	CARAVACA DE	1093	1093	19.532
30	2000	01748005610	30100581571	BANOS VERA ANTONIO	CL SIERRA ESPUNA 16	30009	MURCIA	0600	0600	122.914
30	2000	01774882810	30100599052	ALMACENES FERROGIL, S.L.	CT ALCANTARILLA 227	30120	MURCIA	0295	0295	32.040
30	2000	01318325910	30100611075	TALLERES MARTINEZ LORCA,	CL ACEROS 23	30007	MURCIA	0200	0200	320.040
30	2000	01748076310	30100615220	AUTOMOCION VELASCO, S. L	PG INDUSTRIAL OESTE	30820	ALCANTARILLA	0600	0600	354.089
30	2000	01748126810	30100619462	MARMOL PRIOR JUAN JOSE	CL POETA GARCIA LORC	30167	RAYA LA	0600	0600	132.715
30	2000	01748187410	30100636842	GERENCIA DE URBANISMO	AL CAPUCHINOS	30002	MURCIA	0600	0600	101.857
30	2000	01748268210	30100660080	COM.PROP. EDIFICIO RESID	AV GRAN VIA ,S/N RES	30380	CARTAGENA	0600	0600	102.942

30	2000	01774892910	30100663114	TEMPO MOBILIARIO, S.L.	CT ALCANTARILLA 105	30836	MURCIA	0295	0295	37.550
30	2000	01748288410	30100673319	ARBEL MURCIA, S.L.	CL LICENCIADO CASCAL	30001	MURCIA	0600	0600	129.560
30	2000	01650177010	30100778706	VILLALBA RUIZ ALFONSO	CT LA PALMA, ALTURA	30300	BARREROS LO	0400	0400	24.818
30	2000	01773983510	30100784059	COMPANIA AUXILIAR DE SEG	PG LA POLVORISTA 20	30500	MOLINA DE SE	0195	0195	109.080
30	2000	01748571610	30100811846	SELVA, LIMPIEZAS Y SERVI	AV 1 DE MAYO 27	30110	MURCIA	0600	0600	308.657
30	2000	01774913110	30100812755	CENTRO DE INFORMACION DE	CL BARITONO MARCOS R	30005	MURCIA	1093	1093	56.430
30	2000	01650348710	30100834983	NICOLAS GOMEZ ALBERTO	CL CARTAGENA, S/N	30579	TORREAGUERA	0400	0400	69.337
30	2000	01748985710	30100948151	COMUNIDAD PROPIETARIOS E	CL ARTURO DUPERIER 4	30009	MURCIA	0600	0600	25.732
30	2000	01749046310	30100979877	DELEGACION PROVINCIAL MI	AV GRAN VIA ESCULTOR	30005	MURCIA	0600	0600	19.331
30	2000	01650692510	30100983517	ALMAGRO MIGUEL JOSE LEAN	CL LEPANTO 1	30008	MURCIA	0400	0400	28.836
30	2000	01683136810	30100991702	SILUET HISPANIA, S.L.	CL MONTALBAN, 30892	30892	LIBRILLA	0500	0500	170.306
30	2000	01749086710	30100991702	SILUET HISPANIA, S.L.	CL MONTALBAN, 30892	30892	LIBRILLA	0600	0600	164.813
30	2000	01650732910	30100999681	CONTRATAS Y LIMPIEZAS DE	CL LOPEZ PUIGSERVER	30003	MURCIA	0400	0400	322.628
30	2000	01774933310	30101036966	MARFER, SOCIEDAD COOPERA	CL GENERAL MOSCARD0	30565	TORRES DE CO	0295	0295	102.564
30	2000	01650793510	30101048383	CONSTRUCCIONES Y PAVIMEN	CL GARCIA LORCA 31	30565	TORRES DE CO	0400	0400	747.538
30	2000	01749127110	30101048383	CONSTRUCCIONES Y PAVIMEN	CL GARCIA LORCA 31	30565	TORRES DE CO	0600	0600	120.878
30	2000	01749137210	30101058689	AUTOESCUELA ALBA, S.L.	AV GRAL. PRIMO DE RI	30008	MURCIA	0600	0600	159.463
30	2000	01650864210	30101081931	ALARCON MASCUNAN JUAN	CL MANUEL CARRILLO 1	30530	CIEZA	0400	0400	24.786
30	2000	01650884410	30101084355	AUTOMATIZACION Y TELECON	CL JULIO LOPEZ AMBIT	30007	MURCIA	0400	0400	46.967
30	2000	01749197810	30101099109	CARSANA, S.L.	ZZ MERCAMURCIA	30120	MURCIA	0600	0600	105.140
30	2000	01650975310	30101112445	IDAL MARMOLES, S.L.	CL PALMERA 2	30820	ALCANTARILLA	0400	0400	321.592
30	2000	01749238210	30101131340	SILLAMA, S.L.	ZZ VEREDA DE LOS SAN	30162	SANTA CRUZ	0600	0600	222.084
30	2000	01775296910	30101131542	SILLAMA, S.L.	ZZ VEREDA DE LOS SAN	30162	MURCIA	0400	0600	20.802
30	2000	01749298810	30101166302	AUTOROSNI, S.L.	ZZ CARRETERA ESPARRA	30891	PUERTO LUMBR	0600	0600	118.164
30	2000	01749541610	30101308970	UDIMAR, S.L.	CL ZURBARAN 18	30300	BARREROS LO	0600	0600	120.606
30	2000	01651248010	30101329885	COMAZA, S.L.	CL PRIMAVERA 18	30870	MAZARRON	0400	0400	18.265
30	2000	01749662810	30101441942	DEPIMUR, S.L.	AV MIGUEL DE CERVANT	30009	MURCIA	0600	0600	122.914
30	2000	01749703210	30101460635	CONSTRUCCIONES JOJUVI, S	CL PLUMAS 18	30594	CARTAGENA	0600	0600	489.617
30	2000	01651490810	30101484277	C.R. TORREVERDE, S.L.	CT MAZARRON-TORREGUI	30833	MURCIA	0400	0400	112.266
30	2000	01775327210	30101543083	MARTIN BALLESTER FRANCIS	PZ CONSTITUCION (EDF	30570	BENIAJAN	0400	0600	17.652
30	2000	01651682710	30101572890	MANZANO MATEOS FULGENCIO	CL MILAGROS 3	30836	PUEBLA DE SO	0400	0400	146.772
30	2000	01749955710	30101577641	ANASTASIO TRANSPORTES, S	CL SAN ANTONIO 16	30110	MURCIA	0600	0600	68.070
30	2000	01684036110	30101608761	SANCHEZ CARRILERO HERMIN	SD DE LOS GARRES, S/	30158	MURCIA	0500	0500	82.337
30	2000	01651915010	30101737992	VIVES GUERRERO, S.L.	PZ CONDESTABLE 5	30005	MURCIA	0400	0400	153.997
30	2000	01651935210	30101762345	TOLEMUR, S.A.	CL ANTONETE GALVEZ 9	30006	MURCIA	0400	0400	38.417
30	2000	01774973710	30101780028	ASOCIACION DE VECINOS Y	CL POETA VICENTE MED	30120	MURCIA	0295	0295	80.724
30	2000	01750309210	30101795788	SOUBRIER HERNANDEZ ROS F	CL CARIDAD 13	30201	CARTAGENA	0600	0600	30.632
30	2000	01652066510	30101851564	INICIATIVAS DE OCIO Y TI	CL MADRE DE DIOS 9	30004	MURCIA	0400	0400	630.726
30	2000	00583389110	30101899963	PAN BENITO, S.L.	AV DE LAS AMERICAS P	30820	ALCANTARILLA	0200	0200	100.000
30	2000	01652167510	30101948463	GESCOMUR, S.L.	AV DE LOS PINOS, EDI	30009	MURCIA	0400	0400	84.080
30	2000	01652177610	30101949877	OBRAS Y CONTRATAS SAYLO,	CL EMPERATRIZ	30310	CARTAGENA	0400	0400	639.211
30	2000	01652187710	30101952406	ROSA LOPEZ JOSE ANTONIO	CL GENERAL AZNAR 20	30850	TOTANA	0400	0400	67.534
30	2000	01750541910	30101978775	INSTITUTO GERONTOLOGICO	CT DE SANTA CATALINA	30012	MURCIA	0600	0600	318.840
30	2000	01652228110	30102003936	CONSTRUCCIONES BARCELO Y	PZ DE LA IGLESIA 2	30570	MURCIA	0400	0400	928.837
30	2000	01750622710	30102073351	CONESA JORGE JOSE	CL LEPANTO, ENTSLO 1	30008	MURCIA	0600	0600	131.897
30	2000	01652379610	30102082445	COSTA RODRIGUEZ FRANCISC	AV MARQUES DE LOS VE	30007	MURCIA	0400	0400	273.402
30	2000	01652400210	30102089822	HIERROS Y FERRALLA TAUST	ZZ CASERIO LOS CELDR	30594	CARTAGENA	0400	0400	359.449
30	2000	01652410310	30102100633	INFORMATICA LEVANTINA MU	CL ISABEL LA CATOLIC	30003	MURCIA	0400	0400	50.220
30	2000	01652491110	30102133874	EMPRESA CONSTRUCTORA HNO	CL MEJICO 10	30565	TORRES DE CO	0400	0400	677.057
30	2000	01652501210	30102144887	HAROSAN CONSTRUCCIONES 9	CL SAN ANTONIO, EDIFI	30870	MAZARRON	0400	0400	308.221
30	2000	01652521410	30102152264	EXPLOTACIONES AGRICOLAS	CM DE LA PINILLA	30333	FUENTE ALAMO	0400	0400	39.335
30	2000	01652652710	30102173482	PREGONZA, S.L.	CM DE LOS PINOS, S/N	30565	TORRES DE CO	0400	0400	67.219
30	2000	01652703210	30102203895	OBRAS Y SERVICIOS ALAN,	CL GRAN VIA 11	30530	CIEZA	0400	0400	1.193.684
30	2000	01652743610	30102210868	MECA GARCIA ANTONIO	CL NARCISO YEPES 11	30800	LORCA	0400	0400	196.147
30	2000	01751036810	30102218851	URBICARNE DE CARTAGENA,S	CL CARMEN CONDE, -ED	30204	CARTAGENA	0600	0600	30.226
30	2000	01652804210	30102230369	INTERNACIONAL ENTERPRISE	CL RICARDO GIL, 42	30002	MURCIA	0400	0400	218.156
30	2000	01652864810	30102264119	CONSTRUCCIONES JOSEGA, S	PO DE CORVERA 12	30002	MURCIA	0400	0400	477.629
30	2000	01652955710	30102301606	SUMINISTROS Y EXCLUSIVAS	CL LUIS FEDERICO GUI	30570	BENIAJAN	0400	0400	119.088
30	2000	01751309510	30102320295	SANZ CAYUELA MARIA ANGEL	CL ANTONIO OLIVER 13	30205	CARTAGENA	0600	0600	105.954
30	2000	01653006210	30102320703	EGEA RAMIREZ ANA	AV COLON 62	30205	CARTAGENA	0400	0400	241.358
30	2000	01653107210	30102352025	C.M. TODO EN PINTURAS, S	CL SEDA, EDIF. SEDA	30007	MURCIA	0400	0400	42.611

30	2000	01751410910	30102373748	FOMENTO DE MAQUINARIA Y	CT DE SILLA, EL CAMP	30835	MURCIA	0600	0600	136.301
30	2000	01653198110	30102387185	CONSTRUCCIONES CABEZO DE	CL NIEVES VIUDES	30570	MURCIA	0400	0400	316.846
30	2000	01653349610	30102485704	CARRILERO MONINO, S.L.	CL HERRERA 19	30010	MURCIA	0400	0400	36.844
30	2000	01653360110	30102502575	LOPEZ MESEGUER JOSE ANTO	CL CURVA LOS GREGORI	30110	CABEZO DE TO	0400	0400	59.724
30	2000	01751673510	30102510760	CONMIMUR, S.L.	PG IND.CAMPOSOL, PAR	30006	MURCIA	0600	0600	245.827
30	2000	01653410610	30102513689	FERCIMUR, S.L.	CL MAGDALENA 34	30562	CEUTI	0400	0400	541.528
30	2000	01653430810	30102522884	PROMOCIONES JUSTOMUR, S.	CL GENERAL PRIMO DE	30008	MURCIA	0400	0400	48.114
30	2000	01751774510	30102564819	MARTINEZ GARCIA ANTONIO	CL ESPERANZA 7	30012	MURCIA	0600	0600	122.914
30	2000	01706477410	30102573509	PINTNOVA, S.L.	CL RAMON GALLUD (VIS	30003	MURCIA	0599	0599	4.665.252
30	2000	01653521710	30102575529	ESTRUCTURAS FRANCISCO SA	CT MAZARON KM 6 TOR	30833	SANGONERA LA	0400	0400	480.564
30	2000	01751814910	30102580276	NIPACAR, S.L.	CT ALICANTE-KM. 1	30007	MURCIA	0600	0600	118.534
30	2000	01751865410	30102596141	PASTOR LERMA JUAN ANDRES	CL TORRE DE ROMO 9	30002	MURCIA	0600	0600	123.212
30	2000	01653592410	30102601801	CARRILLO VALENZUELA MIGU	CJ DE LOS FRAILES, S	30530	CIEZA	0400	0400	235.048
30	2000	01653602510	30102605942	CONSORCIO FA.PA., S.L.	CL MARIANO VERGARA 2	30003	MURCIA	0400	0400	96.952
30	2000	01653612610	30102607558	REFORMAS Y DECORACION AU	CL REYES CATOLICOS 7	30820	ALCANTARILLA	0400	0400	245.826
30	2000	01653653010	30102617056	REPARACIONES INDUSTRIALE	CT MURCIA KM. 3	30850	TOTANA	0400	0400	77.850
30	2000	01610578710	30102669192	CONSTRUCCIONES CONESA Y	CL OVIEDO 5	30310	CARTAGENA	0300	0300	244.352
30	2000	01752067410	30102673640	OLMOS VIDAL CRISTOBAL	ZZ URB. LA ALCAYNA-R	30500	MOLINA DE SE	0600	0600	737.482
30	2000	01610639310	30102687077	PINTADO INIESTA JOSE ANT	CL LARRA 12	30319	CARTAGENA	0300	0300	1.493.002
30	2000	01653784310	30102687077	PINTADO INIESTA JOSE ANT	CL LARRA 12	30319	CARTAGENA	0400	0400	1.336.734
30	2000	01653794410	30102689707	MARTIN HERNANDEZ VICTOR	CL DR.JULIO LOPEZ AM	30008	MURCIA	0400	0400	23.530
30	2000	01775387810	30102707891	GOMAS Y CAUCHOS DEL SURE	PG IND. OESTE,PARC.6	30820	ALCANTARILLA	0400	0600	17.652
30	2000	01653865110	30102715975	APANDA DE ARTES GRAFICAS	CL RONDA FERROL 6	30203	CARTAGENA	0400	0400	2.913.792
30	2000	01752198710	30102715975	APANDA DE ARTES GRAFICAS	CL RONDA FERROL 6	30203	CARTAGENA	0600	0600	1.790.831
30	2000	01653915610	30102725170	EXPLOTACIONES AGRICOLAS	LG PARAJE EL LLANO D	30400	CARAVACA DE	0400	0400	39.803
30	2000	01752239110	30102725170	EXPLOTACIONES AGRICOLAS	LG PARAJE EL LLANO D	30400	CARAVACA DE	0600	0600	113.280
30	2000	01752330410	30102789838	ALQUILER DE MAQUINARIAS	CL ULEA 8	30011	MURCIA	0600	0600	223.764
30	2000	01654057010	30102825305	ESTRUCTURAS WORLD, S.L.	CL SIERRA ESPUNa 10	30012	MURCIA	0400	0400	543.907
30	2000	01752380910	30102826113	INIESTA SANCHEZ MARIANO	CL SAN LORENZO 5	30001	MURCIA	0600	0600	211.888
30	2000	01654087310	30102837227	CONFECIONES SUPERLATIO,	CL NINO JESUS 27	30510	YECLA	0400	0400	115.786
30	2000	01654137810	30102856122	IZQUIERDO MAS JUAN ANTON	CL MARTINEZ LAREDO-S	30205	CARTAGENA	0400	0400	65.159
30	2000	01752552610	30102896336	DENCI E.T.T., S.A.	PZ PRECIOSA 3	30008	MURCIA	0600	0600	175.534
30	2000	01654279210	30102903713	BELMONTE MARTINEZ FULGEN	PZ D. QUIJOTE DE LA	30820	ALCANTARILLA	0400	0400	108.216
30	2000	01654299410	30102926042	THE PEPE'S, S.L.	CL ROSARIO	30007	MURCIA	0400	0400	134.824
30	2000	01752643510	30102941503	GESTARQUIT, S.L.	CL SANTA ISABEL 14	30710	ALCAZARES L	0600	0600	131.047
30	2000	01654340210	30102947563	THADER, EL ARTESANO DE L	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010	MURCIA	0400	0400	394.753
30	2000	01654370510	30102962620	THE PEPE'S, S.L.	CL ROSARIO, S/N	30007	MURCIA	0400	0400	181.086
30	2000	01752744510	30102962620	THE PEPE'S, S.L.	CL ROSARIO, S/N	30007	MURCIA	0600	0600	64.757
30	2000	01654410910	30102986060	TRANSPORTES ANTONIO VERA	CL MIGUEL HERNANDEZ	30880	AGUILAS	0400	0400	386.022
30	2000	01752835410	30103031631	LOPEZ ORTIZ JOSE MARIA	CL MARQUESA 8	30820	ALCANTARILLA	0600	0600	41.203
30	2000	01752845510	30103039210	PLASTICOS SIERRA DEL ORO	CL CALLEJON DE LOS F	30530	CIEZA	0600	0600	109.048
30	2000	01654511910	30103056586	ASESORIA G. DE LOS SANTO	CL MAYOR 31	30201	CARTAGENA	0400	0400	51.901
30	2000	01654542210	30103067805	ALARCO ARAGON FRANCISCO	CL SEVERO OCHOA 4	30006	MURCIA	0400	0400	61.862
30	2000	01752916210	30103079828	PALEAGUILAS, S.L.	CL ALEGRIA 24	30880	AGUILAS	0600	0600	110.024
30	2000	01611467910	30103091649	DIAZ MARTINEZ FRANCISCO	CL DR. CALANDRE 19	30393	CARTAGENA	0300	0300	82.402
30	2000	01753057610	30103135196	MARIN SANCHEZ MARIA	CL MARQUESES DE ALED	30820	ALCANTARILLA	0600	0600	42.643
30	2000	01654703810	30103157731	ALFARERIA HIJOS DEL AMER	CT NACIONAL, VENTA M	30850	TOTANA	0400	0400	296.606
30	2000	01753128310	30103171875	CALPU, S.A.	CL RIO SEGURA	30540	BLANCA	0500	0500	16.386
30	2000	01611660210	30103174202	LORCA CLUB DE FUTBOL	AL CERVANTES 1	30800	LORCA	0300	0300	1.040.237
30	2000	01775448410	30103183494	VIGUERAS FRUTOS MARIA PI	CT ALICANTE, KM. 9.E	30163	MURCIA	0400	0600	17.652
30	2000	01753229310	30103193501	MIRIAN Y SARAI, S.L.	CL VELASCO 6	30006	MURCIA	0600	0600	157.718
30	2000	01611741010	30103205827	URISCON, S.L. UNIPERSONA	CL GARCIA MORATO S/N	30319	SANTA ANA	0300	0300	450.101
30	2000	01654845210	30103205827	URISCON, S.L. UNIPERSONA	CL GARCIA MORATO S/N	30319	SANTA ANA	0400	0400	351.278
30	2000	01753259610	30103208958	URBAJOVEN, S.L.	CL PLATERIA 40	30001	MURCIA	0600	0600	53.852
30	2000	01323883310	30103255539	NORDICA SEGUROS, S.A.	AV JUAN CARLOS I 12	30008	MURCIA	0200	0200	241.487
30	2000	01655006810	30103278878	ACABADOS DE CALZADO, S.L	CT MORATALLA	30400	CARAVACA DE	0400	0400	139.356
30	2000	01655047210	30103291612	TRANSFRIGOMUR, S.L.	CT SANTA CATALINA CA	30012	MURCIA	0400	0400	68.664
30	2000	01753462010	30103291612	TRANSFRIGOMUR, S.L.	CT SANTA CATALINA CA	30012	MURCIA	0600	0600	246.238
30	2000	01655057310	30103298076	PEDRENO BELMONTE JUAN JO	CM DE LOS PINOS 16	30011	MURCIA	0400	0400	50.778
30	2000	01655067410	30103304241	ADA INFORMATICA, S.L.	CL JARA 13	30201	CARTAGENA	0400	0400	35.035
30	2000	01655158310	30103338391	EGEA GIL PEDRO ANTONIO	CL MIGUEL DE UNAMUNO	30204	CARTAGENA	0400	0400	64.618

30	2000	01655168410	30103340920	SERRANO FRUTOS PABLO	CL LIMON 7	30120	MURCIA	0400	0400	63.173
30	2000	01655198710	30103353347	ROYSPA, S.L.	CL SAN RAFAEL 22	30710	ALCAZARES L	0400	0400	201.658
30	2000	01753674110	30103398615	CANAL 62 TELEVISION, S.L	CL CARLOS III, EDIF.	30008	MURCIA	0600	0600	102.942
30	2000	01753714510	30103427513	SUCESORES DE JOSE JODAR,	PG INDUSTRIAL LA Vln	30800	LORCA	0600	0600	134.748
30	2000	01655370810	30103434583	ANDREA'S MODA JOVEN, S.L	CL MAYOR 10	30201	CARTAGENA	0400	0400	87.516
30	2000	01655441510	30103458431	FRAJUNPA, S.L.	CL AZORIN 3	30009	MURCIA	0400	0400	38.792
30	2000	01612397510	30103474700	SERVICIOS SUBMARINOS DEL	CL CABO CREUS-BaHISP	30310	CARTAGENA	0300	0300	220.319
30	2000	01655492010	30103481467	MUEBLES SANCHEZ Y CARPEN	CL CRUZ DE PIEDRA 15	30510	YECLA	0400	0400	217.157
30	2000	00583409310	30103488541	HOSTELERIA MEDITERRANEO	CL TERRERA -URBANIZA	30360	UNION LA	1099	1099	300.000
30	2000	01324428710	30103488541	HOSTELERIA MEDITERRANEO	CL TERRERA -URBANIZA	30360	UNION LA	0200	0200	654.709
30	2000	01612427810	30103488541	HOSTELERIA MEDITERRANEO	CL TERRERA -URBANIZA	30360	UNION LA	0300	0300	1.930.134
30	2000	01655512210	30103488541	HOSTELERIA MEDITERRANEO	CL TERRERA -URBANIZA	30360	UNION LA	0400	0400	704.549
30	2000	01753967010	30103504002	TAPIA Y NORTES, S.L.	CL MAYOR, S/N	30139	RAAL EL	0600	0600	112.852
30	2000	01655845510	30103551387	PROA MANGA, S.L.	CL GRAN VIA S/N RESI	30380	MANGA DEL MA	0400	0400	63.116
30	2000	01754209410	30103576750	POZO PEREZ CARLOS	CL SAN LEON 32	30140	SANTOMERA	0600	0600	29.554
30	2000	01655976810	30103614035	VIVES GUERRERO, S.L.	CL CONDESTABLE 5	30005	MURCIA	0400	0400	361.691
30	2000	01655986910	30103616459	PINTORES Y DECORACION SA	CL JUAN XXIII	30500	MOLINA DE SE	0400	0400	319.963
30	2000	01754250210	30103628280	CORDEMUR, S.L.	AV JUAN CARLOS I EDF	30008	MURCIA	0600	0600	210.283
30	2000	01656017210	30103634748	FERNANDEZ HERNANDEZ CESA	PG INDUSTRIAL BASE 2	30564	LORQUI	0400	0400	30.049
30	2000	01775458510	30103658693	HERPEAL, S.L.	CJ DE LOS PELIGROS	30001	MURCIA	0400	0600	17.652
30	2000	01754401710	30103695978	LARDIN ESTRUCTURAS, S.L.	ZZ PARETON	30850	PARETON	0600	0600	122.914
30	2000	01754421910	30103704264	GARCIA JIMENEZ DOMINGO	CL SAN BARTOLOME 24	30202	MATEOS LOS	0600	0600	479.363
30	2000	01656361010	30103714267	GARCIA MARTINEZ JOSE DAN	CL PUERTA DE ORIHUEL	30003	MURCIA	0400	0400	30.049
30	2000	01656431710	30103750441	RESTAURANTE VILLAMARTIN,	CL EL SALERO 10	30740	SAN PEDRO DE	0400	0400	146.153
30	2000	01656552910	30103817533	M M 53, S. COOP.	CT NONDUERMAS A LA P	30120	PALMAR EL	0400	0400	635.882
30	2000	01656795310	30103893719	FERNANDEZ PEREZ JUAN ANT	ZZ CARRIL LOS CABERN	30012	BARRIO DEL P	0400	0400	185.911
30	2000	01754937010	30103909580	SETRISA OBRAS, S.L.	PZ DE LA FUENTE 7	30150	ALBERCA LA	0600	0600	43.171
30	2000	01656876110	30103910590	SAHARAFRUIT, S.A.	AV AMERICA 4	30202	CARTAGENA	0400	0400	61.464
30	2000	01754997610	30103943633	PALACIOS ARISTIZABAL FER	ZZ CARRIL DE LOS PEP	30009	ARBOLEJA LA	0600	0600	429.409
30	2000	01657128610	30104010220	TRANSNOVIAS, S.L.	CM VIEJO DE LA PALOM	30150	ALBERCA LA	0400	0400	82.925
30	2000	01657189210	30104035680	CONSTRUCCIONES MAURILLOS	CL MAURILLOS 142	30169	SAN GINES	0400	0400	500.020
30	2000	01657199310	30104038815	IGARTUA INCHAUSTI MARIA	PZ CETINA BULEVAR CE	30001	MURCIA	0400	0400	47.430
30	2000	01755189510	30104041037	PEDRO GARCIA MALDONADO,	CL GENERALISIMO 100	30360	UNION LA	0600	0600	110.024
30	2000	01755220210	30104080645	CASTILLO ROBLES PEDRO	CL CAMINO SAN MIGUEL	30880	AGUILAS	0600	0600	53.731
30	2000	01657401710	30104125812	TRANSPORTES CARALTO, S.L	AV INFANTA CRISTINA-	30008	MURCIA	0400	0400	70.642
30	2000	01775488810	30104125812	TRANSPORTES CARALTO, S.L	AV INFANTA CRISTINA-	30008	MURCIA	0999	0300	16.913
30	2000	01657411810	30104141067	SANTONO, S.L.	CL CRESTA DEL GALLO	30120	PALMAR EL	0400	0400	25.952
30	2000	01755452510	30104163396	J.A. EUROGESTION 2000, S	CL SAN LORENZO 6	30001	MURCIA	0600	0600	104.977
30	2000	01755503010	30104196237	GUADALUPE RUIZ JULIO JOS	CT LA FUENSANTA. EDI	30012	MURCIA	0600	0600	308.648
30	2000	01657512810	30104202301	RUIZ PEDROSA JOSEFA	CL LAS REJAS 93	30833	SANGONERA LA	0400	0400	153.295
30	2000	01657553210	30104223519	CONSTRUCCIONES SANGOLUAN	CL PIO BAROJA 26	30833	SANGONERA LA	0400	0400	634.204
30	2000	01657573410	30104234734	TRANSLARIOS, S.L.	CL ALBARICOQUE, POLI	30500	MOLINA DE SE	0400	0400	528.638
30	2000	01657634010	30104246252	FRUTAS HORTALIZAS Y TRAN	CL LUIS CANDELAS 1	30320	BALSAPINTADA	0400	0400	92.407
30	2000	01657674410	30104255043	IZQUIERDO MARTIN FLORENC	PZ DERECHOS HUMANOS	30203	CARTAGENA	0400	0400	415.300
30	2000	01775498910	30104262117	OCIO MULA, S.L.	PZ AYUNTAMIENTO	30170	MULA	0399	0600	17.784
30	2000	01657745110	30104283739	TORRE ZABALA MANUEL	CL ERAS 19	30820	ALCANTARILLA	0400	0400	548.468
30	2000	01657825910	30104295156	MURISLA, S.L.	PJ LAS CALDERONAS S/	30730	SAN JAVIER	0400	0400	923.596
30	2000	01657836010	30104297782	DAVILA PEREZ FRANCISCO J	CL LARDINES 15	30870	MAZARRON	0400	0400	24.818
30	2000	01775509010	30104337390	ADOLFO GARCIA CHICANO Y	CL TRES DE ABRIL 10	30500	MOLINA DE SE	0400	0600	17.652
30	2000	01657957210	30104337794	MOCA-ROCK, S.L.	CL CRTA. GRANADA 73	30400	CARAVACA DE	0400	0400	189.268
30	2000	01658007710	30104347700	CONSTRUCCIONES Y REPARAC	CT AGUILAS 66	30813	LORCA	0400	0400	73.386
30	2000	01658027910	30104354568	CARCELES BREIS AMALIA	CL EMILIO PiNERO 1	30007	MURCIA	0400	0400	20.046
30	2000	01756068610	30104378618	D.MARTINEZ MILLAN;M.MART	CL FRANCISCO AZORIN	30510	YECLA	0600	0600	33.385
30	2000	01756149410	30104407112	ARIAS COMUNICACIONES Y T	AV PRIMO DE RIVERA 1	30008	MURCIA	0600	0600	105.140
30	2000	01658169310	30104410142	COPILEC 97, S.L.	CL SAAVEDRA FAJARDO	30157	ALGEZARES	0100	0400	59.429
30	2000	01658179410	30104410142	COPILEC 97, S.L.	CL SAAVEDRA FAJARDO	30157	ALGEZARES	0400	0400	183.442
30	2000	01775529210	30104435505	TOROS MURCIA, S.L.	CL MAYOR 9	30831	JAVALI VIEJO	1299	0300	22.956
30	2000	01615347910	30104448639	CONTRATAS PENAMUR, S.L.	CL DEL TRABAJADOR -P	30169	SAN GINES	0300	0300	597.594
30	2000	01658331310	30104448639	CONTRATAS PENAMUR, S.L.	CL DEL TRABAJADOR -P	30169	SAN GINES	0400	0400	665.688
30	2000	01658381810	30104454905	FUTURA DE INFRAESTRUCTUR	CL LAS ESCUELAS 49	30833	SANGONERA LA	0400	0400	2.024.537
30	2000	01658412110	30104460056	CONSTRUCCIONES ZEUSNET,	CR SANTA CATALINA 22	30012	MURCIA	0400	0400	312.001

30	2000	01658422210	30104473089	APLICACIONES DE PINTURAS	CL CASA DE MEDINA, -	30310	CARTAGENA	0400	0400	38.161
30	2000	01756341710	30104499058	MONTACARPA, S.COOP.	CL DR.FLEMING	30150	ALBERCA LA	0600	0600	104.735
30	2000	01658563610	30104540989	BUZONEOS MEDITERRANEO, S	CL PUENTE TOCINOS 1	30007	CASILLAS LU	0400	0400	243.342
30	2000	01658614110	30104558975	CARPE TAPIZADOS, S.L.	AV SANTIAGO 55	30007	SANTIAGO Y Z	0400	0400	155.797
30	2000	00582843710	30104563322	CLUB AVENIDA GIM	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010	MURCIA	0600	0600	75.000
30	2000	01658644410	30104568776	SERVIMUR 24 HORAS, S.L.	CL SAGASTA 6	30004	MURCIA	0400	0400	92.656
30	2000	01690280710	30104585045	REFORMAS Y CONTRATOS MUR	AV DE LA BASCA 14	30130	BENIEL	0500	0500	432.901
30	2000	01658694910	30104585651	RESTAURANTE Y BARES DEL	CL LEPANTO 1	30008	MURCIA	0400	0400	204.194
30	2000	01756685110	30104589388	CORISUR, S.L. COMPAnIA D	CL MENENDEZ PELAYO,	30640	ABANILLA	0600	0600	122.914
30	2000	01658725210	30104590806	ESTUDIOS PROYECTOS Y SIS	CL ALFREDO RUBIO 12	30440	MORATALLA	0400	0400	56.000
30	2000	01658795910	30104602021	MORALES SANCHEZ JUAN	CL CAPUCHINOS 5	30002	MURCIA	0400	0400	51.974
30	2000	01756796210	30104626774	FRANCO MORALES MARIANO	CL SENDA DE LA PORTA	30160	MONTEAGUDO	0600	0600	209.468
30	2000	01658856510	30104627380	MAR MENOR AUTOMOCION Y S	CT DE ALICANTE 24	30730	SAN JAVIER	0400	0400	210.184
30	2000	01756866910	30104661130	GAMBIN LOPEZ JUAN ANTONI	CL SAN ANTON 2	30009	MURCIA	0600	0600	40.289
30	2000	01756887110	30104667796	CONSTRUWORLD, S.L.	CL ISIDRO MADRID 155	30710	ALCAZARES L	0600	0600	3.875.869
30	2000	01756917410	30104674264	V.A.P. INGENIEROS, S.L.	CL JOSE ALEGRIA BL,	30007	MURCIA	0600	0600	245.827
30	2000	01756957810	30104677904	GONZALEZ LORENTE FRANCIC	CL JACOBO DE LAS LEY	30001	MURCIA	0600	0600	53.731
30	2000	01659008010	30104678308	MAJECRI, S.L.	CL ANGEL BRUNA 31	30204	CARTAGENA	0400	0400	158.944
30	2000	01659018110	30104679217	BEL HORMIGONES INDUSTRIA	CL LA MERCED 12	30001	MURCIA	0400	0400	1.050.604
30	2000	01757008310	30104701344	MARTINEZ MANZANO JOSE AN	CL MILAGROS 37	30836	PUEBLA DE SO	0600	0600	111.245
30	2000	01757048710	30104716094	GRINAN PEREZ ANTONIA CAR	CL MARIA MATAS -ED	30570	BENIAJAN	0600	0600	80.772
30	2000	01659159510	30104723269	SERVISUR 2000, S.L.	CL ADRIAN VIUDES 9	30570	BENIAJAN	0400	0400	75.719
30	2000	01659169610	30104731656	ILLAN BELANDO JESUS	CL ALCAINA	30168	ERA ALTA	0400	0400	30.278
30	2000	01659180110	30104746915	DREXCO CONSULTORES INTER	CL SAN NICOLAS 5	30005	MURCIA	0400	0400	90.823
30	2000	01775549410	30104765406	BEIXER LOPEZ LUIS	CL ROGELIO AZORIN NA	30510	YECLA	0400	0600	20.802
30	2000	01757180410	30104767729	T.A.T. CURTIDOS, S.L.	ZZ DIP.RIO,POLIGONO	30800	LORCA	0600	0600	110.838
30	2000	01659260910	30104770153	TEJAMUR, S.L.	CM HONDO (CARRIL DE	30002	MURCIA	0400	0400	514.300
30	2000	01659291210	30104773183	RECREATIVOS TOP, S.L.	CL PEQUEÑO 18	30500	MOLINA DE SE	0400	0400	81.024
30	2000	01659321510	30104785513	ALBANILERIA Y CONSTRUCCI	PZ CERAMICA 6	30500	MOLINA DE SE	0400	0400	1.190.425
30	2000	01659341710	30104798445	RESTAURACIONES DE FARMAC	CL LORQUI 3	30012	MURCIA	0400	0400	593.898
30	2000	01757251110	30104810266	VELASCO MURCIA SALVADOR	CT SANTA CATALINA CA	30011	MURCIA	0600	0600	154.055
30	2000	01757291510	30104820168	AUTOCOTILLAS, S.L.	AV RIO SEGURA 1	30565	TORRES DE CO	0600	0600	102.700
30	2000	01659473010	30104842093	DESARROLLO DEL COMERCIO	CL CASTILLO DE SANTA	30310	CARTAGENA	0400	0400	343.676
30	2000	01757392510	30104863315	MARTINEZ MARTINEZ PEDRO	CL CHICLANA 19	30740	PAGAN LO	0600	0600	983.308
30	2000	01659574010	30104873722	CONSTRUCCIONES Y ESTRUCT	CL LA GRANJA 2	30833	SANGONERA LA	0400	0400	446.353
30	2000	01659654810	30104901812	SERVISUR 2000, S.L.	CL ADRIAN VIUDES 9	30570	BENIAJAN	0400	0400	1.723.321
30	2000	01659664910	30104902115	SERVISUR 2000 S.L.	CL ADRIAN VIUDES 9	30570	BENIAJAN	0400	0400	75.214
30	2000	01659675010	30104903428	PRO BAR MANGA, S.L.	CL PORRAS 10	30360	UNION LA	0400	0400	14.418
30	2000	01757513710	30104913229	GREENSOL, S.L.	LG AUTOVIA E15, SAL.	30890	PUERTO LUMBR	0600	0600	102.700
30	2000	01757533910	30104917168	ORTOMAS CONSTRUCTORA, S.	CL ALFONSO X EL SABI	30740	PAGAN LO	0600	0600	141.874
30	2000	01659735610	30104921212	MARMOLES SEMPERE, S.L.	AV GENERALISIMO 87	30648	BARINAS	0400	0400	546.014
30	2000	01757564210	30104923737	ALARCON TOMAS JUAN ANTON	AV LIBERTAD 4	30009	MURCIA	0600	0600	80.588
30	2000	01757594510	30104936770	VIRTUAL FLAT, S.L.	CM DEL CEMENTERIO 5	30880	AGUILAS	0600	0600	94.224
30	2000	01659776010	30104941420	LOPEZ FREIXINOL FRANCISC	PG INDUSTRIAL OESTE	30820	ALCANTARILLA	0400	0400	72.342
30	2000	01659856810	30104960012	LOPEZ ORTIN MARIA	AV DE ATOCHA 2	30007	SANTIAGO Y Z	0400	0400	26.629
30	2000	01660028510	30105004973	MUEBLES ANABEL, S.L.	ZZ CARRIL DE LOS ROD	30007	CASILLAS LU	0400	0400	122.062
30	2000	01757867210	30105005983	GARCIA CUADRADO SALVADOR	CT DE ZENETA 119	30130	BENIEL	0600	0600	216.073
30	2000	01775570010	30105010027	GARRE SERRANO PEDRO	CL ZAMORA, POL.IND.C	30820	ALCANTARILLA	0400	0600	20.802
30	2000	01660099210	30105025787	ALIMENTOS NATURALES DEL	CL SAN PEDRO 18	30004	MURCIA	0400	0400	116.784
30	2000	01758018710	30105073479	ALBEROLA HERNANDEZ JAIME	UR LAMILLO,RES.SEVIL	30860	PUERTO DE MA	0600	0600	102.700
30	2000	01660321810	30105095408	MARTINEZ MINARRO ALFONSO	CL DEL PINO 6	30870	MAZARRON	0400	0400	53.773
30	2000	01660342010	30105096923	RESTAURANTE CRUZO CABEZO	CT CABEZO DE TORRES-	30007	MURCIA	0400	0400	22.061
30	2000	01660422810	30105111774	MOLINA ABELLAN JOSE	CL LUIS DE GONGORA 2	30520	JUMILLA	0400	0400	315.053
30	2000	01660432910	30105112077	DERIVADOS COMISO, S.L.	CL LAS TEJERAS 8	30510	YECLA	0400	0400	147.768
30	2000	01660513710	30105136127	ESTUCADOS DEL SURESTE, S	CL ANTONIO OLIVER 13	30204	CARTAGENA	0400	0400	931.306
30	2000	01660544010	30105147039	ESTUCAMUR, S.L.	CL SALZILLO 1	30157	ALGEZARES	0400	0400	398.731
30	2000	01758312010	30105147847	HERMANOS BOUROV, S.L.	CL MURALLA DEL MAR 1	30202	CARTAGENA	0600	0600	246.802
30	2000	01660584410	30105156436	DISCO STARS HOSTELERA, S	CT MADRID-CARTAGENA,	30530	CIEZA	0400	0400	31.415
30	2000	01775600310	30105161284	AUTOESCUELA ALBA, S.L.	AV GRAL. PRIMO DE RI	30008	MURCIA	0400	0600	20.802
30	2000	01758443310	30105184324	MULLER — MICHAEL	AV JUAN CARLOS I 47	30880	AGUILAS	0600	0600	104.977
30	2000	01660685410	30105192408	GALLEGO SOTO PEDRO	CL VELAZQUEZ 8	30366	ALGAR EL	0400	0400	246.251

30	2000	01758483710	30105219383	ACTIMAN, S.L.	CR MADRID-CARTAGENA	30319	MIRANDA	0600	0600	107.464
30	2000	01660948010	30105255658	ESTRUCTURAS FASAN, S.L.	CL GIL DE PAREJA 24	30162	SANTA CRUZ	0400	0400	460.271
30	2000	00583318410	30105274452	CANOVAS PEREZ CANDIDA	CL SANTA BARBARA 25	30850	TOTANA	0100	0100	50.001
30	2000	01758786710	30105291529	TRANSNAMUR, S.L.	CL MAYOR 13	30150	ALBERCA LA	0600	0600	566.406
30	2000	01661231210	30105332652	MARTINEZ LOPEZ JUAN FRAN	CL MULA 42	30850	TOTANA	0400	0400	159.818
30	2000	01661281710	30105336591	CONSTRUMUR - 98, S.L.	AV CIUDAD DE ALMERIA	30002	MURCIA	0400	0400	1.516.504
30	2000	01661312010	30105341746	SABATER GARCIA JOSE	PZ SAAVEDRA FAJARDO	30001	MURCIA	0400	0400	36.046
30	2000	01661362510	30105353365	R.P. FERROMOL 2000, S.L.	CL LOS BOMBEROS -P.I	30500	MOLINA DE SE	0400	0400	207.077
30	2000	01661413010	30105355789	ALIRAUMAR, S.L.	CT DE LORQUI, S/N	30509	MOLINA DE SE	0400	0400	289.630
30	2000	01759090110	30105381051	EXCLUSIVAS MUñOZ Y MARTI	CR SAN JAVIER 143	30589	RAMOS LOS	0600	0600	105.140
30	2000	01661473610	30105382465	RUIZ MOLINA FRANCISCO JA	CL FRUCTUOSO RUIS, P	30550	ABARAN	0400	0400	239.728
30	2000	01759120410	30105387216	AYUDA A FAMILIARES DE AL	CL JUAN BERNAL AROCA	30120	PALMAR EL	0600	0600	102.700
30	2000	01759211310	30105414090	ALARCON Y DE LA CAL, S.L	CL JIMENEZ DE LA ESP	30204	CARTAGENA	0600	0600	122.914
30	2000	01661615010	30105415205	AGLOMERADOS ASFALTICOS D	PG INDUSTRIAL FRANCI	30169	SAN GINES	0400	0400	1.474.326
30	2000	01661635210	30105422780	TRANSCIUDAD DE YECLA, S.	CL ALGEZARES 18	30510	YECLA	0400	0400	18.838
30	2000	01759322410	30105438342	UNICLIMA CLIMATIZACION,	CT CHURRA 55	30007	MURCIA	0600	0600	468.142
30	2000	01775610410	30105438443	UNICLIMA CLIMATIZACION,	CT CHURRA 55	30007	MURCIA	0500	0600	27.734
30	2000	01759372910	30105441877	AGAMAO, S.L.	CL PASCUAL 10	30004	MURCIA	0600	0600	861.703
30	2000	01661726110	30105445416	LUBINAS Y DORADAS, S.L.	PZ ABENARABI EDF. CA	30007	MURCIA	0400	0400	278.100
30	2000	01759524410	30105472290	ARTELHOGAR, S.A.	AV MOLINA DE SEGURA-	30007	MURCIA	0600	0600	107.176
30	2000	01759534510	30105472795	GUERRERO GARCIA ANTONIO	CL QUEVEDO, BLOQUE 5	30564	LORQUI	0600	0600	491.654
30	2000	01661958410	30105482293	FONDO INMOBILIARIO DE MA	CL SIERRA DE ALCARAZ	30860	PUERTO DE MA	0400	0400	70.567
30	2000	01661978610	30105487044	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	CL TRAVESIA SAN ALFO	30310	DOLORES LOS	0400	0400	2.778.196
30	2000	01662019010	30105490781	VICH Y GAVILAN, S.L.	CL TOLOSA LATOUR 4	30201	CARTAGENA	0400	0400	129.607
30	2000	01759716310	30105504222	ORTEGA RIVAS MARIA ILIAN	LG RESIDENCIAL COPAC	30380	MANGA DEL MA	0600	0600	26.862
30	2000	01662090110	30105511902	ALACUART GONZALEZ FRANCI	CL PUERTA NUEVA 22	30008	MURCIA	0400	0400	58.590
30	2000	01662120410	30105517962	SEGURA LOPEZ CONSUELO	CT DE MAZARRON-PUERT	30870	MAZARRON	0400	0400	53.773
30	2000	01759787010	30105523723	DASEL SELECCION, S.L.	CR VILLENA, KM 1	30510	YECLA	0600	0600	224.120
30	2000	01662150710	30105524834	CONSTRUCCIONES GERALBER,	CL ANGEL BRUNA, EDIF	30204	CARTAGENA	0400	0400	2.078.106
30	2000	01662181010	30105529076	VIVANCOS COSTA JOSE ANTO	CL PROLONGACION MOLI	30006	MURCIA	0400	0400	53.010
30	2000	01759827410	30105536150	CONSULTORIA INFORMATICA	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010	MURCIA	0600	0600	102.942
30	2000	01759837510	30105536251	CREFIDE, S.L.	CL NICARAGUA POLG	30169	SAN GINES	0600	0600	102.700
30	2000	00582823510	30105540901	APARADOS BECKMAN, S.L.	CL LUIS DE GONGORA 2	30520	JUMILLA	0799	0799	1.500.000
30	2000	01759888010	30105550092	ESPIN BERNAL URSULA	CL JUAN GUERRERO RUI	30009	MURCIA	0600	0600	29.251
30	2000	01662322410	30105571516	OLIVER MARTINEZ PEDRO	AV JUAN XXIII 72	30530	CIEZA	0400	0400	78.592
30	2000	01759999110	30105584347	MARTINEZ GONZALEZ ANTONI	CL MEDIA LEGUA 46	30565	TORRES DE CO	0600	0600	66.754
30	2000	01662372910	30105591320	CONST. Y SUBCONTRATAS LE	CL DALI	30565	TORRES DE CO	0400	0400	424.530
30	2000	01693928010	30105598693	INTEGRACIONES LA TEJERA,	CL ISAAC ALBENIZ 7	30189	COPA LA	0500	0500	127.013
30	2000	01760029410	30105598693	INTEGRACIONES LA TEJERA,	CL ISAAC ALBENIZ 7	30189	COPA LA	0600	0600	122.914
30	2000	01662423410	30105602838	ARMAZONES FRANCISCO AZOR	CT JUMILLA KM. 1	30510	YECLA	0400	0400	347.515
30	2000	01662473910	30105613649	DARWIN SERVICIOS INFORMA	CL VICTORIA NAVARRO	30007	ZARANDONA	0400	0400	48.901
30	2000	01331825110	30105625672	LUCAS NAVARRO HNOS.PROMO	CL URBANIZACION MONT	30570	BENIAJAN	0200	0200	643.558
30	2000	01760191410	30105652146	GARAL INTERNET, S.L.	AV LA FAMA 22	30006	MURCIA	0600	0600	220.218
30	2000	01662675910	30105657196	COAXER,CIA.DE SERVIC. Y	CL LIMONERO 8	30593	PALMA LA	0400	0400	26.383
30	2000	01662746610	30105674071	ROMERA RUBIO ALFONSO	CL CAMINO VIEJO DEL	30800	LORCA	0400	0400	75.017
30	2000	01760252010	30105674071	ROMERA RUBIO ALFONSO	CL CAMINO VIEJO DEL	30800	LORCA	0600	0600	122.914
30	2000	01662776910	30105688320	GARCIA ROCAMORA PATRICIO	CL TORRE DE LA MARQU	30008	MURCIA	0400	0400	20.489
30	2000	01760373210	30105701050	GEMMA.VICTORIA, S.L.	CL EDIFICIO TORKAS 4	30730	SAN JAVIER	0600	0600	1.242.756
30	2000	01662817310	30105703171	CASH SORIANO, S.L.	CL FUENSANTA 3	30500	MOLINA DE SE	0400	0400	51.680
30	2000	01662847610	30105705494	MECANICA SAN BENITO, S.L	CL CRTA. SANTA CATAL	30012	MURCIA	0400	0400	93.990
30	2000	01760474210	30105724591	RESTAURANTE MESON D.JUAN	CL SAN JOSE 3	30003	MURCIA	0600	0600	416.900
30	2000	01760565110	30105726615	MORALES MELERO VICENTE	CL ROSALEDA, CAMINO	30593	PALMA LA	0600	0600	102.700
30	2000	01662999110	30105727221	JOSE GONZALEZ SANCHEZ, S	CL RUIZ HIDALGO, EDF	30002	MURCIA	0400	0400	281.040
30	2000	01663009210	30105728433	GARGAL, COM.B.	CL SENDA ALTA 5	30167	RAYA LA	0400	0400	242.936
30	2000	01663039510	30105744294	CAMACHO SANCHEZ MARIANO	CL POETA SANCHEZ BAU	30620	FORTUNA	0400	0400	54.826
30	2000	01760716610	30105752176	BERNAL CONESA JOSE	CL OASIS	30500	MOLINA DE SE	0600	0600	26.857
30	2000	01663140910	30105769152	PODESTA — RAMON EDUARD	CL FUENTE 10	30150	ALBERCA LA	0400	0400	101.194
30	2000	01760868110	30105775519	CODEBU FERRALLAS, S.L.	AV JUAN CARLOS I ED	30008	MURCIA	0600	0600	294.992
30	2000	01760938810	30105789057	CAFE BAR LA RAPIDA, S.L.	CL MAYOR, S/N	30150	ALBERCA LA	0600	0600	53.731
30	2000	01760959010	30105801989	DESARROLLO E INSTALACION	CL ABENARABI 12	30008	MURCIA	0600	0600	209.468
30	2000	01663322710	30105821187	MESON TAURINO, S.L.	CL ALFARO 6	30001	MURCIA	0400	0400	55.152

30	2000	01663423710	30105862718	CORONADO GRIS JESUS	CL DOCTOR FLEMING 18	30880	AGUILAS	0400	0400	53.773
30	2000	01761110910	30105866455	RECOLECTORES AGRICOLAS,	CL VILLALVA LARGA 22	30202	CARTAGENA	0600	0600	102.700
30	2000	01761121010	30105869687	J.M.MEDINA MARTINEZ;A. M	CL MIGUEL DE UNAMUNO	30400	CARAVACA DE	0600	0600	401.518
30	2000	01761161410	30105882118	TRIPS 98 CABO DE PALOS,	CL SALERNO, PLG.STA.	30319	SANTA ANA	0600	0600	26.857
30	2000	01621228510	30105891818	RODRIGUEZ LOPEZ ANTONIO	CL NICARAGUA PARC 19	30169	SAN GINES	0300	0300	55.008
30	2000	01663534810	30105891818	RODRIGUEZ LOPEZ ANTONIO	CL NICARAGUA PARC 19	30169	SAN GINES	0400	0400	26.244
30	2000	01761181610	30105891818	RODRIGUEZ LOPEZ ANTONIO	CL NICARAGUA PARC 19	30169	SAN GINES	0600	0600	54.952
30	2000	01663544910	30105895151	SEGUNDO MILENIUM SERVICI	CL ALBARICOQUE POLIG	30500	MOLINA DE SE	0400	0400	2.307.722
30	2000	01663676210	30105922029	CONSTRUCCIONES Y MANTENI	CL SALADO 13	30300	CARTAGENA	0400	0400	354.644
30	2000	01663767110	30105939813	ARTES CASA PEPE, S.L.	PZ JOSE MARIA ARTES	30201	CARTAGENA	0400	0400	74.022
30	2000	01663787310	30105945267	TORRALBA PUCHE DOLORES	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010	MURCIA	0400	0400	163.066
30	2000	01775650810	30105945267	TORRALBA PUCHE DOLORES	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010	MURCIA	0199	0300	17.734
30	2000	01663817610	30105955775	LOPEZ SANFULGENCIO ANGEL	CT SANTA CATALINA (C	30151	SANTO ANGEL	0400	0400	79.408
30	2000	01775660910	30105967596	RUIZ MOLINA FRANCISCO JA	CL FRUCTUOSO RUIZ -P	30550	ABARAN	1199	0300	20.530
30	2000	01761454310	30105984168	MARORGANI, S.L.	CL MAYOR 17	30139	RAAL EL	0600	0600	64.487
30	2000	01663989310	30106002154	CATHAGOMUR, S.L.	CL ANCHURA, S/N	30550	YECLA	0400	0400	435.419
30	2000	01664019610	30106022463	HERNANDEZ ARAEZ PEDRO	CL PURISIMA 15	30833	SANGONERA LA	0400	0400	81.540
30	2000	01761605810	30106024382	GRINAN PEREZ ANTONIA CAR	CL MARIA MATAS -E	30570	BENIAJAN	0600	0600	16.124
30	2000	01664060410	30106024584	CONSMECU CONSTRUCCIONES,	CL ORTEGA Y GASSET 1	30520	JUMILLA	0400	0400	1.482.397
30	2000	01761646210	30106036005	MARTINEZ PEREZ ALVARO	CL MAYOR 219	30820	ALCANTARILLA	0600	0600	102.700
30	2000	01664191710	30106053482	CEGARRA INGLES FRANCISCO	CL TRILLO FIGUEROA 1	30594	POZO ESTRECH	0400	0400	228.312
30	2000	01664434110	30106128658	VIDECA COMERCIALES REUNI	CL GOYA 17	30002	MURCIA	0400	0400	226.992
30	2000	01761949210	30106134722	JUAN ALCARAZ GOMEZ, S.L.	AV LAS SALINAS 14	30740	SAN PEDRO DE	0600	0600	207.432
30	2000	01664575510	30106142907	EMPRESA CONSTRUCTORA FER	CL JARA CARRILLO 11	30004	MURCIA	0400	0400	150.034
30	2000	01762030410	30106146644	CONSTRUCCIONES OBRAS TOR	CL ZURBARAN 20	30310	BARREROS LO	0600	0600	122.914
30	2000	01762050610	30106158869	MARTINEZ BANOS GINES	CL LLANO DE MOLINA_S	30500	MOLINA DE SE	0600	0600	122.914
30	2000	01664686610	30106165539	INICIATIVA DE FORMACION	CL JERONIMO DE RODA	30005	MURCIA	0400	0400	246.673
30	2000	01664696710	30106168973	J.CANOVAS METALICAS, S.L	CL BARRIO LOS CASERO	30167	RAYA LA	0400	0400	676.475
30	2000	01762101110	30106176350	ECU CARTAGENA, S.L.	CL POETA MIGUEL HERN	30204	CARTAGENA	0600	0600	122.914
30	2000	01664737110	30106177259	MANUEL ORTEGA JUAN	CL VASCONGADAS 13	30739	DOLORES	0400	0400	54.299
30	2000	01664747210	30106179178	GARCIA RUBIO FRANCISCO J	CL POETA BEN ASUR 3	30510	YECLA	0400	0400	61.657
30	2000	01664787610	30106191811	MUNOZ PAYA FRANCISCO FER	CL MAR MENOR 15	30009	MURCIA	0400	0400	68.002
30	2000	01664807810	30106197265	APLICACIONES GALVEZ, S.L	ZZ SENDA DE LOS GARR	30012	MURCIA	0400	0400	1.478.692
30	2000	01664828010	30106200400	MACIAS LOBATO JUAN RICAR	CL SANTA TERESA 7	30500	MOLINA DE SE	0400	0400	33.949
30	2000	01762333410	30106235762	PEDRO PALAZON CANO Y OTR	CL DOCTOR MARAñON 4	30500	MOLINA DE SE	0600	0600	113.545
30	2000	01762394010	30106255970	MUNOZ MARTINEZ MARIA LEO	CL JAZMIN 13	30579	SECANO EL	0600	0600	368.740
30	2000	01762414210	30106258903	TELEMARKETING PARALA AYU	CL ERMITA DE LOS REM	30006	PUENTE TOCIN	0600	0600	104.735
30	2000	01665070810	30106305682	SERRANO GALLEGO MERCEDES	CL PIO BAROJA 3	30110	CABEZO DE TO	0400	0400	242.773
30	2000	01665080910	30106311241	GARCIA SANCHEZ ESTEBAN	AV LEVANTE 34	30520	JUMILLA	0400	0400	107.641
30	2000	01665101110	30106317810	JIMENEZ FENOR JOSE	CL CIPRESES BLOQUE	30580	ALQUERIAS	0400	0400	673.116
30	2000	01762636410	30106326803	LAROSE HOSTELERIAS 2000,	CL CALASPARRA -P. IN	30500	MOLINA DE SE	0600	0600	104.735
30	2000	01762656610	30106329126	FRANCHISERVICE HISPANIA,	AV RIO SEGURA 5	30002	MURCIA	0600	0600	113.986
30	2000	01665192010	30106339129	RECICLAJES DE NEUMATICOS	CL NUESTRA SEñORA DE	30008	MURCIA	0400	0400	375.451
30	2000	01665232410	30106344583	STRADA M.L. DEMOLICIONES	CL CIUDAD REAL 4	30310	BARREROS LO	0400	0400	279.109
30	2000	01762848510	30106365502	GARCIA MARTINEZ JOSE MAR	CL TRIUNFO 94	30500	MOLINA DE SE	0600	0600	122.914
30	2000	01775681110	30106366411	INMOBILIARIA CRISALCAR,	AV LIBERTAD,ED.ALBA	30009	MURCIA	0100	0600	16.615
30	2000	01665525310	30106390356	ABELLON SANCHEZ JUANA	CL FRUTOS MORENO 4	30006	PUENTE TOCIN	0400	0400	71.998
30	2000	01665596010	30106396218	IBERPURE, S.L.	ZZ VEREDA DEL CATALA	30162	SANTA CRUZ	0400	0400	589.840
30	2000	01623764810	30106399248	LACADOS MOLTO, S.L.	CL LOS GONZALEZ 19	30158	GARRES LOS	0300	0300	78.354
30	2000	01763151910	30106410766	GUARNECIDOS DE YESOS LEV	CL MAYOR 180	30139	RAAL EL	0600	0600	3.739.895
30	2000	01665686910	30106415416	PROYECTOS NUEVA IMAGEN S	CL CRTA. BENIAJAN KM	30570	BENIAJAN	0400	0400	47.430
30	2000	01665717210	30106419860	MUSIMUR, S.L.	CT ALGUAZAS 7	30562	CEUTI	0400	0400	585.617
30	2000	01665757610	30106428045	FERNANDEZ GEA FRANCISCO	AV ITALIA 18	30530	CIEZA	0400	0400	43.544
30	2000	01763263010	30106430570	MICHAEL — DONALD	CL ARRIXACA 9	30007	MURCIA	0600	0600	54.952
30	2000	01665818210	30106434816	C.I.D.R. EXTERIORES Y CO	CL ANDRES BAQUERO 5	30001	MURCIA	0400	0400	112.156
30	2000	01665848510	30106439866	EDER RHEINSBURG, S.L.	CL BATALLA DE LAS FL	30008	MURCIA	0400	0400	199.037
30	2000	01665959610	30106448657	HERAL HORMIGONES MIX,S.L	PG INDUSTRIAL LORQUI	30564	LORQUI	0400	0400	344.382
30	2000	01763394310	30106455832	TUDELA CONESA JOSE FELIC	CL ALAMO 56	30570	BENIAJAN	0600	0600	28.919
30	2000	01666081210	30106473818	C.I.D.R. EXTERIORES Y CO	CL ANDRES BAQUERO 5	30001	MURCIA	0400	0400	17.274
30	2000	01666151910	30106489477	MANUEL FRUTOS Y OTROS, C	CL GRAL. MARTIN DE L	30011	MURCIA	0400	0400	69.271
30	2000	01763606410	30106494733	SERVINAVER-I, S.L.	CL BALART 30	30360	UNION LA	0600	0600	61.457

30	2000	01763626610	30106495743	HACIENDA LA PINILLA, S.L	ZZ CASA ALTA PUNTARR	30800	LORCA	0600	0600	245.827
30	2000	01666313510	30106508877	ESCUELA DE COMPETICION D	CL LA CITRICA 6	30006	PUENTE TOCIN	0400	0400	15.228
30	2000	01666414510	30106534341	GARCIA RIQUELME FRANCISC	CL DE LOS CABILLOS 1	30161	LLANO DE BRU	0400	0400	215.969
30	2000	01763848810	30106549091	BALIBREA GALVEZ SERAFINA	ZZ DE LOS IBANEZ 19	30007	MURCIA	0600	0600	157.046
30	2000	01666555910	30106567986	VALERO BERNAL MIGUEL ANG	AV JUAN CARLOS_I 2	30008	MURCIA	0400	0400	153.295
30	2000	01763970410	30106571626	LORENTE MORALES DIEGO	CL CARTAGENA DE INDI	30204	CARTAGENA	0600	0600	23.962
30	2000	01666636710	30106586780	CARNICERIA CHARCUTERIA E	CR EL GINETE, S/N	30530	CIEZA	0400	0400	57.606
30	2000	01666667010	30106592541	EL GENIO 99, S.L.	PZ DE LAS AMERICAS 1	30840	ALHAMA DE MU	0400	0400	22.566
30	2000	01666677110	30106594763	HARO SANMARTIN ANDRES	CL MULHACEN -NUEVA C	30205	CARTAGENA	0400	0400	225.050
30	2000	01764152210	30106603554	GAMARRO PEREZ JOSE MANUE	CL JIMENEZ DE LA ESP	30202	CARTAGENA	0600	0600	424.064
30	2000	01764202710	30106613153	FERGO CONSULTORES,E.T.T.	CL MAYOR 182	30820	ALCANTARILLA	0600	0600	269.695
30	2000	01666788210	30106614668	REP.PRES. Y CONTRATAS CO	ZZ PURIAS	30813	LORCA	0400	0400	64.862
30	2000	01764303710	30106640132	TWENTY STORIES, S.L.L.	AV JUAN CARLOS I 2	30400	CARAVACA DE	0600	0600	104.735
30	2000	01764323910	30106640536	PUBLISHING CREATIVOS, S.	CL SAN FRANCISCO DE	30850	TOTANA	0600	0600	95.506
30	2000	01764334010	30106642051	MAC-DEALER, S.A.L.	CL CIGARRAL S/N	30003	MURCIA	0600	0600	285.656
30	2000	01764445110	30106660643	AUXTAP,S.L.	CT VALENCIA,S/N	30510	YECLA	0600	0600	666.254
30	2000	01764475410	30106661855	MULTIGESTION 9 PISOS, S.	CL BURRUEZO 1	30005	MURCIA	0600	0600	205.888
30	2000	01775711410	30106661956	MULTIGESTION 9 PISOS, S.	CL BURRUEZO 1	30005	MURCIA	0400	0600	20.802
30	2000	01666980510	30106664683	MARTINEZ MARTINEZ CARMEL	CL MESONES 47	30530	CIEZA	0400	0400	56.388
30	2000	01666990610	30106666202	DORA APARADOS, S.L.	AV MURCIA 61	30589	RAMOS LOS	0400	0400	2.662.885
30	2000	01667000710	30106668121	REFORMAS Y CONSTRUCCIONE	CT CRTA. SANTA CATAL	30151	SANTO ANGEL	0400	0400	425.912
30	2000	01667051210	30106679841	GARCIA SOJO JOSE FRANCIS	CL FEDERICO GUIRAO 4	30570	BENIAJAN	0400	0400	183.348
30	2000	01764586510	30106679841	GARCIA SOJO JOSE FRANCIS	CL FEDERICO GUIRAO 4	30570	BENIAJAN	0600	0600	296.719
30	2000	01667071410	30106680245	EDICIONES SLMEX, S.L.	CL JUMILLA 7	30002	MURCIA	0400	0400	86.048
30	2000	01698414410	30106688834	MARTINEZ MARTINEZ MANUEL	CL SOL 4	30161	LLANO DE BRU	0500	0500	254.020
30	2000	01764667310	30106688834	MARTINEZ MARTINEZ MANUEL	CL SOL 4	30161	LLANO DE BRU	0600	0600	245.827
30	2000	01667192610	30106710759	EXPLOTACIONES TABABOQUE,	CL CTRA. DE ALCANTAR	30167	RAYA LA	0400	0400	106.969
30	2000	01667233010	30106719045	ABELLAN GARCIA SALVADOR	CL ALBERTO SEVILLA 4	30011	MURCIA	0400	0400	52.974
30	2000	01764828910	30106733900	GARCIA & BANI	PZ APOSTOLES 10	30001	MURCIA	0600	0600	298.158
30	2000	01667394610	30106748044	CONSTRUCCIONES SIGLO XXI	CL ANIMAS 3	30003	MURCIA	0400	0400	240.008
30	2000	01667404710	30106748448	INSTALACIONES MIBEL, S.L	CL GOMEZ CORTINA 9	30005	MURCIA	0400	0400	510.440
30	2000	01667435010	30106757340	S.F.Z. SERVEL, S.L.	CL ZAFIRO, URBo MEDI	30310	CARTAGENA	0400	0400	742.277
30	2000	01765071710	30106774619	GARCIA LOPEZ JAVIER	CL CASAS DEL FUNDIDO	30300	CARTAGENA	0600	0600	122.914
30	2000	01667586510	30106778356	COMPAnIA DE OBRAS AKRA,S	CL SECRETARIO FRANCI	30820	ALCANTARILLA	0400	0400	52.390
30	2000	01667596610	30106781487	MEDITERRANEO SEAFOOD, S.	AV AMERICAS -PARC. 1	30820	ALCANTARILLA	0400	0400	50.338
30	2000	01765142410	30106794221	SEGUROS E INFORMACION CO	CL REDON 9	30800	LORCA	0600	0600	94.224
30	2000	01698899210	30106795029	INMUNOFARDI, S.L.	CR PINATAR 24	30720	SAN JAVIER	0500	0500	58.199
30	2000	01667697610	30106799271	A.RABAL POVEDA; H.BUSTOS	CL MARTINEZ PARRA 6	30880	AGUILAS	0400	0400	14.580
30	2000	00583025510	30106803517	ALCARAZ MEDINA JOSE MARI	CL MARIANO RUIZ FUNE	30007	MURCIA	1199	1199	50.001
30	2000	01667738010	30106806042	SERV. INMOBIL., GESTION,	PZ ABENARABI 12	30007	MURCIA	0400	0400	80.440
30	2000	01765293910	30106808668	DISCO SCORPION SHOW, S.L	PJ LOS RABALES S/N	30332	BALSAPINTADA	0600	0600	618.230
30	2000	01667768310	30106811193	DELIS MEDITERRANEA, S.L.	CL DIAMANTE S/N 20	30310	CARTAGENA	0400	0400	29.160
30	2000	01765576710	30106838071	ALBERO ESPINOSA MANUEL	CL SANTO TOMAS, PUB	30009	MURCIA	0600	0600	102.700
30	2000	01667930310	30106840394	SALAZONES DE MURCIA, S.L	CL AZAHAR, S/N	30006	PUENTE TOCIN	0400	0400	65.880
30	2000	01667940410	30106842620	SECADEROS ALCANTARILLA,S	PG INDUSTRIAL OESTE,	30820	ALCANTARILLA	0400	0400	316.728
30	2000	01667950510	30106842721	SECADEROS ALCANTARILLA,S	PG INDUSTRIAL OESTE,	30820	ALCANTARILLA	0400	0400	44.256
30	2000	01775751810	30106851512	TEJEDURIA GUIRADO Y ROS,	AV CONSTITUCION	30400	CARAVACA DE	0400	0600	20.802
30	2000	01668071710	30106862525	HABITAT CT3, S.L.	CL TRAPERIA 20	30001	MURCIA	0400	0400	88.063
30	2000	01765758510	30106862828	PESCADOS MARMUR,S.L.	CL ARAGON,S/N	30500	MOLINA DE SE	0600	0600	107.176
30	1999	02013467910	30106865757	MOCA ROCK, S.L.	CT DE GRANADA,PTE.ST	30400	CARAVACA DE	0699	0699	42.770
30	1999	02077356610	30106865757	MOCA ROCK, S.L.	CT DE GRANADA,PTE.ST	30400	CARAVACA DE	0799	0799	42.770
30	1999	02129635610	30106865757	MOCA ROCK, S.L.	CT DE GRANADA,PTE.ST	30400	CARAVACA DE	0899	0899	42.770
30	2000	01097337610	30106865757	MOCA ROCK, S.L.	CT DE GRANADA,PTE.ST	30400	CARAVACA DE	1199	1199	42.770
30	2000	01668091910	30106865757	MOCA ROCK, S.L.	CT DE GRANADA,PTE.ST	30400	CARAVACA DE	0400	0400	43.586
30	2000	01668132310	30106873134	NEUMATICOS Y SERVICIOS S	CR SANTA CATALINA 16	30012	MURCIA	0400	0400	86.228
30	2000	01668203010	30106880915	FINCAS HERGUI MURCIA,S.L	CL JAIME I EL CONQUI	30008	MURCIA	0400	0400	39.610
30	2000	01765870010	30106884955	SANCHEZ CASTILLO ALFONSO	CL GRAN VIA,URBo EUR	30380	MANGA DEL MA	0600	0600	104.735
30	2000	01765890210	30106886066	MISION EVANGELICA SUECA	PL BOHEMIA-EDIF. FIC	30009	MURCIA	0500	0500	153.574
30	2000	01668273710	30106886571	FRIO TSR7,S.L.	CL CARRIL DE LOS RUI	30157	ALGEZARES	0400	0400	83.398
30	2000	01765900310	30106888086	TEYOCRIS, S.L.	CL ZORRILLA 40	30520	JUMILLA	0600	0600	4.535.504
30	2000	01668334310	30106894251	GESTION 2 ALICANTINA CON	CL JARA 17	30201	CARTAGENA	0400	0400	939.193

30	2000	01668374710	30106901426	GRECOMUR, SOCIEDAD COOPE	AV MARTINEZ CAMPOS	30820	ALCANTARILLA	0400	0400	85.304
30	2000	01766041710	30106907688	GESTION Y SERVICIO DE PR	CL GALERA DEL CERRO	30007	ZARANDONA	0600	0600	2.976.565
30	2000	01766061910	30106908500	ROBLES HERNANDEZ FRANCIS	CL SANTA TERESA 36	30710	ALCAZARES L	0600	0600	107.176
30	2000	01668455510	30106913146	GRUPO TRAESPA MARITIMO,	AV INFANTA CRISTINA,	30008	MURCIA	0400	0400	75.121
30	2000	00583308310	30106925674	CORREAS DURAN ALFONSO	CL GRAN VIA 14	30430	CEHEGIN	0200	0200	50.001
30	2000	01668536310	30106928405	MSP SEINCA NAVAL, S.L.	CL JOAQUIN MADRID 23	30201	CARTAGENA	0400	0400	130.518
30	2000	01668556510	30106930829	RECICLAJES DE NEUMATICOS	CL NTRA.SRA.DE LOS B	30008	MURCIA	0400	0400	45.238
30	2000	01766284110	30106930829	RECICLAJES DE NEUMATICOS	CL NTRA.SRA.DE LOS B	30008	MURCIA	0600	0600	96.044
30	2000	01627230710	30106941741	MANSOUR NO CONSTA TAREK	CL SANTA RITA BLOQUE	30006	MURCIA	0300	0300	1.351.512
30	2000	01668657510	30106955885	MINARRO GARCIA JOSE	AV JUAN CARLOS I-CIN	30800	LORCA	0400	0400	60.097
30	2000	01668697910	30106958111	SUAREZ ALONSO MIGUEL ANG	CL RONDA NORTE 5	30009	MURCIA	0400	0400	132.095
30	2000	01668738310	30106964272	ARFE LOGISTICA, S.L.	CT DE BARQUEROS, KM.	30820	ALCANTARILLA	0400	0400	433.452
30	2000	01766476010	30106970942	MAQUINARIA CONSERVALERO,	AV LORQUI 4	30564	LORQUI	0600	0600	310.132
30	2000	01668870010	30106980743	BUCHER SERVICIOS, S.L.	AV LOPE DE VEGA, S/N	30011	MURCIA	0400	0400	173.202
30	2000	01775802310	30106987514	CONSTRUMUR 2000,S.L.	CL ORTEGA Y GASSET 5	30009	MURCIA	0100	0400	18.826
30	2000	01766627510	30106996002	VINCI PROJECT, S.L.	PZ SANTO DOMINGO 1	30001	MURCIA	0600	0600	53.731
30	2000	01668971010	30107004486	SHIRI KASEMI DARYUSH	PZ BOHEMIA	30380	MANGA DEL MA	0400	0400	60.450
30	2000	01766667910	30107004486	SHIRI KASEMI DARYUSH	PZ BOHEMIA	30380	MANGA DEL MA	0600	0600	104.735
30	2000	01669223510	30107058848	ANDUA MARTINEZ ANTONIO	CL CARIDAD 9	30202	CARTAGENA	0400	0400	270.082
30	2000	01669233610	30107060464	HARO HARO JUAN	CL GRAUPO EL LABRADO	30880	AGUILAS	0400	0400	56.088
30	2000	01669263910	30107065114	LOPEZ PANOS FRANCISCA	CL TEJERA 19	30579	TORREAGUERA	0400	0400	312.881
30	2000	01669526510	30107114018	COPROSURESTE S.L.	CM FELI	30800	CAZALLA	0400	0400	296.426
30	2000	01767274310	30107121492	NEUMATICOS LORENZO HERNAN	CM HONDO 152	30166	NONDUERMAS	0600	0600	107.176
30	2000	01767345010	30107129778	SEGURA SEGURA JOSEFA	CL CARMEN 14	30201	CARTAGENA	0600	0600	83.719
30	2000	01669647710	30107130485	ESTRUCTURAS GUARDIOLA, S	CL ZURBARAN 20	30310	BARREROS LO	0400	0400	809.459
30	2000	01669728510	30107141704	PROCESOS METALICOS ANCAR	CL CARRIL MANRESA 13	30006	MURCIA	0400	0400	494.132
30	2000	01669768910	30107150996	VILLALCANTA CONSTRUCCION	PL CONSTITUCION 2	30820	ALCANTARILLA	0400	0400	670.792
30	2000	01767446010	30107151303	ALOGA EXPLOTACIONES HOST	PZ ROMERA	30001	MURCIA	0600	0600	205.399
30	2000	01767456110	30107151909	TECNHOGAR 2002, S.L.	CL SAN LORENZO 1	30001	MURCIA	0600	0600	443.296
30	2000	01669789110	30107152111	EL AMMAR — BOUCHRA	CL JOSE JUAN 62	30120	PALMAR EL	0400	0400	36.936
30	2000	01669829510	30107155242	CRUZER-UVE, S.L.	AV DE LA REGION DE M	30011	MURCIA	0400	0400	749.354
30	2000	01669860210	30107157666	HIJOS DE BLAS TORRES BEN	AV CONSTITUCION 52	30710	NAREJOS LOS	0400	0400	48.348
30	2000	01669880410	30107159383	J. NAVARRO ORCAJADA Y A.	PZ SARDOY 4	30003	MURCIA	0400	0400	223.571
30	2000	01628897610	30107182221	MINARRO MUNOZ MARIA JOSE	CL ROMERO DE TORRES	30500	TORRES DE CO	0100	0200	14.633
30	2000	01628907710	30107182221	MINARRO MUNOZ MARIA JOSE	CL ROMERO DE TORRES	30500	TORRES DE CO	0300	0300	244.626
30	2000	01669991510	30107186362	GARCIA JORDA MARIA CARM	CL MAYOR 110	30006	PUENTE TOCIN	0400	0400	48.114
30	2000	01670042010	30107194850	RECICLADOS ECONA, S.L.	CT ALICANTE, GREGORI	30007	MURCIA	0400	0400	229.930
30	2000	01670062210	30107196365	ALMACENES GUIOR, S.L.	CL MIGUEL HERNANDEZ.	30011	MURCIA	0400	0400	90.016
30	2000	01775822510	30107197274	MARTINEZ MARTINEZ FRANCI	CL PINTOR PORTELA,ED	30203	CARTAGENA	0200	0300	27.174
30	2000	01670284410	30107220617	HIJOS DE BLAS TORRES BES	AV CONSTITUCION 52	30710	NAREJOS LOS	0400	0400	83.171
30	2000	01768022110	30107229004	LOPEZ MARTI MATEO	CL DON PEDRO GIL 37	30562	CEUTI	0600	0600	16.286
30	2000	01768153410	30107249919	FONTANERIA GAMAR, S.L.	CL LIZANA 89	30390	ALJORRA LA	0600	0600	104.735
30	2000	00582985110	30107250828	CUENCA GALLEGO ANGEL	CL OBISPO FRUTOS 9	30003	MURCIA	0999	0999	50.001
30	2000	01670435910	30107251939	PALAZON AGUILAR CARMEN	AV DE MADRID 24	30500	MOLINA DE SE	0400	0400	35.144
30	2000	01775832610	30107256282	CONESA FERNANDEZ PEDRO	PZ SANTO DOMINGO 25	30008	MURCIA	0400	0600	20.802
30	2000	01670506610	30107259922	MARIN SANCHEZ ANTONIA	CL MAYOR BLOQUES VE	30006	PUENTE TOCIN	0400	0400	22.914
30	2000	01707306010	30107268511	FONTANERIA CHANI, S.L.	CL DIAMANTE, -URB.ME	30310	CARTAGENA	1199	0100	18.006
30	2000	01768345310	30107274571	HOSTELERIA MEDITERRANEO	CL TERRERA_-URBANIZA	30360	UNION LA	0600	0600	33.827
30	2000	01670658110	30107276187	REVESVILA, S.L.	CL PINTOR MARIANO BA	30820	ALCANTARILLA	0400	0400	868.504
30	2000	01629645410	30107277096	QUIMICAS SUARELMAR, S.L.	AV FRANCISCO SALZILL	30169	SAN GINES	0300	0300	184.612
30	2000	01670698510	30107277096	QUIMICAS SUARELMAR, S.L.	AV FRANCISCO SALZILL	30169	SAN GINES	0400	0400	144.946
30	2000	01629655510	30107277100	QUIMICAS SUARELMAR, S.L.	AV FCO. SALZILLO, PA	30169	SAN GINES	0300	0300	26.992
30	2000	01670708610	30107277100	QUIMICAS SUARELMAR, S.L.	AV FCO. SALZILLO, PA	30169	SAN GINES	0400	0400	26.992
30	2000	01670759110	30107285079	ARANDA MARIN JUAN ANTONI	AV REGION MURCIANA 1	30011	DOLORES LOS	0400	0400	191.138
30	2000	01670769210	30107285180	COLOMAR MARTI MARIA DESA	CL GABRIEL Y GALAN 3	30500	MOLINA DE SE	0400	0400	29.160
30	2000	01670779310	30107287406	MESON RINCON REAL DE CAR	PZ REY 5	30202	CARTAGENA	0400	0400	128.158
30	2000	01768587710	30107298621	MOLINA PALAZON VIRGILIO	CL BUENOS AIRES 5	30820	ALCANTARILLA	0600	0600	104.735
30	2000	01670941310	30107303772	OMEGA PUBLICIDAD INTEGRA	CT SAN JAVIER 52	30570	BENIAJAN	0400	0400	125.544
30	2000	01671012010	30107316304	PROCOMOR 2000, S.L.	CL CARLOS III 46	30203	CARTAGENA	0400	0400	332.190
30	2000	01671254410	30107358942	AFRODITA S. CIVIL	CL MAYOR 36	30150	ALBERCA LA	0400	0400	38.928
30	2000	01769052710	30107375817	INMUEBLES ASTREA, S.L.	CL RINCON DE LA MOLI	30500	MOLINA DE SE	0600	0600	104.977

30	2000	01769062810	30107376423	COMUNIDAD DE PROPIETARIO	CL MAYOR 46	30500	MOLINA DE SE	0600	0600	16.124
30	2000	01769153710	30107392385	ALONSO MORENO PEDRO JOSE	CL JUAN FERNANDEZ 36	30204	CARTAGENA	0600	0600	49.166
30	2000	01769173910	30107398449	SERVICIOS INMOBILIARIOS	AV GENERAL PRIMO DE	30008	MURCIA	0600	0600	326.448
30	2000	01671800210	30107454528	CONSCRUAN DEL LEVANTE,	CL PARAJE EL OLMICO,	30530	CIEZA	0400	0400	534.902
30	2000	01671830510	30107462410	ALPANEZ RUIPEREZ DOLORES	AV MIGUEL DE CERVANT	30009	MURCIA	0400	0400	59.270
30	2000	01671850710	30107462814	SERRANO AROCA JUAN	CL FORTUNATO ARIAS 1	30120	PALMAR EL	0400	0400	65.448
30	2000	01769588010	30107462814	SERRANO AROCA JUAN	CL FORTUNATO ARIAS 1	30120	PALMAR EL	0600	0600	122.914
30	2000	01671941610	30107479685	VALENZUELA NAVARRO GONZA	CL VIRGEN DE LA CABE	30850	TOTANA	0400	0400	75.038
30	2000	01769800510	30107489991	BERMAR ASESORES NAUTICOS	CL SALITRE 3	30201	CARTAGENA	0600	0600	194.908
30	2000	01672052710	30107494540	CONSTRUCCIONES SORIANO Y	AV CONSTITUCION 1	30191	CAMPOS DEL R	0400	0400	960.948
30	2000	01672103210	30107501008	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	CL POETA JARA CARRIL	30710	ALCAZARES L	0400	0400	131.652
30	2000	01672194110	30107508684	AUTOMOVILES FORTUNA, SL	CL RUBEN DARIO	30011	MURCIA	0400	0400	106.427
30	2000	01672204210	30107508987	MALACANT, S.L.	AV LIBERTAD 6	30006	MURCIA	0400	0400	177.545
30	2000	01672264810	30107515960	MARTINEZ LOPEZ LUIS MIGU	CL MAR DEL NORTE 1	30007	MURCIA	0400	0400	28.010
30	2000	01672335510	30107522731	BELGALLO 10, S.L.	PZ CETINA 6	30001	MURCIA	0400	0400	324.566
30	2000	01672345610	30107523438	JOFUMINAR, S.L.	CL VIRGEN DE LAS MAR	30009	MURCIA	0400	0400	575.428
30	2000	01770133810	30107523438	JOFUMINAR, S.L.	CL VIRGEN DE LAS MAR	30009	MURCIA	0600	0600	918.169
30	2000	01672406210	30107527680	RAYO SANCHEZ ANTONIO JES	CL ULEA, 3	30740	SAN PEDRO DE	0400	0400	76.982
30	2000	01672416310	30107529401	CAFETERIA TODY, S.L.	AV DEL PROGRESO, Bo	30012	MURCIA	0400	0400	25.086
30	2000	01770234810	30107534552	AIRE CONFORT COSTA CALID	CL CENTRAL URBANIZAC	30508	RIBERA DE MO	0600	0600	120.878
30	2000	01770457010	30107554053	COMUNIDAD PROPIETARIOS E	CL ALEJANDRO SEIQUER	30001	MURCIA	0600	0600	29.621
30	2000	01672699110	30107560622	ALONSO LOPEZ LUISA	CT ALICANTE-CARTAGEN	30730	SAN JAVIER	0400	0400	60.556
30	2000	01770517610	30107560622	ALONSO LOPEZ LUISA	CT ALICANTE-CARTAGEN	30730	SAN JAVIER	0600	0600	64.465
30	2000	016727193 10	30107562339	BANOS GIMENEZ JUAN PEDRO	CL ESCULTOR ROQUE LO	30008	MURCIA	0400	0400	185.659
30	2000	01672780310	30107571635	MUSIMUR DE CEUTI, S.L.	CT ALGUAZAS 7	30562	CEUTI	0400	0400	155.070
30	2000	01770648910	30107582648	PATANEGRA ENVASES, S.L.	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010	MURCIA	0300	0500	28.168
30	2000	01704093010	30107585779	MEDITERRANEO 5, S.L.	CL PLATERIA 40	30001	MURCIA	0500	0500	95.506
30	2000	01672941910	30107592651	CUBITOS BI ESPANA, S.L.	CL LA CONSERVA (PG.I	30500	MOLINA DE SE	0400	0400	42.865
30	2000	01672992410	30107600028	LOPEZ ROMERO JUAN PEDRO	CL CARRIL SEANOS 6	30167	RAYA LA	0400	0400	14.568
30	2000	01770831110	30107603260	RUIZ SANCHEZ FRANCISCO	CL VEREDA LOS GALIAN	30139	RAAL EL	0600	0600	279.292
30	2000	01673063110	30107604371	COPRO 2000, S.L.	CL SANTA CATALINA 8	30008	MURCIA	0400	0400	424.105
30	2000	01673113610	30107608415	ALCARAZ ORENES JOSEFA	CL RONDA DE GARAY 24	30003	MURCIA	0400	0400	25.952
30	2000	01673154010	30107613263	BY FATE, S.L.	AV JUAN CARLOS I, APA	30008	MURCIA	0400	0400	501.265
30	2000	01673164110	30107613869	GOMEZ PEDRENO JUAN PEDRO	CL MOLINOS GALLEGOS	30300	SAN FELIX	0400	0400	695.664
30	2000	01770922010	30107613869	GOMEZ PEDRENO JUAN PEDRO	CL MOLINOS GALLEGOS	30300	SAN FELIX	0600	0600	975.168
30	2000	01770942210	30107615283	ESPEJO Y COMUNICACION, S.	CL ALFARO 7	30004	MURCIA	0600	0600	156.428
30	2000	01770982610	30107617206	TOMAS MARTINEZ BERNARDIN	AV MARTINEZ CAMPOS 4	30820	ALCANTARILLA	0600	0600	122.914
30	2000	01771124010	30107635592	JUAN ALCARAZ GOMEZ, S.L.	CL PENELOPE, URBo OA	30710	ALCAZARES L	0600	0600	860.394
30	2000	01673406510	30107641353	LIMITE VEINTIUNO, S.L.	CL LEPANTO 1	30008	MURCIA	0400	0400	27.866
30	2000	01771194710	30107641454	WEISER UNIDAD DE CONTROL	AV JUAN CARLOS I 34	30009	MURCIA	0600	0600	436.706
30	2000	01771366410	30107656814	CORTES ORTIGOSA, S.L.	AV MURCIA EDF. REINA	30110	CABEZO DE TO	0600	0600	1.241.170
30	2000	01673638810	30107669847	GARCIA MARINA MIGUEL ANG	AV GENERALISIMO 87	30740	PAGAN LO	0400	0400	60.450
30	2000	01775883110	30107674089	MURCIANA DE ENVIOS, S.L.	CT ALICANTE 63	30007	MURCIA	0400	0600	20.802
30	2000	01771618910	30107688338	LOPEZ GIL ANGEL	CL AZAHAR EDIF. I 1	30009	MURCIA	0600	0600	314.200
30	2000	01673800810	30107697331	CANO SANCHEZ MARIA ADELA	CM BADEN 62	30010	MURCIA	0400	0400	38.104
30	2000	01673810910	30107698341	MALACANT, S.L.	AV LIBERTAD 6	30006	MURCIA	0400	0400	118.228
30	2000	01771801110	30107723296	NAVARRO RIQUELME DAVID	CL ISIDRO MADRID 111	30710	ALCAZARES L	0600	0600	32.232
30	2000	01673962410	30107723401	NAVARRO VERDU JOAQUIN	LG URBo VENEZIOLA, ED	30380	MANGA DEL MA	0400	0400	23.898
30	2000	01772134410	30107765130	BERNAIBOR, S.L.	CL DOCTOR JOSE TAPIA	30008	MURCIA	0500	0500	25.828
30	2000	01772154610	30107765130	BERNAIBOR, S.L.	CL DOCTOR JOSE TAPIA	30008	MURCIA	0600	0600	210.283
30	2000	01772164710	30107765332	CANO REYES JOSE ANTONIO	CL TRINIDAD 10	30003	MURCIA	0600	0600	53.852
30	2000	01772326310	30107785843	BAILA-MUR, S.L.	CL JUAN CARLOS I ZIG	30008	MURCIA	0600	0600	30.096
30	2000	01772346510	30107788065	NUNEZ FUENTES MARIA CARM	CL MAYOR 79	30500	MOLINA DE SE	0600	0600	41.203
30	2000	01772457610	30107796654	PUERTA DE ORIHUELA, S.A.	CL RONDA DE GARAY 16	30003	MURCIA	0600	0600	1.049.350
30	2000	01775903310	30107817165	AYUSO MEDINA JACINTO	CL RICARDO GIL 45	30002	MURCIA	0500	0600	21.855
30	2000	01772801410	30107822623	CONSORCIO PARA LA GESTIO	CL MADRE DE DIOS 4	30004	MURCIA	0600	0600	37.926
30	2000	01773276110	30107868901	CLAVEL SAINZ CARLOS	CL JOSE ANTONIO PONZ	30001	MURCIA	0600	0600	26.857
30	2000	01773296310	30107870214	DOLERA FERNANDEZ ANTONIO	CL GRECIA 3	30203	CARTAGENA	0600	0600	118.698
30	2000	01773346810	30107878092	GONZALEZ GARCIA MARIA AN	AV DE LA CONSTITUCIO	30550	ABARAN	0600	0600	38.402

## REGIMEN : 0132 SIST. ESP. CONSERVAS Y VEGETALES

Num.Reclamac.	Identificador	Nombre/Razón Social	Domicilio	C.P.	Localidad	Desde	Hasta	Importe
30 2000 01774791910	30009840177	CONSERVAS ESTEBAN, S.A.	ZZ CARRIL DE LOS PEN	30001	MURCIA	0195	0195	58.152
30 2000 01653501510	30102569970	EXPLOTACIONES AGRICOLAS	CN LA PINILLA	30320	FUENTE ALAMO	0300	0300	236.682
30 2000 01756139310	30104405088	JOSE MANUEL NICOLAS MUÑO	CT MURCIA-ALICANTE 7	30140	SANTOMERA	0500	0500	108.646

## REGIMEN : 0521 TRABAJADORES AUTONOMOS

Num.Reclamac.	Identificador	Nombre/Razón Social	Domicilio	C.P.	Localidad	Desde	Hasta	Importe
30 1998 01647477007	080252164054	MARTINEZ CARRERA JUAN RA	CL CAPILLO DE LOS JI	30430	CEHEGIN	0198	0698	225.317
30 1998 01204075907	300034777478	PEREZ MARTINEZ SALVADOR	ZZ TORRECILLA*VENTA	30817	TORRECILLA	0797	1297	216.886
30 1998 01648507607	300034777478	PEREZ MARTINEZ SALVADOR	ZZ TORRECILLA*VENTA	30817	TORRECILLA	0198	0698	225.317
30 2000 01773731007	300059440841	SANCHEZ ALCAZAR MANUEL	CL BURGOS.EDF. CERVA	30120	PALMAR EL	0499	1299	1.087
30 1999 01281350607	300066320969	MONTOYA BRAVO M REMEDIOS	CL SAURA PACHECO, ED	30011	MURCIA	0798	1298	225.317
30 1998 01164437207	300085353581	LIZA ABELLAN DAMIAN	ZZ CARRIL DE LOS GON	30158	GARRES LOS	0797	1297	216.886
30 1998 01620822407	300085353581	LIZA ABELLAN DAMIAN	ZZ CARRIL DE LOS GON	30158	GARRES LOS	0198	0698	225.317
30 1999 01284947407	300094903132	SANDOVAL LOPEZ JOSE JUAN	CL JOSE JAVIER 7	30009	MURCIA	0798	1298	225.317
30 1998 01211563207	300095111276	AYALA GUERRERO ANTONIO	AV SANTA CLARA 6	30800	LORCA	0797	1297	216.886
30 1999 01275095907	300095111276	AYALA GUERRERO ANTONIO	AV SANTA CLARA 6	30800	LORCA	0798	1298	225.317
30 2000 01773741107	301007275990	QUILES LUCAS ANTONIO	CL CASANOVA-TRAVES B	30005	MURCIA	0795	0496	1.175

## REGIMEN : 0611 R.E.A. CUENTA AJENA

Num.Reclamac.	Identificador	Nombre/Razón Social	Domicilio	C.P.	Localidad	Desde	Hasta	Importe
30 2000 01490440507	081060510766	ZAAOUATI — NOUREDDINE	CT MAZARRON KM.10 MO	30833	SANGONERA LA	0199	0699	69.674
30 2000 01398825807	081065183944	MOHAMED OUADI FATIMA	AV SALVADOR ALLENDE	30620	FORTUNA	0299	0299	11.612
30 2000 01516357407	170061753362	PEREZ MUNOZ ANTONIO	CL LOS TARRAGAS 54	30740	SAN PEDRO DE	0199	1199	127.736
30 2000 01439717307	300064230015	ADAN NAVARRO JUAN	ZZ TEBAR JUNTO ESTAN	30880	AGUILAS	1099	1299	34.837
30 1999 02092704907	300081384968	GODINEZ LLORCA JOSEFA	CL ALICANTE 8	30300	BARBEROS LO	0498	1298	79.319
30 2000 01452438407	300092784084	GARCIA BERMEJO JOSE	CL SANTA ANA 8	30880	AGUILAS	0199	0699	23.225
30 2000 01526623407	300095375196	MAZOUZI — MOHAMMED	CL MAYOR, 4	30592	SAN CAYETANO	0199	0699	69.674
30 2000 01505808607	301000225205	SAHID — ABDERRAHIM	CL MARTINEZ COSTA 10	30160	MONTEAGUDO	0399	0399	11.612
30 2000 01527835807	301000446079	IGLOUANE — ZAID	CL DAMIAN LOPEZ 15	30850	TOTANA	0199	0799	81.287
30 2000 01455490207	301000576223	DAOUDI — MUSTAPHA	AV DE ESPAÑA 10	30840	ALHAMA DE MU	0399	1099	34.837
30 2000 01528240207	301000616639	CHOUKRI — TAYEB	CL DR.MURILLO PALACI	30730	SAN JAVIER	1099	1199	23.225
30 2000 01528512907	301000716265	ES SABAI — YAHYA	CL LOS CORTADOS 6	30591	BALSICAS	0499	0499	11.612
30 2000 01528533107	301000720612	BAKHITI — ABDELKADER	CL LAS LOMAS 7	30366	ALGAR EL	0199	1199	58.062
30 2000 01353852307	301000726874	EL ABAB — ABDELLAH	CL HORNO 30	30570	BENIAJAN	0499	1099	81.287
30 2000 01414103407	301000876519	TOUAZZI — SAID	CL EL CASTILLEJO 4	30620	FORTUNA	0199	0899	92.899
30 2000 01455874007	301000989683	NAZIL XX SALAH	CL RODRIGUEZ VALDES	30800	LORCA	0199	0699	69.674
30 2000 01775084807	301003375479	SANCHEZ SANCHEZ JULIAN	CL CHAMARTIN, 10	30319	MIRANDA	0999	1299	23.225
30 2000 01461047207	301007336113	ZAMORA GARCIA RAIMUNDO	CL LA CIG ENA-LAS LO	30858	PARETON	1299	1299	11.612
30 2000 01577467407	301008832135	AYADI — DRISS	CL VISTA ALEGRE, 34	30591	BALSICAS	0799	0999	34.837
30 2000 01355488907	301009469608	LASHAB — MOHAMED	CL MAYOR 51	30161	LLANO DE BRU	0699	1199	69.674
30 2000 01378880407	301009616118	ES SADKI — MOHAMMED	LG FINCA CONTRERAS,	30395	ROSES LOS	1099	1099	11.612
30 2000 01507405207	301009654312	SAFARI — MOHAMMED	CL LA LIBERTAD, 33	30110	CABEZO DE TO	0799	1299	69.674
30 2000 01536929407	301010173361	GHOUBAL — CHEIKH	ZZ FINCA LA MAQUINA,	30730	SAN JAVIER	1299	1299	11.612
30 2000 01537081307	301010207212	JEBBOUR — MOHAMMED	CL CASAS DEL GUARDIA	30739	MIRADOR EL	0299	0299	11.612
30 2000 01537212607	301010237928	LAQRAA — ABDESLAM	AV DE LA LIBERTAD 93	30710	ALCAZARES L	0899	0899	11.612
30 2000 01379830207	301010380903	MALKI — MOHAMMED	CL LOS CUENCAS, S/N	30390	ALJORRA LA	0899	0899	11.612
30 2000 01466139607	301010604912	SANCHEZ CAYUELA NOELIA	CL GARCIA ALIX 32	30850	TOTANA	1199	1199	11.612
30 2000 01538738107	301012102247	MEDDICH — ABDELKADER	PB LOS CAMACHOS, S/N	30592	BALSICAS	0199	1099	116.124
30 2000 01540890607	301013417306	HASSANE — MESBAHI	CL TIRSO DE MOLINA,	30709	ROLDAN	0899	1099	34.837
30 2000 01471515207	301014945862	KADDOURI — BOUAMAMA	PL MADERERA 6	30850	TOTANA	0199	1099	116.124
30 2000 01473940407	301016962452	OURKIYA — MAHMOUD	CL FUENLLANA 5	30800	LORCA	0199	0399	34.837
30 2000 01545326107	301018024907	TAIBI — OKACHA	ZZ LOS TRIVINOS, S/N	30739	SAN CAYETANO	0899	0899	11.612
30 2000 01498453007	301018228304	EL BOUJADDAINI — CHAIB	CL LA RIBERA 19	30154	VALLADOLISES	0499	0599	23.225
30 2000 01388448707	301018477975	MESSAOUDI — EL HASSAN	AV DE COLON, 102	30205	CARTAGENA	0599	0599	11.612
30 2000 01577952607	301018505358	VILLENA NAVAS MARISOL	CL LIBERTAD, 47	30740	SAN PEDRO DE	0599	0799	23.225
30 2000 01477426107	301019158692	PEREZ RODRIGUEZ CARMEN	CL BUEN SUCESO 6	30880	AGUILAS	0299	0399	23.225
30 2000 01509880907	301019159403	COLY — HAJDI MAMADOU	CL MURILLO 5	30565	TORRES DE CO	0299	0799	58.062
30 2000 01549105107	301020208215	GRADI — CHEIKH	CL MAIQUEZ, 7	30366	ALGAR EL	1199	1299	23.225
30 2000 01480416907	301020223571	QUIROS MIRO JUANA	CL CANALES 36	30860	PUERTO DE MA	0799	1299	69.674

30	2000	01483610107	301020870340	RODRIGUEZ FERNANDEZ MANU	CL CORRALATO 3	30840	ALHAMA DE MU	1199	1299	23.225
30	2000	01484024207	301020978151	AMRAOUI — RACHIDA	CL EUROPA 2	30850	TOTANA	1299	1299	11.612
30	2000	01512134007	301022440225	ARGOUB — DAHOU	PP ROSALES 10	30500	MOLINA DE SE	1099	1099	11.612
30	2000	01395643107	301023391532	KHABA — BOUSSELHAM	LG CASA LA VILLA	30395	PUEBLA LA	1099	1099	11.612
30	2000	01557168107	301024045472	KHIYA — MOHAMMED	CL PINTOR SOBEJANO,9	30710	NAREJOS LOS	1199	1199	11.612
30	2000	01512679407	301024272111	EL MERIOUTI — MOHAMED	CL SIERRA ESPUNA,ED.	30006	PUENTE TOCIN	1299	1299	11.612

**REGIMEN : 0613 R.E.A. JORNADAS REALES**

<u>Num.Reclamac.</u>	<u>Identificador</u>	<u>Nombre/Razón Social</u>	<u>Domicilio</u>	<u>C.P.</u>	<u>Localidad</u>	<u>Desde</u>	<u>Hasta</u>	<u>Importe</u>		
30	2000	01648570710	30010499070	FERNANDEZ PALAZON ROBERT	AV DE LA LIBERTAD 2	30008	MURCIA	0400	0400	23.615
30	2000	00582954810	30104137532	AUTOCARES PEDREÑO, S.L.	CL MANUEL ACEDO 83	30710	ALCAZARES L	0699	0699	100.002
30	2000	00582853810	30105159264	BARBERA LOPEZ ROSA MARIA	CL FUSTER 17	30710	ALCAZARES L	1099	1099	1.000.000
30	2000	01759847610	30105538170	HEREDEROS DE ALFONSO PAS	CL SALZILLO 5	30001	MURCIA	0600	0600	40.616
30	2000	01770012610	30107515152	UVANOVA, S.L.	CL CEUTA 14	30003	MURCIA	0500	0500	34.416

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Primera Instancia número Uno de Molina de Segura

##### 13106 Procedimiento judicial en reclamación de crédito hipotecario n.º 89/2000.

Doña M.ª Paz Redondo Sacristán, Juez de Primera Instancia número Uno de Molina de Segura.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 89/2000 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Bankinter, S.A. contra Tomás López Leal, Josefa Moreno Navarro, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 1 de febrero de 2000 a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., n.º 3074, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 27 de febrero de 2001 a las diez, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 27 de marzo de 2001 a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo

consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al/los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

#### Bienes que se sacan a subasta

Urbana.- Casa en Molina de Segura sitio conocido como Cabezo de la Hormiga, de una extensión superficial, según el título y el registro, de ochenta y ocho metros y veinte decímetros cuadrados, pero según certificación catastral que se incorpora a la presente, su superficie es de ciento siete metros cuadrados, compuesta de planta baja y cámaras, con corral descubierto, hoy éste desaparecido. Linda: frente, calle Jaén, hoy, con el número 12 de policía; derecha entrando, con finca de igual procedencia de don Juan Mondéjar Campillo y en parte, con don Simón Sáez García; izquierda entrando, con casa de igual procedencia de don Antonio Mondéjar Campillo; y Espalda, con don Juan Nicolás Meseguer y en parte, con don Simón Sáez García.

Inscrita en el registro de la Propiedad de Molina de Segura, tomo 573, libro 143 de Molina de Segura, folio 170, finca n.º 18.853, inscripción 1ª.

**Tipo de subasta:** 13.957.300 Ptas.

Dado en Molina de Segura, a 25 de octubre de 2000.—La Juez, M.ª Paz Redondo Sacristán.—El Secretario.

#### Primera Instancia número Cuatro de Murcia

##### 13019 Procedimiento Cognición número 560/1996

N.I.G.: 30030 1 0400446/1999

Procedimiento: Cognición 560/1996

Sobre otros Cognición

De doña GMAC España de Financiación

Procurador a Sr. Carlos Jiménez Martínez

Contra don José María Moreno Sánchez, Florencia Moreno Sánchez, María Sánchez Espinosa, Los/as Esposos/as Art. 144 R.H.

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución:

@cent@acta de embargo en estrados.

En Murcia a once de octubre de dos mil.

Estando S.Sª. constituido en audiencia pública, con mi asistencia, comparece GMAC España de financiación por medio de su representación procesal, quien manifiesta lo siguiente:

Comparece a fin de que se proceda al embargo en estrados de bienes, de los demandados en paradero desconocido, señalado para esta fecha, designando a tal efecto los siguientes:



# **BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA**

---

Depósito legal: MU-395/1982

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2000

Número 300

---

Franqueo concertado número 29/5

**FASCÍCULO II  
DE LA PÁGINA 14183 A LA 14222**

- Como bienes de la codemandada Sra. Sánchez Espinosa, con D.N.I: 27.472.476:

1. Pensión que percibe del INSS.

- Como bienes de D. José Moreno Alcázar con D.N.I: 23.313.850 (esposo de la anterior y demandado a los efectos del artículo 144 R.H.):

1. Pensión que percibe del INSS.

Seguidamente, se declaran embargados los bienes referidos, librándose los oportunos despachos, así como, edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia» donde se haga constar el embargo trabado, a los oportunos efectos.

Con lo que se da por terminado el acto y la presente y después de leída y hallada conforme es firmada por todos los asistentes, después de S.S<sup>a</sup>., conmigo el Secretario, de que doy fe.

Y para que sirva de notificación y citación a los demandados desconocidos, José María Moreno Sánchez, Florencio Moreno Sánchez, María Sánchez Espinosa, Los/as esposo/as Art. 144 R.H. se expide la presente en Murcia a 23 de noviembre de 2000.—El Secretario.

## Primera Instancia número Cinco de Murcia

### 13021 Juicio ejecutivo número 289/00.

Don Andrés Montalbán Avilés, Magistrado—Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento de juicio ejecutivo número 289/2000, seguido a instancia de Astoria Máquinas de Café, S.A. contra doña Pilar García Sicilia y cónyuge a efectos art. 144 R.H., actualmente en ignorado paradero, se ha dictado la resolución por la cual se ordenaba notificar la sentencia a dicha demandada por medio de edictos, siendo el encabezamiento y fallo de dicha sentencia el siguiente:

«Sentencia. En Murcia, a treinta y uno de octubre de dos mil. El Sr. Don Andrés Montalbán Avilés, Magistrado—Juez de Primera Instancia número Cinco de Murcia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo 289/2000 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una representado por el procurador don Carlos Jiménez Martínez y bajo la dirección del letrado doña María Luz Lara Moreno, y de otra como demandado doña Pilar García Sicilia que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, y Fallo: Que declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando seguir adelante la misma hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que, en su caso, se embarguen de la propiedad del deudor Pilar García Sicilia y con su importe, íntegro pago al acreedor ejecutante Astoria Máquinas de Café, S.A., de la cantidad de 2.513.947 pesetas de principal y los intereses solicitados y costas causadas y que se causen hasta que se efectúe el pago, en las cuales expresamente condeno a dicha demandada. Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este juzgado en término de quinto día. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada se le notificará en los estrados del Juzgado, y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.» (sigue firma y sello).

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña Pilar García Sicilia y cónyuge a efectos art. 144 R.H., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a veintisiete de noviembre de dos mil.— El Magistrado—Juez.— El/la Secretario/a.

## Primera Instancia número Cinco de Murcia

### 13023 Juicio número 565/2000.

Don Andrés Montalbán Avilés, Magistrado—Juez del juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 565/2000, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Cataluña contra Agustín Torrecillas Alcaraz en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día veintinueve de enero de 2001 a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. número 3.096, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día veintiocho de febrero de 2001 a las once horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día veintiocho de marzo de 2001 a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá

que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al/los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

#### **Bienes que se sacan a subasta**

Urbana. Vivienda tipo B en la planta primera, del edificio en término de Murcia, partido de El Palmar, calles de la Gloria y Rodríguez de la Fuente. Con una superficie construida de setenta y nueve metros, noventa y tres decímetros cuadrados y útil de cincuenta y ocho metros, ochenta y tres decímetros cuadrados. Distribuida en varias habitaciones y dependencias. Le corresponde como anejos inseparables: la plaza de garaje sita en la planta semisótano señalada con el número 4, con una superficie construida de veintitrés metros, treinta y nueve decímetros cuadrados, incluida su participación en zona de tránsito y maniobra. El cuarto trastero sito en la planta cubierta del edificio, señalado con el número 7, que ocupa una superficie construida de ocho metros y treinta y un decímetros.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Seis de Murcia, sección once, libro 307, folio 75, finca 22.968.

#### **Tipo de subasta:**

Ocho millones quinientas noventa y ocho mil ciento treinta y nueve pesetas (8.598.139.- pesetas).

Murcia a veintitrés de noviembre de dos mil.— El Magistrado—Juez.— El/la Secretario/a.

### **Primera Instancia número Cinco de Murcia**

#### **13025 Juicio cognición número 110/99.**

Don Andrés Montalbán Avilés, Magistrado—Juez del juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en este juzgado de mi cargo y con el número 110/99-A, se tramitan autos de juicio de cognición a instancias de Renault Financiaciones, S.A., representado por el procurador D. Carlos Jiménez Martínez contra D. Tomás Castillo Iniesta sobre reclamación de 220.771 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término de veinte días, los bienes embargados al demandado, que al final se describirán, bajo las siguientes condiciones:

Primero. Para el acto de remate se ha señalado en primera subasta el día 1 de febrero de 2001; en segunda subasta el día 1 de marzo de 2001; y en tercera subasta el día 2 de abril de 2001, las que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Ronda de Garay, a las 12.30 horas.

Segundo. Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, al menos, en la cuenta de este Juzgado en el B.B.V., una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para las subastas, pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1499 párrafo 1º de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercero. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

Cuarto. El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros, únicamente por el ejecutante.

Quinto. Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate; y acepta la titulación de los bienes embargados, la cual se encuentra en Secretaría a su disposición sin que pueda exigir otros.

Sexta. El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el perito, para la segunda subasta el 75 por ciento de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Séptima. Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos, las subastas se celebrarán al día hábil a la misma hora, y que, el presente edicto servirá de notificación en forma de dichos señalamientos a la parte ejecutada, caso de no poderse llevar a efecto la misma personalmente.

#### **Bienes que se sacan a subasta**

Urbana. La diecinueve ava parte indivisa de planta semisótano destinada a garaje, de un edificio en término de Murcia, partido de La Alberca, sitio de Santo Ángel y su calle o Avenida de Juan Carlos I s/n, con fachadas también a calles Virgen de Fátima y Balaguer, con una superficie útil de 487,48 m<sup>2</sup>, que linda; norte, calle Virgen de Fátima; mediodía, Avda. de Juan Carlos I, por donde tiene su entrada; y poniente, edificio de D. Lucas Zapata.

Inscripción en el Registro de la Propiedad número Dos de Murcia, libro 103, folio 125, finca 7724-7.

Valorada a efectos de subastas en 900.000 pesetas.

Murcia a veintinueve de noviembre de dos mil.— El Magistrado—Juez.— La Secretaria.

### **Primera Instancia número Siete de Murcia**

#### **13018 Procedimiento judicial número 215/00.**

Don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado—Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 215/2000 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Banco Popular Español, S.A. contra José Luis Moreno Morato Explotaciones Carmosol, S.A. en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este juzgado, el día siete de febrero de 2.001 a las 11.00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., una cantidad igual, por lo menos, al cincuenta por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes –si los hubiere– al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día siete de marzo de 2001, a las 11.00, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día cuatro de abril de 2001, a las 11,00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 50% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados

El presente edicto servirá de notificación al /los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

#### **Bienes que se sacan a subasta**

Finca registral número 9966, folio 205 del libro 534 del Registro de la Propiedad de Murcia número Ocho. Valorada en 13.400.000 ptas.

Murcia a treinta de noviembre de dos mil.— El Magistrado—Juez.— El/la Secretario/a.

### **Primera Instancia número Siete de Murcia**

#### **13022 Juicio ejecutivo número 636/99.**

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de Providencia.

Por recibido el anterior escrito por la parte actora, únase y se acuerda la mejora de embargo del demandado Pilar García Sicilia sobre los siguientes bienes. El remanente de la subasta de la finca 28287 y demás bienes que pudiera haber embargados en el procedimiento 801/1994 menor cuantía seguido en el Juzgado de igual clase de Valencia número 15 por la cantidad de 2.076.271 ptas. de principal mas otras 1.000.000 ptas. que se presupuestan para gastos, costas e intereses. Notificándose dichas mejoras de embargo por edicto, librándose

el oportuno oficio al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Se faculta al procurador de la parte actora para su diligenciamiento.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Pilar García Sicilia, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a veinte de noviembre de dos mil.— La Secretaria.

### **Primera Instancia número Ocho de Murcia**

#### **13103 Cognición número 276/1998**

Número de Identificación Único: 30030 1 0800483/2000.

Sobre Cognición número 276/1998

De doña Josefa Miñano Sánchez

Procurador a Sr. Antonio de Vicente Villena

Contra Autoimport B.B S.L

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de Juicio de Cognición 276/1998, que se siguen en este Juzgado a instancias del Procurador D. Antonio de Vicente y Villena, en nombre y representación de doña Josefa Miñano Sánchez, contra Autoimport B.B S.L., en paradero desconocido, en reclamación de 675.000 Ptas. de principal, por ignorarse el paradero de la referida demandada, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

- Cantidad pendiente de devolver por la Hacienda Pública a la demandada por concepto de devolución de I.V.A.

- Finca registral número 21.550, inscrita en el Registro de la Propiedad número Seis de Murcia, folio 211.

- Remanente que exista en el procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 L.H. número 365/00, seguido ante el Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia, a instancias de Banco Pastor, S.A. y contra Autoimport B.B. S.L.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandada Autoimport B.B S.L., se extiende la presente para que sirva de notificación a la misma.

Murcia a 22 de noviembre de 2000.—El Secretario.

### **Primera Instancia número Ocho de Murcia**

#### **13026 Juicio de menor cuantía número 392/99.**

Doña María Esther Sánchez Rivilla, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha recaída en autos de juicio de menor cuantía que bajo el número 392/99 se tramitan ante este Juzgado a instancia del procurador Sr. Jiménez Martínez en nombre y representación del Banco Español de Crédito, S.A., contra D. José Guirao Martínez y D<sup>a</sup>. Francisca Tomás García, en reclamación de 1.261.294 pesetas, encontrándose los mencionados

demandados en ignorado paradero y habiendo sido declarados en rebeldía, por el presente se traba embargo sobre 130 acciones de Banesto propiedad de D. José Guirao Martínez.

Y, para que lo acordado se lleve a efecto se expide la presente.

Murcia a veinticuatro de noviembre de dos mil.— La Secretaria.

## Primera Instancia número Ocho de Murcia

### 13024 Juicio menor cuantía número 417/00.

Cédula de notificación y emplazamiento.

En autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de Providencia de la Secretaria Judicial doña Nieves Ester Sánchez Rivilla.

Murcia a veintiocho de noviembre de dos mil.

El anterior escrito del Procurador Sr. Jiménez Martínez, únase a los autos de su razón.

Conforme a lo solicitado, estando en paradero desconocido el demandado D. Gustavo Alejandro Belmonte Pastor, procédase a emplazarlo por medio de edictos que se publicarán en el B.O.R.M., y tablón de anuncios de este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme.— El Magistrado Juez, D. Miguel Ángel Larrosa Amante.— El Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandando Gustavo Alejandro Belmonte Pastor se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento.

En Murcia a veintiocho de noviembre de dos mil.— El/La Secretario.

## Instrucción número Uno de Murcia

### 13040 Juicio de faltas número 1.085/99R.

Don Jaime Giménez Llamas, Magistrado—Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias juicio de faltas 1.085/99R en relación a los siguientes hechos. Falta contra el orden público (circular sin seguro el 23-7-99).

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado Juan Escudero Río, con D.N.I. 48.489.458, por el presente se le notifica la sentencia recaída en el juicio de faltas arriba indicado a cuyo fallo consta que se condena a Juan Escudero Río, como responsable en concepto de autor de una falta contra el orden público, ya definida, a la pena de un mes de multa a razón de cuatrocientas pesetas diarias (400 ptas.) y al pago de las costas, previniéndole que contra la misma podrá interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Murcia a uno de diciembre de dos mil.— El Magistrado—Juez.— La Secretaria.

## Instrucción número Uno de Murcia

### 13039 Juicio de faltas número 1.079/99R.

Don Jaime Giménez Llamas, Magistrado—Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias juicio de faltas 1.079/99R en relación a los siguientes hechos. Falta contra el orden público (circular sin seguro).

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado Mustafa Benhaddou, con D.N.I./N.I.E. X-2093859-P, por el presente se le notifica la sentencia recaída en el juicio de faltas arriba indicado a cuyo fallo consta que se condena a Mustafa Benhaddou, como responsable en concepto de autor de una falta contra el orden público, ya definida, a la pena de un mes de multa a razón de 300 pesetas diarias y al pago de las costas, previniéndole que contra la misma podrá interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Murcia a uno de diciembre de dos mil.— El Magistrado—Juez.— La Secretaria.

## Instrucción número Uno de Murcia

### 13038 Juicio de faltas número 260/00.

Don Jaime Giménez Llamas, Magistrado—Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias juicio de faltas 260/00R en relación a los siguientes hechos. Falta contra el orden público (circular sin seguro el 15-6-99).

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado Antonio López Valdevira, con D.N.I. 34.831.144, por el presente se le notifica la sentencia recaída en el juicio de faltas arriba indicado a cuyo fallo consta que se condena a Antonio López Valdevira, como responsable en concepto de autor de una falta contra el orden público, ya definida, a la pena de un mes de multa a razón de 300 pesetas diarias y al pago de las costas, previniéndole que contra la misma podrá interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Murcia a once de diciembre de dos mil.— El Magistrado—Juez.— La Secretaria.

## De lo Social número Cinco de Murcia

### 13031 Juicio número 52/00.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 52/2000 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de D<sup>a</sup>. Ángeles Aledo Viguera contra la empresa Livisur, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

En Murcia, a doce de diciembre de dos mil.

Hechos

1. Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante D<sup>a</sup>. Ángeles Aledo Viguera y de otra como demandado Livisur, S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución para cubrir la cantidad de 73.850 ptas. de principal más 12.554 presupuestadas para intereses y costas.

2. Desconociéndose la existencia de bienes susceptibles de traba, se dio traslado a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial al objeto de que, en su caso designasen bienes o derechos susceptibles de embargo, sin que se haya hecho manifestación alguna.

Razonamientos Jurídicos.

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del art. 274 de la LPL, la declaración judicial de insolvencia de una empresa constituir base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el art. 248 de esta ley.

Segundo. En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes procede, sin más trámites, declarar la insolvencia parcial de la ejecutada.

Parte Dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Livisur, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 73.850 ptas. más 12.554 ptas. que se presupuestan para intereses y costas. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.S<sup>a</sup>. para su conformidad.

Conforme.—Itmo. Sr. Magistrado.—La Secretaria.

Y para que le surta de notificación en legal forma a Livisur, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Murcia a doce de diciembre de dos mil.—La Secretaria.

En Murcia, a doce de diciembre de dos mil.

Hechos

1. Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante D<sup>a</sup>. María Luisa Sáez Astor y de otra como demandado José Luis de la Cruz Rech, se dictó resolución judicial despachando ejecución para cubrir la cantidad de 270.802 ptas. de principal.

2. Desconociéndose la existencia de bienes susceptibles de traba, se dio traslado a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial al objeto de que, en su caso designasen bienes o derechos susceptibles de embargo, sin que se haya hecho manifestación alguna.

Razonamientos Jurídicos

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del art. 274 de la LPL, la declaración judicial de insolvencia de una empresa constituir base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el art. 248 de esta ley.

Segundo. En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes procede, sin más trámites, declarar la insolvencia parcial de la ejecutada.

Parte Dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado José Luis de la Cruz Rech, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 270.802 ptas. más 46.036 ptas. presupuestadas para intereses y costas. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.S<sup>a</sup>. para su conformidad.

Conforme.—Itmo. Sr. Magistrado.—La Secretaria.

Y para que le surta de notificación en legal forma a José Luis de la Cruz Rech, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Murcia a doce de diciembre de dos mil.— La Secretaria.

## De lo Social número Cinco de Murcia

### 13033 Juicio número 66/00.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 66/2000 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de D<sup>a</sup>. María Luisa Sáez Astor contra la empresa José Luis de la Cruz Rech, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

## De lo Social número Cinco de Murcia

### 13034 Juicio número 68/00.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 68/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Salvador Hernández Sánchez contra la empresa A.M. Murcia 98, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

En Murcia, a once de diciembre de dos mil.

Hechos

1. Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante D. Salvador Hernández Sánchez y de otra como demandado A.M. Murcia 98, S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución para cubrir la cantidad de 284.700 ptas. de principal más 48.399 ptas. de intereses y costas.

2. Desconociéndose la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, se dio traslado a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial al objeto de que, en su caso designasen bienes o derechos susceptibles de embargo, sin que se haya hecho manifestación alguna.

Razonamientos Jurídicos

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del art. 274 de la LPL, la declaración judicial de insolvencia de una empresa constituir base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el art. 248 de esta ley.

Segundo. En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes procede, sin más trámites, declarar la insolvencia parcial de la ejecutada.

Parte Dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado A.M. Murcia 98, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 284.700 ptas. más 48.399 ptas. presupuestadas para intereses y costas. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.S<sup>a</sup>. para su conformidad.

Conforme.—Ilmo. Sr. Magistrado.—La Secretaria.

Y para que le surta de notificación en legal forma a A.M. Murcia 98, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Murcia a once de diciembre de dos mil.— La Secretaria.

## De lo Social número Cinco de Murcia

### 13035 Juicio número 35/00

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 35/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Francisco José Gomila Martínez contra la empresa Grupo Fortunalía, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de la Secretaria Judicial D<sup>a</sup>. Concepción Montesinos García

En Murcia, a once de diciembre de dos mil.

Hechos

1. Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante D. Francisco José Gomila Martínez y de otra como demandado Grupo Fortunalía, S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución para cubrir la cantidad de doscientas cincuenta y dos mil ochocientos ochenta y siete pesetas (252.887 ptas.) de principal.

2. Desconociéndose la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, se dio traslado a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial al objeto de que, en su caso designasen bienes o derechos susceptibles de embargo, sin que se haya hecho manifestación alguna.

Razonamientos Jurídicos

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del art. 274 de la LPL, la declaración judicial de insolvencia de una empresa constituir base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el art. 248 de esta ley.

Segundo. En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes procede, sin más trámites, declarar la insolvencia parcial de la ejecutada.

Parte Dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Grupo Fortunalía, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de doscientas cincuenta y dos mil ochocientos ochenta y siete pesetas (252.887 ptas.) de principal. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y para que le surta de notificación en legal forma a Grupo Fortunalía, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Murcia a once de diciembre de dos mil.— La Secretaria.

## De lo Social número Cinco de Murcia

### 13037 Juicio número 41/00

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 41/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D<sup>a</sup>. Juana

Carrasco Martínez contra la empresa Diaspan, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de la Secretaria Judicial D<sup>a</sup>. Concepción Montesinos García.

En Murcia, a veintidós de noviembre de dos mil.

Hechos

1. Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante D<sup>a</sup>. Juana Carrasco Martínez, y de otra como demandado Diaspan, S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución para cubrir la cantidad de un millón seiscientos veintitrés mil setecientos veintidós pesetas (1.623.722 ptas.) de principal.

2. Desconociéndose la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, se dio traslado a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial al objeto de que, en su caso designasen bienes o derechos susceptibles de embargo, sin que se haya hecho manifestación alguna.

Razonamientos Jurídicos

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del art. 274 de la LPL, la declaración judicial de insolvencia de una empresa constituir base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el art. 248 de esta ley.

Segundo. En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes procede, sin más trámites, declarar la insolvencia parcial de la ejecutada.

Parte Dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Diaspan, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de un millón seiscientos veintitrés mil setecientos veintidós pesetas (1.623.722 ptas.) de principal. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y para que le surta de notificación en legal forma a Diaspan, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Murcia a once de diciembre de dos mil.—La Secretaria.

## De lo Social número Uno de Elche

**13036 Autos número 797/00**

Don Alejandro Pérez Belmonte, Magistrado—Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Elche.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento número 797/00, en reclamación de despido, a instancia de Pasternak Maykhaylo, Stachchak Mykola, Mostar El Hamani contra Construcciones y Promociones Tropicalia Beach, S.L., Construcciones Geralber, S.L., se cite a la mencionada Construcciones Geralber, S.L. de ignorado paradero para que comparezca ante la sala de audiencias de este Juzgado, sito en esta ciudad, Avenida del País Valenciano número 31, el próximo día once de enero de 2001 a las 10.40 horas de su mañana, para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que en caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por la falta de asistencia de la demandada, debidamente citada.

Lo hace público por medio del «Boletín Oficial de la Región de Murcia» a los efectos pertinentes.

Elche a once de diciembre de dos mil.— El Magistrado—Juez.— El Secretario.

## Primera Instancia e Instrucción número Uno de Huércal—Overa.

**13020 Procedimiento de jura de cuentas 125/2000.**

El/la Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Huércal—Overa.

Hago saber: En autos de juicio Jura de Cuentas en este Juzgado de Primera Instancia de Huércal—Overa con el número 125/2000 a instancia de José Luis Vázquez Guzmán contra Antonio Díaz Quesada se ha dictado resolución de esta fecha que contiene el siguiente particular:

Se tiene por promovido procedimiento de Jura de Cuentas por el procurador Sr. Vázquez Guzmán, contra Antonio Díaz Quesada al que se requerirá con los apercibimientos legales por un plazo de 10 días, para que abone la cantidad de 369.210 pesetas de principal más 150.000 pesetas de intereses y costas, con los apercibimientos legales, de proceder por la vía de apremio en caso de impago.

Y para que sirva de requerimiento al demandado en paradero desconocido Antonio Díaz Quesada, expido el presente.

Huércal—Overa a dieciocho de noviembre de 2000.—El/la Secretario/a.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Alcantarilla

#### 12960 Anuncio para notificar la providencia de apremio a diversos deudores.

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal a los deudores que posteriormente se relacionan, a pesar de haberse intentado en la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la citada notificación, mediante el presente anuncio.

Tras la finalización del periodo voluntario y no habiendo sido satisfechas las deudas de los sujetos pasivos incluidos en la relación adjunta por los conceptos y ejercicios que más abajo se detallan y de conformidad con lo establecido en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.648/1990, de 20 de diciembre (B.O.E. 03/01/1.991), modificado por Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo (B.O.E. 28/03/1.995), se comunica que el Tesorero del Ayuntamiento ha dictado en el título ejecutivo, que contiene la deuda, la siguiente:

**PROVIDENCIA:** En uso de las facultades que me confieren el artículo 5.3.c) del Real Decreto 1.174/1987 de 18 de septiembre y en virtud de lo que dispone el artículo 127.4 de la Ley General Tributaria, según redacción aprobada por la Ley 25/1995, dicto providencia de apremio que es título suficiente para iniciar el procedimiento de apremio contra el deudor. De conformidad con lo establecido en los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo del 20% de la deuda pendiente.

**REQUERIMIENTOS:** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación -según redacción aprobada por Real Decreto 448/1995 de 24 de marzo (B.O.E. 28/03/1995)- se advierte a los deudores que deben comparecer en el expediente ejecutivo que se sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación del presente anuncio, sin personarse el interesado, se le tendrá notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

**LUGAR DE INGRESO:** El ingreso de la deuda deberá hacerse en cualquiera de las siguientes entidades bancarias:

CAJAMURCIA: 2043/0005/09/0101000063

C.A.M.: 2090/0041/62/0064000442

B.S.C.H.: 0049/4612/63/2210695313

**PLAZOS:** Las relaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior, y las publicadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

**INTERESES DE DEMORA y COSTAS DE PROCEDIMIENTO:** de acuerdo con lo previsto en el artículo 98 del Reglamento General de Recaudación, las cuotas no

satisfechas en período voluntario generarán intereses de demora desde el día siguiente a la conclusión del citado periodo, hasta el día de cobro.

Serán a cargo de los deudores las costas causadas en el procedimiento de apremio, comprendidas en el artículo 153 del citado Reglamento.

**RECURSOS:** Contra el procedimiento de apremio, y solo por los motivos tasados en el artículo 138 de la Ley General Tributaria, modificado por Ley 25/1995, de 20 de julio (B.O.E. 22/07/1995), podrá interponerse recurso de reposición ante el Tesorero, en el plazo de un mes a contar desde el día de la publicación de este anuncio, de acuerdo con lo que establece el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

**SE ADVIERTE:** que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, únicamente se suspenderá en los casos previstos en los artículos 14.4 L.H.R.L., y 101 R.G.R., y que se podrá solicitar aplazamiento del pago.

En Alcantarilla, a 13 de diciembre de 2000.— El Tesorero.

#### CLAVE DE CÓDIGOS

(Explicación de claves de códigos de tributos que aparecen en la relación anexa)

<u>Código de Tributo</u>	<u>Concepto Tributario</u>
01	Impuesto Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana
02	Impuesto Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica
03	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica
10	Impuesto sobre Actividades Económicas
20	O.V.P. arrendamientos fincas urbanas
21	Impuesto sobre Construcciones
26	O.V.P. puertas y casetas
32	Licencia de Apertura y Autotaxi
45	O.V.P. kioscos vía pública
48	I.B.I. Liquidaciones
64	Multas de Tráfico

Código

<u>Sujeto pasivo</u>	<u>D.N.I./N.I.F.</u>	<u>Tributos</u>	<u>Ejercicios</u>	<u>Importe</u>
Acebes Guillen Ricardo	43496054H	03	1.996	6.715
Alarcon Hernandez Pedro	52804701J	10	1.996	2.475
Alcantara Vidal Jose Francisco	77506781R	48	1.996	18.665
Alcaraz Valcarcel Jose Antonio	22181699Q	01	96 a 99	14.102
Alegria Costa Jose Antonio	22449842W	01-03	96 a 97	24.134
Aleman Mondejar Juan Jose	27425118X	48	1.996	19.757
Almagro Hernandez Fernando	27428016X	10	1.996	3.030
Almagro Jimenez Juan	27427242H	10-03	96 a 00	25.223
Alvero Puche Antonio	52825320R	10	1.996	48.597
Amador Fernandez Francisco	44796610Q	03	96 a 98	20.610
Arenas Abellan Maria Francisca	74339888R	10	1.996	6.930
Aroca Lopez Pedro Miguel	52800501E	10	1.996	39.338
Asensio Lorenzo Jose	48433879L	03	1.996	830
Asensio Peñalver Antonio	52802345A	48	1.996	17.498
Asoc Deportiva Taebek de Alcantarilla	G30476501	10	1.996	19.520
Asoc Juvenil Jemadi de Alcantarilla	G30442917	10	1.996	16.500
Aullo Garcia Miguel	52804242Z	10	96 a 99	18.777
Aullo Guirao Jose	22290137D	03-21	96 a 00	38.801
Aullo Riquelme Alberto	22171745K	48	1.996	14.296

Autocares Cereceda S.A.	28791H	01	1.996	63.815	Conesa Robles Ana Jose	52826618B	03	96 a 00	35.271
Automoviles Antonio Martinez SL	B30435218	10	1.996	24.261	Congelados Agadir SL	B30454300	10-03	96 a 00	261.155
Ayora Castillo Francisco Jose	74692203W	10-48-03	96 a 00	64.695	Congelados Sahara SL	B30503783	10	1.996	49.983
Baeza Lopez Antonio Carlos	22453183P	03	96 a 00	14.926	Construcciones Javali SL	B30231963	48-01	96 a 98	198.139
Bagdad Salhani George	27431675N	48	1.996	22.391	Construcciones Martinez Mora SL	B41373671	10	1.996	8.303
Ballester Romero Francisco	22323666G	48	1.996	17.294	Contraparada SL	B30458624	10-03	96 a 00	233.529
Ballesteros Hernandez Antonia	77502933V	10	1.996	278.736	Contreras Codina Miguel	79207132P	10	1.996	19.800
Balsalobre Garcia Pedro	27431764D	48	1.996	5.585	Cortinas Art-Decor SL	B30429385	10	96 a 97	37.770
Balsalobre Gonzalez Ana Maria	34786974A	03	96 a 00	4.510	Costa Almada Jose Antonio	22462851Q	48	1.996	18.330
Balsalobre Martinez Francisca	74318391D	48	1.996	4.542	Creaciones de Muebles Alcantarilla	A3002402	10-03	96 a 00	
Balsalobre Martinez Francisco	22408297H	48	1.996	6.811	300.048				
Balsalobre Sanchez Teresa	74301599F	10	1.996	6.092	Creaciones Mateo Parrado SL	B30378723	10-03	96 a 00	31.071
Banco Hipotecario de España SA	A28000040	48	1.996	36.621	De la Torre Zabala Manuel	544824T	03	96 a 00	42.917
Banegas Martinez Daniel	22337681N	03	96 a 99	48.235	De San Pedro Pacheco Carmen	52803961D	48	1.996	21.732
Barcelo Bastida Angel	22178932D	01	1.996	1.247	Decorylac SL	B30435952	10	1.996	41.940
Barcelo Bastida Jose	22249153B	02	96 a 99	9.158	Del Cerro Barquero Jose	74259998J	01	96 a 99	41.332
Barcelo Gomez Jose Juan	34919790V	03	96 a 00	70.176	Del Cerro Garcia Francisco Hdros	29311D	01	96 a 99	30.393
Barquero Marin Josefa	28838L	01	96 a 99	37.938	Diaz Morales Antonia	74340111V	10	1.996	16.081
Barqueros Navarro Jose Antonio	74324534B	01	1.996	9.110	Dispral SL	B30077713	48-01	96 a 99	158.940
Barqueros Navarro Rosa	22394898M	48	1.996	20.039	Distribuidora de Material Electrico	B30407258	10	96 a 97	158.694
Bastida Lopez Emilia	22273283Z	03	96 a 00	28.256	Dueña Garcia Fernando	31984682P	03	96 a 00	62.537
Belchi Alarcon Gines	23070613A	03-01	96 a 00	37.386	Duque Perez Diego	22416189K	10	1.996	4.914
Belchi Ardid Bartolome	22355819A	03	1.996	2.370	Duymo Alcantarilla SL	B30458053	10	1.996	60.638
Belmonte Navarro Joaquin	28894Y	01	1.996	25.237	Egea Jordan Angeles Emilia	27436072Q	03	96 a 98	20.610
Beltran Andreo Clara	52852052F	48	1.996	6.284	El Rasquija SL	B30474241	10	1.996	2.182
Bernabe Romero Jose	74339426E	03	96 a 99	61.140	Electro Alcantarilla SL	B30470579	10-64	96 a 99	241.054
Bernal Carrillo Agustin	22365577D	48	1.996	23.648	Escudero y Moreno SL	B30414981	48-10-01	96 a 99	133.698
Beteta Sanchez Pedro	165573L	48	1.996	6.328	Especialidades Siderurgicas Murcia	B30429047	03-10	1.996	302.220
Buendia Ruiz Gines	27439025W	48	1.996	15.105	Espinosa Ruiz Antonio	22419397D	03	96 a 00	4.510
Camacho Carrillo Manuel	22169860E	48-03	96 a 00	35.623	Esteban Martinez Juan	22303599Q	03	1.996	830
Campuzano Martinez Antonia	27431420X	03	96 a 00	49.932	Estrategias para el Desarrollo Local	B80009749	10	96 a 99	246.793
Cano Marin Maria Jose	22256200C	02	1.996	2.580	Estucados Mayol Martinez SL	B30443865	10	1.996	27.225
Canovas Perez Tomas	29048E	01	1.996	1.812	Europea De Tabiques Y Techos SL	B30463244	10	96 a 99	122.057
Canovas Torres Luis	22464382Y	03	96 a 99	20.745	Excavación Compactacion de Tierra	B30098347	03-01-10	96 a 97	150.570
Carbonell Perez Angeles	74251534J	10	96 a 97	84.180	Fadel Miri Mohamed	X1377588A	03	96 a 00	8.190
Carceles Carrillo Juan	22169863W	01	96 a 99	24.818	Fajardo Sanchez Fernando	52801250N	10	96 a 97	61.415
Carrasco Melgarejo Jose	22468594D	48	1.996	19.890	Ferez Castillo Yolanda	52809036R	48	1.996	16.829
Carrasco Nicolas Antonia	52809494E	03	96 a 00	35.271	Ferez Lopez Jose	22309482B	02-01	96 a 99	67.959
Carrillo Canovas Jose L.	22466512C	01	96 a 99	5.132	Ferez Moreno Francisco.Jose	24850661N	01	96 a 98	36.448
Carrillo Carrillo Mateo	22816914V	01	96 a 98	28.164	Fernandez Jimenez Francisco	29461K	01	1.996	6.843
Carrillo Manzano Pedro	52809809S	10-03	96 a 00	29.596	Fernandez Lucas Juan	22424081R	03	1.996	6.715
Carrillo Martinez Pedro	22149180L	01	96 a 99	10.111	Fernandez Mendoza Alejo	22481791G	03	96 a 98	4.375
Carrillo Y Bayona SI	B30442164	10	1.996	8.686	Ferrer Belchi Javier	48426259N	03	96 a 00	49.932
Carrion Hidalgo Antonia	22385589B	48	1.996	6.764	Fojo Magam Jose	35443786G	10	96 a 98	40.287
Cascales Hernandez Gines Hdros	30999999R	01	96 a 99	28.089	Fonjus SL	B30478184	10-03	96 a 00	25.590
Cascales Lopez Francisco Jose	22469321T	48-03	96 a 00	3.441	Franco Zambudio Josefa	22438515Z	03	96 a 98	45.610
Cascales Sanchez Antonio	22429376Y	10	1.996	11.662	Frutos Martinez Juan	22169722E	02-03	96 a 00	22.730
Cascales Zapata Maria Bernarda	52807823F	10	1.996	17.858	Gallego Alcaraz Ana Maria	38384865G	48	1.996	18.353
Castillo Carrillo Miguel	27454555F	48	1.996	16.732	Galvez Gomez Manuel	27458352D	48	1.996	27.017
Castro Saez Manuel	52803381G	48-03	96 a 00	24.142	Garcia Alvarez Adolfo	22440654Z	03	96 a 98	13.730
Cava Belchi Ginesa	74307829G	03	96 a 98	20.610	Garcia Armillas Catalina	74471316F	48	1.996	25.766
Cervello Ibarz Miguel	15851683Z	48	1.996	19.547	Garcia Garcia Felicidad	52804670M	10	1.996	42.404
Chacon Camaches Jesús Francisco	22458360X	01	1.996	12.505	Garcia Garcia Pedro	22464983D	10	1.996	15.370
Chico Caballero Ana	25121190S	10	1.996	26.280	Garcia Gimenez Jose	22346430K	48	1.996	45.802
Club Gimnasio Arnold Gym de Alcant	G30437784	10	96 a 99	189.143	Garcia Lopez Francisco	22429407Z	03	96 a 00	47.734
Club Gimnasio Teide de Alcantarilla	G30453450	10	96 a 98	91.068	Garcia Marin Josefa	52801408D	03	96 a 99	27.625
Cobarro Soler Rosalia	74249637W	48	1.996	64.558	Garcia Martinez Josefa	22469798V	10	1.996	51.236
Colecciones Ceramicas SL	B30479174	10-03	96 a 00	278.745	Garcia Martinez Juan Francisco	52800087E	03	1.996	6.715
Collados Martinez Emilio Jesus	22477823S	01-03-48	96 a 00	40.023	Garcia Martinez Juana	22279336H	03	96 a 99	9.760
Comercial Gloriana SL	B30405815	10	1.996	110.928	Garcia Oliva Dolores	74321477J	10	96 a 99	78.902
Conesa Garcia Antonio Luis	22422654T	10	96 a 98	82.688	Garcia Olmos Mariano	22452938Q	10	1.996	3.584

Garcia Perez Adolfo	22307911G	03	96 a 00	2.795	Lopez Guillen Gloria	48428112W	03	96 a 00	12.156
Garcia Pons Adelina	27487534G	10	96 a 98	170.130	Lopez Herrera Vicente	22154706W	03	96 a 98	6.785
Garcia Reverte Miguel Angel	27457575Z	48	1.996	27.230	Lopez Lopez Porfirio	23126243L	03	96 a 98	20.610
Garcia Rodriguez Marcos	22462494G	03	96 a 00	78.067	Lopez Manzano Jose Maria	74275009M	03	96 a 97	13.595
Garcia Salmeron Pedro	22329187M	48	1.996	2.462	Lopez Martinez Eduardo	22444053D	03	96 a 97	13.595
Garcia-Calvo Guerra Jose Antonio	3734100G	03-01	96 a 97	8.618	Lopez Martinez Francisca	52805026Q	03	96 a 99	3.410
Garrido Fernandez Francisco Julian	46516698A	10-03	96 a 00	35.873	Lopez Morales Jose	30999999R	01	96 a 99	82.603
Gascon Bailen Begoña	74192405V	10	1.996	26.661	Lopez Navarrete Juana	52802788D	03	1.996	25.830
Giana Sergio Gustavo	X1244193P	03	96 a 00	75.871	Lopez Olmedo Jose Antonio	52809614G	10-03	96 a 00	40.255
Gil Perez Antonio	48427852H	03	96 a 99	3.410	Lopez Perez Ignacio	22173076H	01	1.996	3.481
Gimeno Instalaciones SL	B30390017	10	1.996	17.932	Lopez Puche Carmen	22452459C	03	96 a 98	45.610
Gomez Martinez Juan	52825425Z	10	1.996	6.113	Lopez Saez Consuelo	52802257F	10	1.996	12.381
Gomez Semitiel Alfonso	22444833F	01-10-03	96 a 00	245.066	Lopez Sanchez Antonio	22395070Q	03	96 a 99	13.655
Gonzalez Florenciano Quintiliano	22468862R	10	1.996	191.910	Lopez Tornet M. Pia	22109345C	48	1.996	19.153
Gonzalez Jimenez Juan Jose	52807506N	10-03	96 a 00	118.672	Lorente Yufera Alonso	22311918D	02-01	96 a 99	52.008
Gonzalez Martinez Franco	22161385B	01	96 a 99	35.696	Los Patillas SL	B30025951	48	1.996	6.119
Gonzalez Nicolas Maria	52828396H	03	96 a 99	61.140	Los Zagales Vemar SL	B30518856	10	96 a 98	49.116
Gonzalez Pascual Jose	22384304Z	10	1.996	35.941	Lucas Navarro M. Carmen	48432455K	10-32	96 a 98	307.316
Gonzalez Porras Maria Rosa	74342418R	01	1.996	2.421	Lucena Rodríguez Angel	22470544G	10-03	96 a 00	40.646
Gonzalez Pujante Jesus	22393086X	01	96 a 98	30.257	Magallanes Arnaldos Isabel	520939N	48-03	96 a 00	28.457
Gonzalez Villanueva Balbino	9682771R	48	1.996	31.875	Manzano Campillo Pedro	74263071G	03	1.996	6.715
Guillamon Lorente Antonio	22171928C	48	1.996	102.925	Manzano Frutos Pedro	22399703A	03	96 a 00	78.067
Guillen Lopez Juan Antonio	52802291H	10	1.996	25.099	Manzano Teruel Pedro	52802054B	48	1.996	13.995
Guirao Bernal Juana	59478T	01	96 a 97	88.735	Maria del Pilar Cano Vicente y otro	E30437669	10	1.996	23.003
Gutierrez Fernandez Miguel Maximo	11407157P	03	96 a 98	48.035	Marin Gomez Pedro	22402600W	01	96 a 97	25.197
Hermanos Vidal Casais SL	B30511836	10	96 a 97	41.670	Marin Gonzalez Manuela	52808451Z	03	96 a 98	20.610
Hernan Arias Maria	381208Y	03	96 a 00	62.896	Marin Gonzalez Valentin	22171188Q	01	96 a 99	179.556
Hernandez Garcia Gines	34830281R	10	96 a 99	88.592	Marin Hernandez Rosa	22466875S	10	1.996	15.810
Hernandez Sanchez Manuel	77542282J	10	1.996	7.046	Marin Marin Amor	22475006G	48-03	96 a 00	55.515
Herrero Garcia Jose	52826489C	48	1.996	16.829	Marin Perez Jose y 1	22432978C	01	96 a 99	114.268
Hidalgo Aguilera Antonio	52803682Y	03	1.996	14.855	Marisqueria Bar Luis SL	B30502777	10	1.996	39.398
Hidalgo Corbalan Antonio	22425032D	01	1.996	1.320	Marmoles Fersan SL	B30443246	10	1.996	55.403
Hidalgo Corbalan Mateo y uno	22374084Y	48	1.996	32.404	Marquez Lopez Juana	22482371D	10	1.996	11.070
Hidalgo Garay Jose	22431577E	10-03	96 a 00	44.869	Martinez Andreo Francisco	22171654E	01	1.996	1.141
Ibañez Cascon Cecilia Maria	52807797G	48	1.996	17.593	Martinez Antolinos Francisco	74159291T	10-03	96 a 00	52.149
Imprenta Geminis S.Coop.	F30435457	10	1.996	1.913	Martinez Anton Mariano F.	22466152M	48	1.996	3.596
Iniesta Perez Jose Juan	77542085T	01	96 a 98	63.141	Martinez Aviles Juan	27476327K	10	1.996	6.870
Inmobiliaria Aia Vb SL	B30404578	10	96 a 97	214.892	Martinez Ballester Antonio	23078931H	48	1.996	14.674
J. Navarro SL	B30162440	01	96 a 99	32.960	Martinez Balsalobre Maria Paz	27440741Q	02	96 a 99	32.243
Jbeili Castillo Nagib	48430360L	10	1.996	27.191	Martinez Belchi Juan Pedro	22427379X	03	96 a 99	5.865
Jointex SL	B30059265	10	1.996	5.721	Martinez Blanca Isabel	52800282X	03	96 a 00	35.271
Juan Molina Torres SL	B30454243	10	1.996	66.321	Martinez Carrillo Agustín	22367090G	03	96 a 00	35.271
Juana Saura Illan y otra C.B.	E30319842	10	1.996	3.718	Martinez Carrillo Antonia	52806986K	03	96 a 99	110.500
Klohe Moda Joven SL	B30477178	10	96 a 99	210.687	Martinez Carrillo Vicente Luis	52809386Y	10-03	96 a 00	55.568
Lacal Rodriguez Josefa	21456050V	01-03	1.996	19.309	Martinez Esparza Ana Jose	34792037Y	10	1.996	5.903
Lagrini Mohamed	X1191204B	03	96 a 00	35.271	Martinez Garcia Julian	22422072Q	01	1.996	18.181
Lajarin Gil Juan Pedro	22166578Y	48	1.996	55.048	Martinez Gimeno Josefa	22356713T	01	1.996	15.276
Lajarin Gil Juan Pedro y otra	22166578Y	48	1.996	21.732	Martinez Lopez Baltasar	74275603R	10	1.996	21.135
Las Cayitas S.Coop.	F30143473	20	96 a 00	672.000	Martinez Lopez Juan	27454097D	03	96 a 00	313.614
Lavadero Cristo Rey SL	B30435648	10	1.996	13.236	Martinez Martinez Dolores	74248734L	10	96 a 99	129.146
Lazaro Ortega Pedro	27430833K	10	96 a 99	391.709	Martinez Martinez Jesús	22456965H	03	1.996	6.715
Leal Ramos M. Carmen	27452612L	10	1.996	45.296	Martinez Martinez Jose	74277369L	01	1.996	1.562
Lopez Alcon Juana	22005052D	48	1.996	54.539	Martinez Martinez Maria	22432246R	10	96 a 97	87.443
Lopez Belchi Josefa	22365304N	48	1.996	25.658	Martinez Martinez M. Jose	48428097X	10	1.996	10.613
Lopez Castillo Angeles	52807102E	03	96 a 99	3.410	Martinez Morales Antonio	27462426N	03	96 a 00	4.510
Lopez Dengra Manuel	23579088V	10	1.996	13.613	Martinez Muñoz Concepcion de la Cr	74428053F	10	1.996	21.659
Lopez Espinosa M. Isabel	52829025A	03	96 a 00	33.915	Martinez Perez Alvaro	29014768S	10-45	96 a 99	194.228
Lopez Garcia Gabriel	52805300Z	03	1.996	14.855	Martinez Pina Juan	22393332A	03	1.996	830
Lopez Garcia J.Carlos	52800778T	01-03	96 a 98	29.196	Martinez Requena Jose Alfonso	52802621A	48	1.996	1.978
Lopez Garcia Santiago	22469525C	48	1.996	37.965	Martinez Sanchez Maria	22338003N	01	96 a 98	13.903
Lopez Guesa Bienvenido	22331376D	01	1.996	3.558	Martinez Sandoval Francisco	22157089Q	01	96 a 99	21.196

Martinez Silla Gabriel	22430365Y	48	1.996	26.469	Organismo Autónomo Correos				
Martinez Soriano Antonio	27464135L	03	1.996	2.370	y Telegrafos	Q2817025F	48	1.996	106.281
Martinez Tauste Isabel	25988020K	03	96 a 00	78.067	Orive Peñalver Marcos	27444405T	10	1.996	8.115
Martinez Vazquez Juan	22477398G	03	1.996	14.855	Ortega Montero Emilio	43726880Q	48-03	96 a 00	32.518
Martos Zabalburu Mariano Cristino	15562991H	02	96 a 99	12.720	Ortega Raya Juan Andres	38452615L	48	1.996	18.353
Matanzas Torralba Dolores	52807658A	48	1.996	16.148	Ortin Ortiz Pedro	27427018R	48	1.996	5.585
Mateos Martinez Jose	34807302E	01	96 a 99	56.221	Ortiz Heredia Jose	18554Q	48	1.996	22.211
Mateos Segura Alfonso	27455049H	10	96 a 99	117.811	Pagan Garcia Pedro	22170342K	01	96 a 99	26.270
Medrano Martinez Joaquin	22415667M	03	96 a 00	35.271	Pagan Navarro Valentin	22272983J	01	96 a 99	12.224
Mejia Castillo M. Francisca	27452195Q	03	96 a 97	30.080	Paramo Ibañez Eduardo	11918795B	48-01	96 a 99	50.368
Mellado de San Pedro Dolores	74256785C	03	96 a 00	38.168	Parejo Mengual Joaquin	22405574D	48	1.996	83.605
Mellado Romero Francisco	22469417G	10	1.996	7.046	Parra Carrasco Juan Jose	52805215K	10-03	96 a 00	35.183
Menarguez Carreño Micaela	27434328C	48-01-03	96 a 99	6.722	Pellicer Molina Raquel	52827103J	10	1.996	7.688
Menchon Belmonte Carmen	27460606D	03	96 a 00	78.067	Pellicer Ros Francisco	22434383E	48-01	96 a 99	52.790
Mendoza Manzano Antonio	27482490C	03	96 a 99	50.770	Perez Almagro Jose Jover	30999999R	01	96 a 99	14.366
Mengual Perez Francisco	22310283F	48	1.996	3.892	Perez Carrillo Isabel	27441718G	03	96 a 00	39.781
Metalisteria Boveda Redondo SL	B30473136	10	1.996	26.390	Perez de Lema Cebrian Juan	22462387N	01-10	96 a 99	256.468
Miguel Quimeso Francisco	37132345H	01	96 a 99	51.731	Perez de Lema Ripoll Ricardo	22268995G	01	96 a 99	38.699
Modeton Alhama SL	B30461743	10	96 a 99	234.718	Perez de Tudela Guirao M. Carmen	42875101L	01	96 a 99	7.134
Molina Mora Rafael	27425665M	10	1.996	43.897	Perez de Tudela Hidalgo Jose	22274815M	03-01-02	96 a 99	37.692
Molina Nadal Jose	22148981G	02	96 a 99	22.943	Perez del Cerro Tomas	22393603K	01	96 a 98	25.648
Molina Ruiz Pedro	27453168T	10	1.996	15.840	Perez del Cerro Tomas	74332748Z	10	1.996	19.447
Mondejar Martinez Antonia	27448419N	03	96 a 99	45.610	Perez Gonzalez Juan Jose	22344172V	03	96 a 99	21.890
Montajes Marcon SL	B30464499	10	1.996	12.685	Perez Hernandez Juan	22472788V	48	1.996	15.861
Monteagudo Collado Enrique	29057412V	03	96 a 98	20.610	Perez Marin Juan	74128E	01	96 a 99	34.162
Montesinos Ballester M. Fuensanta	48494107X	03	96 a 00	78.067	Perez Rueda Damian	22439087B	48	1.996	13.304
Montesinos Sánchez Pedro	22460006T	03	96 a 00	4.510	Perez Sandoval Encarnacion	22470066D	10	1.996	13.105
Montoya Gallardo Bernarda	22465231G	48	1.996	44.789	Pinturas Jose Molina e Hijo SL	B30455885	10	1.996	19.800
Montoya Moreno Ramona	2228108Y	03	1.996	6.715	Proauto B.C.J. SL	B30158455	03	96 a 00	35.271
Montoya Perez M. Francisca	34791875M	48	1.996	25.572	Procasa 2000 Sa	A30230106	48	1.996	20.539
Montoya Torres M. Isabel	21388845H	03	96 a 00	78.067	Promociones de Alcantarilla SA	A30080949	01	1.996	1.850
Morales Amoros Francisco	31026E	01	1.996	30.989	Promociones e Inversiones Carica SL	B30422810	10	1.996	2.475
Morales Carrasco Ignacio	27428748Y	10	1.996	64.603	Promociones Europa SL y				
Moreno Jara Felix	22430410M	03	96 a 00	14.361	Carreño Morales	E30458327	10	1.996	38.425
Moreno Perez Narciso	22397125R	10-48	1.996	133.856	Promociones Gabriel Nicolas SA	A30143150	48	1.996	37.774
Motos Motos Cristóbal	22478862L	03	96 a 00	78.067	Proyco Alcantarilla SL	B30156400	48	96 a 98	155.480
Muñoz Maldonado Manuela	23185241E	03	96 a 00	35.271	Puche Lopez Antonio	22456842X	48	1.996	3.596
Murcia Paya Juan Carlos	77501093V	48-45-10-3296	a 98331.943		Quesada Carrasco Miguel	52741963L	03	96 a 00	51.691
Navarro Alarcon Maria Jesús	52801087X	10-03	96 a 00	51.252	Raja Mendez Francisca	22373067R	01	96 a 99	21.173
Navarro Florenciano M. Sabina	52804706H	03	96 a 00	35.271	Ramirez Marin Francisco	27462150N	03	96 a 00	78.067
Navarro Lison Damian	74328243V	10	1.996	21.970	Ramon Lozano Antonia	5004633V	03	96 a 00	17.270
Navarro Martinez Jose	52805684F	10-03	96 a 99	86.228	Raya Fernandez Francisco Jose	24280908S	03	96 a 98	45.610
Navarro Padilla Jose	23073853T	01	1.996	2.528	Revestimientos Sangonera SL	B30168082	10	1.996	31.951
Navarro Robles María Carmen	77501092Q	10	1.996	16.563	Riquelme Martinez Jesus	22172060Z	02	96 a 98	18.461
Navarro SL	B30162440	48	1.996	50.602	Riquelme Valera Angel	76279B	01	96 a 99	77.141
Navarro Sanchez Maria Carmen	22393178X	48	1.996	18.665	Rodilla Serrano Magdalena	22388294W	01-03	96 a 99	25.713
Nespamar SL	B30462675	10	1.996	4.379	Rodriguez Gambin Juan Carlos	52800502T	10	96 a 98	169.655
Nicolas Barquero Antonio	74313539X	03	96 a 00	22.476	Rodriguez Iniesta Angel	22403750W	01-03	96 a 98	8.227
Nicolas Murcia Cristobal	52807399C	48	1.996	4.326	Romero Ballesta Pedro	22272408J	48	1.996	2.301
Nicolas Rodriguez Jose Maria	74304655G	10	1.996	50.322	Romero Buendia Antonio	22453083T	48-01	96 a 99	6.864
Niginski Michel Charles	X0250157D	10-03	96 a 00	85.705	Romero Jimenez Victor Manuel	48431335M	03	96 a 00	3.645
Noguera Franco Alfonso	22355362Y	10	1.996	6.807	Romusa SL	B30041131	48	1.996	7.149
Normand Bergamin Jose Luis	50279920B	03	96 a 97	13.455	Rondo S.Coop.	F30343438	10	96 a 99	13.193
Obras y Movimientos de Tierra SA	A30049043	48-03	96 a 00	150.823	Ros Cutillas Nicolas	74304565Y	10	1.996	7.816
Olimpic Textil SL	B30302871	03-10	96 a 00	687.925	Rosell Marin Antonio	34546T	01	1.996	1.147
Olivares Campillo Miguel Angel	52802089T	48-03	96 a 00	26.311	Ruiz Garcia Pedro	27445671R	10-03	96 a 99	18.473
Olivares Campillo Salvador	22450864N	03	96 a 97	13.595	Ruiz Gonzalez Vicente	74300556E	10	1.996	54.420
Olympic Textil SL	B30302871	10	1.996	120.949	Ruiz Jimenez Francisco Manuel	27432107F	10	1.996	27.353
Olmos Carrasco Marcelino	22928574N	10	1.996	16.647	Ruiz Martinez Jose	22456240Y	01-03	96 a 00	117.436
Omegarco SL	B3004364	48	1.996	167.549	Ruiz Sanchez Juan	27441564B	48-45	96 a 98	160.625
Oñate Velazquez Maria	74247245W	02	96 a 99	7.397	Saez Aledo Concepcion	22172711K	48	1.996	6.746

Saez Martinez Concepcion	74309495Z	01	1.996	36.618
Saez Vales Eloisa	22930188Q	03	1.996	25.830
Saez Zapata Felipe	22311631K	03	96 a 00	13.800
Salmeron Hernandez Jose	74307334S	10	96 a 99	111.796
Sanchez Carrion Antonio	22385370E	48-01	96 a 98	148.524
Sanchez Fernandez Jose Mateo	22474730G	01	96 a 97	19.378
Sanchez Fernandez Rufino	22476448C	03	96 a 00	35.271
Sanchez Gonzalez Francisco	74249346X	03	96 a 00	176.234
Sanchez Gonzalez Raul	52826419L	01-03	96 a 00	54.901
Sanchez Lopez Esperanza	22417376N	03	96 a 98	7.280
Sanchez Nogra Juan	22159980D	48	1.996	34.934
Sanchez Noguera Juan	22159980D	48-03	96 a 97	21.499
Sanchez Ortiz Francisco	22301978M	01	1.996	15.631
Sanchez Ruiz Silvia	27476871J	10	1.996	35.630
Sanchez Solanas Rosa Ana	17445868T	03	96 a 00	4.510
Sanchez Torres Gines	48427148G	03	96 a 99	61.140
Sanchez Vidal Pedro	W00182	03	1.996	830
Sandoval Martinez Manuel	22373985E	03	96 a 00	17.270
Sandoval Parra Dolores	22170655N	02	1.996	1.428
Secoal SL	B30041479	10	96 a 97	167.500
Serrano Campos Antonio	22480090M	10	1.996	241.934
Sevilla Lozano Francisco	22301369V	10	1.996	26.694
Sociedad Concesionaria de Heladeria	B03914611	10	1.996	16.114
Talleres Ferroarte S.Coop	F30446199	10	96 a 98	37.696
Talleres Lefort SL	B30394209	10	1.996	34.650
Television Local Sangonera La Verde	B30405237	10	96 a 98	145.204
Teruel Iniesta Francisco	27431097D	48	1.996	1.750
Teruel Mercader Jeronima	22345761L	03	96 a 99	114.605
Teruel Sanchez Joaquin	22194275B	02	96 a 97	3.567
Tormos Marmol Francisco	22436482M	10-03	96 a 00	61.299
Tornero Silla Joaquin	27439537P	10	1.996	140.122
Torraiba Puche Francisco	52800899Y	03	96 a 99	27.625
Torreillas Checa Angel	2861286V	03	96 a 99	9.760
Tortosa Lucas Isidoro	27433915K	48	1.996	36.816
Upro-Levante SL	B30471882	10	96 a 98	201.505
Urrea Alcaraz Gines	27436522Y	10	1.996	30.215
Valera Gomez Luis	27438515K	03	96 a 99	5.865
Veas Vergara M. Paz	22436788N	03	96 a 98	45.610
Velazquez Hernandez Matias Hros	22179272G	02	96 a 99	8.325
Velez Remis Jose Alberto	9729549C	03	96 a 98	20.610
Vent-Auto Murcia SA	A30107163	48	1.996	176.921
Vera Marin Jose	74340410V	01	96 a 99	22.964
Verdu Jimenez Fernando	22310415R	03	1.996	830
Veta SA	A03106978	48	1.996	657.312
Vicente Canovas Jose Maria	22407499W	01	96 a 98	33.200
Vicente Oñate Lazaro	22292952H	48	1.996	56.390
Vidal Casais Alfonso	52800334Q	10	1.996	6.948
Vidal Casais M. Dolores	52827603F	10	1.996	14.753
Vidal Mayor Catalina	27432990Q	10-03	96 a 00	28.715
Vigueras SL	B30168785	10	1.996	20.288
Vivancos Garcia Juan Antonio	27447698G	10	1.996	33.825
Vivancos Jara Encarnacion (Hija)	27449713H	10-03	96 a 00	31.147
Vivancos Ortega Ascension	22443120L	10	1.996	10.196
Vivancos Serrano Josefa	27437374F	03	96 a 00	28.256
Vizcaino Nicolas Francisco Jose	27428729X	03	96 a 97	13.595
Vpr. Gabriel Nicolas	A30143150	48	1.996	7.386
Yelo Pellicer Jose Maria	52801210H	48	1.996	14.276
Yepes Martinez Jose	52814437C	10	1.996	3.158
Zamora Guzman Matias	22345660X	48	1.996	1.532
Zamora Rubio M. Carmen	52803597J	48	1.996	44.382
Zanon Arnau Vicente	19798460Z	48-03	96 a 00	28.554
Zhiri Hamadi	X1190146B	03	96 a 00	35.271

## Alhama de Murcia

### 13258 Rectificación de error

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

HACE SABER:

Que habiéndose observado error en el Edicto de este Ayuntamiento publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» núm. 267 de fecha 17 de noviembre de 2000, referente a la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Prestación del Servicio de Recogida de Basuras, donde dice que fue aprobada inicialmente la Modificación de la Ordenanza, debe decir «provisionalmente».

Por lo que se publica para general conocimiento.

Alhama de Murcia, 20 de diciembre de 2000.—El Alcalde-Presidente, Jesús Caballero López

## Beniel

### 13227 Aprobación definitiva de modificación de ordenanzas fiscales.

Se pone en público conocimiento que una vez vencido el plazo de exposición al público del Acuerdo del Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Beniel adoptado en la sesión extraordinaria y urgente celebrada el 15 de noviembre de 2000 por el que se procedió a la aprobación provisional de la modificación de las ordenanzas fiscales del Excelentísimo Ayuntamiento de Beniel, el citado acuerdo se eleva a definitivo al no haberse presentado en el plazo reglamentario reclamación o alegación alguna, acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

#### PUNTO TERCERO: MODIFICACIÓN ORDENANZAS FISCALES

Atendiendo a la necesidad de proceder a la modificación de las Ordenanzas Fiscales con anterioridad al 31 de diciembre de 1999, tengo a bien proponer al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**Primero:** De acuerdo con los artículos 16 y siguientes de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se aprueba provisionalmente la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

#### IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Se modifica el artículo 3.º de la ordenanza relativo a la cuota tributaria quedando fijadas las siguientes cuotas:

<u>Clase de vehículo</u>	<u>Ptas.</u>
A) Turismos:	
De menos de 8 caballos fiscales	2.540
De 8 hasta 15,99 caballos fiscales	6.970
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	14.690
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	18.330

De 20 caballos fiscales en adelante	22.910
B) Autobuses:	
De menos de 21 plazas	17.050
De 21 a 50 plazas	24.230
De más de 50 plazas	30.340
C) Camiones:	
De menos de 1.000 Kg. de carga útil	8.680
De 1.000 a 2.999 Kg. de carga útil	17.050
De más de 2.999 Kg. a 9.999 de carga útil	24.230
De más de 9.999 Kg. de carga útil	30.340
D) Tractores:	
De menos de 16 caballos fiscales	3.640
De 16 a 25 caballos fiscales	5.680
De más de 25 caballos fiscales	17.050
E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:	
De menos de 1.000 Kg. y más de 750. Kg.	3.640
De 1.000 Kg. a 2.999 Kg. de carga útil	5.680
De más de 2.999 Kg. de carga útil	17.050
F) Otros vehículos:	
Ciclomotores	970
Motocicletas hasta 125 c.c.	970
Motocicletas de más de 125 c.c. hasta 250 c.c.	1.610
Motocicletas de más de 250 c.c. hasta 500 c.c.	3.110
Motocicletas de más de 500 c.c. hasta 1.000 c.c.	6.220
Motocicletas de más de 1.000 c.c.	12.440

**IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS**

Se modifica el artículo 7.º de la ordenanza reguladora del I.C.I.O. fijando el tipo de gravamen en el 2,6 por ciento para todo tipo de construcción, instalación u obra.

**TASA PRESTACIÓN SERVICIOS URBANÍSTICOS**

Se modifica el artículo 16.º relativo a las cuotas tributarias de las siguientes figuras impositivas:

- Por tramitación de licencia de obra menor se fija la cuota en 2.000 pesetas.
- Por tramitación de licencia de obra mayor se fija la cuota en 3.000 pesetas.
- Por la ocupación de la vía pública con materiales de construcción, contenedores, grúas o cualquier otra maquinaria, se fija una cuota de 25 pesetas por metro cuadrado y día ocupados.
- Por la expedición de licencia de parcelación se fija la cuota en 2.000 pesetas.

**SANCIONES POR INFRACCIONES URBANÍSTICAS**

Se modifica el tipo de gravamen aplicable a la valoración de las obras ejecutadas infringiendo la legalidad urbanística, fijándolo en el 6,5 por ciento.

**Segundo:** De acuerdo con el artículo 16 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo de modificación de las ordenanzas fiscales tendrá vigencia a partir del 1 de enero de 2001.

**Tercero:** El acuerdo provisional de modificación se expondrá en el tablón de anuncios y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» durante treinta días, como mínimo, dentro de los cuales los interesados

podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo, el Pleno resolverá las reclamaciones presentadas, aprobando la modificación definitiva de la ordenanza. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, publicándose el texto íntegro de las modificaciones en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Beniel a 22 de diciembre de 2000.—El Teniente de Alcalde Concejal Delegado de Hacienda, Pedro Coll Tovar.

**Cartagena**

**13319 Modificación de Ordenanzas Fiscales.**

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión de dos de noviembre dos mil, fue provisionalmente aprobado la modificación de las Ordenanzas Fiscales Reguladoras de los Impuestos, Tasas y Precios Públicos y Ordenanza General de Inspección de los Tributos y otros ingresos de derecho público locales para el ejercicio 2001.

Sometido el expediente a exposición pública mediante Edicto insertado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 17 de noviembre de 2000, nº 267, de conformidad con el art. 17 de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales, no se han presentado reclamaciones ni sugerencias por lo que se entiende definitivamente adoptado el citado acuerdo.

El texto íntegro de la modificación, es el siguiente:

**1º. Ordenanza Reguladora por la realización de la actividad administrativa de apertura de establecimientos.**

El art. 6º de la Ordenanza, queda redactado de la siguiente forma:

“La cuantía a exigir por esta tasa es la siguiente:

A) Licencia Apertura en caso de primer establecimiento o de variaciones en la actividad, local o instalaciones iniciales:

- 1.- Actividades sometidas a E. I. A. 58.556 ptas.
- 2.- Actividades sometidas a C. A.:
  - 2.1.- Municipales 55.768 ptas.
  - 2.2.- Residuales 52.980 ptas.
- 3.- Actividades Exentas 27.855 ptas.

B) Licencias de apertura cambio de titularidad 8.700 ptas

(Siempre que consista en el mero cambio de titular, en caso de variación se aplicará la tarifa correspondiente al apartado A).

C) Licencias para Instalaciones Eventuales: 26.265 ptas.

- D) Incremento para la liquidación definitiva:
  - Por potencia de instalación, por C.V. 1.071 ptas.
  - Por cada m² de superficie ocupada 102 ptas.
  - En explotaciones ganaderas, los m² de superficie computable será los m² construidos

E) Inspecciones Sanidad y Medio Ambiente Por cada hora o fracción 3.513 ptas.

F) Elementos transformadores energía eléctrica:

La cuota a satisfacer será la que resulte en función de la superficie del local y de la potencia que se solicite, expresada en Kaveas, según los siguientes cuadros:

Superficie del local las mismas tarifas que en el apartado D).	
<u>POTENCIA</u>	<u>PTAS.</u>
-Hasta 2.000 Kva. de potencia	53.397
Por el exceso de 2.000 hasta 5.000 Kva. se incrementará la tarifa anterior por cada 100 Kva. o fracción de exceso en	3.202
Por el exceso de 5.000 hasta 10.000 Kva. se incrementará la tarifa anterior por cada 100 Kva. o fracción de exceso en	2.136
Por el exceso de 10.000 Kva. se incrementará la tarifa anterior por cada 100 Kva. o fracción de exceso en	1.065

## 2º. Ordenanza Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras

Se modifica el art. 5.3 de la Ordenanza estableciendo la siguiente tarifa:

<u>DOMICILIOS PARTICULARES Diaria</u>	<u>Ptas/Mes 2001</u>
Calles y pedanías de 1ª categoría	1.022
Calles y pedanías de 2ª categoría	811
Calles y pedanías de 3ª categoría	570
Calles y pedanías de 4ª categoría	450
Calles y pedanías de 5ª categoría	318
Calles y pedanías de 6ª categoría	190
<u>DOMICILIOS PARTICULARES Alterna</u>	
Calles y pedanías de 1ª categoría	613
Calles y pedanías de 2ª categoría	487
Calles y pedanías de 3ª categoría	342
Calles y pedanías de 4ª categoría	270
Calles y pedanías de 5ª categoría	191
Calles y pedanías de 6ª categoría	114
<u>COMERCIOS OFICINAS HOSPITALES.</u>	
1.- Hipermercados	273.000
2.1.- Grandes Campings	614.288
2.2.- Campings de menos de 1000 plazas	84.000
3.- Hoteles, Aparthoteles de 3 o más estrellas o llaves:	
Hasta 50 habitaciones	16.380
Cada 50 habitaciones más o fracción	2.184
4.- Otros hoteles, pensiones, alojamientos Turísticos o similares hasta 50 habitaciones	7.644
Por cada 50 habitaciones más o fracción	1.092
5.- Locales de seguros e instituciones financieras, bancos y similares	9.828
6.- Centros, instituciones docentes, academias o similares	
Hasta 500 m <sup>2</sup>	3.276
De 500 a 1000 m <sup>2</sup>	5.460
Más de 1000 m <sup>2</sup>	9.828
7.1.- Comercio al por menor de productos Alimenticios y floristerías	6.552
7.2.- Comercio al por menor de productos Alimenticios y floristerías en pedanías	3.604
8.1.- Comercio al por mayor y por menor no Contemplados en otros epígrafes hasta 100 m <sup>2</sup>	4.914
Por cada 100 m <sup>2</sup> más o fracción se Incrementarán	109
8.2.- Comercio al por mayor y por menor no Contemplados en otros epígrafes, en pedanías	2.730
9.- Cocheras individuales	546
10.- Garajes con capacidad hasta 5 vehículos	1.638

Por cada 5 vehículos más	55
11.- Galerías comerciales	163.800
12.- Lonjas	54.600
13.- Grandes Hospitales	219.743
14.- Clínicas, hospitales y otros establecimientos sanitarios sin camas o hasta 50 camas	10.920
Por cada cama más, en su caso	546
15.1.- Supermercados:	
Hasta 150 m <sup>2</sup>	10.920
Por cada 50 m <sup>2</sup> más o fracción	1.638
15.2.- Supermercados en pedanías:	
Hasta 150 m <sup>2</sup>	3.604
Por cada 50 m <sup>3</sup> más o fracción	1.638
16.1.- Cines ,teatros, discotecas, salas de baile disco pub,juegos de bingo.	7.644
16.2.- Cines,teatros,discotecas,salas de baile disco pub,juegos de bingo en pedanías.	4.368
17.1.- Locales destinados a restaurantes, cafeterías, bares donde se sirva comida hasta 100	7.644
Por cada 50 m <sup>2</sup> más o fracción	546
17.2.- Locales destinados a restaurantes, cafeterías, bares donde se sirva comida en pedanías hasta 100 m <sup>2</sup>	4.368
Por cada 50 m <sup>2</sup> más o fracción	546
18.1.- Locales destinados a cafeterías, heladerías, tabernas y similares sin servicio de comida	
Hasta 100 m <sup>2</sup>	5.460
Por cada 50 m <sup>2</sup> más o fracción	328
18.2.- Locales destinados a cafeterías, heladerías, tabernas y similares sin servicio de comida en pedanías	
Hasta 100 m <sup>2</sup>	3.604
Por cada 50 m <sup>2</sup> más o fracción	328
19.- Lavanderías, peluquerías zapaterías, tiendas de aparatos fotográficos, estancos y similares	2184
20.- Oficinas, despachos y otros	1.638
21.- Almacenes	1.638
22.- Locales cerrados	1.092
<u>FABRICAS, TALLERES Y EMPRESAS</u>	
Hasta 100 m <sup>2</sup>	5.460
Cada 100 m <sup>2</sup> más o fracción	1.092
Pequeños talleres de menos de 100 m <sup>2</sup>	2.730
Grandes fábricas de más de 10.000 m <sup>2</sup> de superficie total	163.800
En playas se reducirá el 35%	

## 3º. Ordenanza Reguladora de la Tasa por la realización de la actividad administrativa de expedición de documentos

	<u>PTAS</u>	<u>EUROS</u>
* Plan General Municipal de Ordenación Urbana (Normas)	4.028	24,21

## 4º. Ordenanza Reguladora de la Tasa por la realización de la actividad administrativa de otorgamiento de licencias urbanísticas y otros documentos urbanísticos

La modificación afecta la redacción del art. 6 de la Ordenanza, cuyo texto es el siguiente:

## TARIFAS

	<u>PESETAS</u>
1.- Licencias de obra menor	5.536
2.- Licencias de Obra Mayor:	
2.1.Vivienda Unifamiliar.	16.823
2.2. Edificios o grupos de viviendas hasta 5 viviendas	25.126
2.3. Edificios o grupos de viviendas hasta 10 viviendas	36.321
2.4. Edificios o grupos de viviendas hasta 15 viviendas	48.179
2.5. Edificios o grupos de viviendas de más de 15 viviendas	62.517
2.6.Otros Edificios:	
2.6.1. Hasta 1.000 m <sup>2</sup> construidos	25.126
2.6.2.Desde 1.000 hasta 5.000 m <sup>2</sup> construidos	36.321
2.6.3.Desde 5.000 hasta 10.000 m <sup>2</sup> construidos	48.179
2.6.4.Más de 10.000 m <sup>2</sup> construidos	62.517
2.7.Los usos compatibles con el residencial se entenderán incluidos en la tasa que los ampare hasta un 30% de su superficie	
3.-Señalamientos de alineaciones y rasantes ( tira de cuerda)	4.671
4. Cédulas urbanísticas, certificados e informes	5.516
5. Cédula de habitabilidad	6.186
Cuando se solicite la cédula de habitabilidad durante los 180 días naturales, siguientes a la fecha de autorización de la primera ocupación, no se devengará tasa adicional por esta última.	
6.-Licencia de primera ocupación:	
6.1. Vivienda Unifamiliar	6.186
6.2 Edificios o grupos de edificios hasta 5 viviendas	10.450
6.3 Edificios o grupos de edificios hasta 10 viviendas	15.067
6.4. Edificios o grupos de edificios hasta 30 viviendas	20.523
6.5. Edificios o grupos de edificios de más de 30 viviendas	44.135
6.6. Otros edificios:	
6.6.1.Hasta 500 m <sup>2</sup> construidos	15.067
6.6.2. Desde 500 a 1.000 m <sup>2</sup> construidos	30.066
6.6.3. Más de 1.000 m <sup>2</sup> construidos o fracción ( En este caso se adicionará por cada 1.000 m <sup>2</sup> o fracción 1 unidad referida a vivienda unifamiliar)	
7.-Licencia de cédula de habitabilidad de segunda ocupación	6.186
8. Tramitación a instancia de los administrados de expedientes de declaración de fincas en estado de ruina	12.615
9.-Tramitación a instancia de los interesados en Planes Parciales Planes Especiales, Programas de Actuación Urbanísticos, Estudios de detalle y Modificación del Plan General	32.806
10.. Tramitación de expedientes en general a instancia de los interesados, excepto denuncias a particulares	6.132
11.- Tramitación de expedientes de autorización de uso excepcional en Suelo No Urbanizable.	9.149

12.-Instrumentos de Gestión Urbanística: tramitación de expedientes de Reparcelación, Expropiaciones cuando el beneficiario es un particular, Proyectos de Compensación, Cambios de sistema o de Redelimitación de Unidad de Actuación, Proyectos de Urbanización, Obras Ordinarias de Urbanización, Estatutos, Bases y constitución de Entidades colaboradoras, Delimitación y división de unidades de actuación	31.406
13.-Inspección urbanísticas: por cada inspección a la hora o fracción	2.929
14.- Expedición de planos urbanísticos de las siguientes dimensiones:	
- En tamaño AO. Unidad	448
- En tamaño A1. Unidad	237
- En tamaño A3. Unidad	53
- En tamaño mayor de AO	686
15.- Fotocopia o xerocopia de normativas urbanísticas, etc en tamaño DIN A4. Unidad	53
16.-Certificados de innecesariedad de parcelación.	8.000
17.-Parcelaciones y segregaciones por parcela segregada	11.378
18.- Proyectos de demolición	15.637

## PRECIOS PUBLICOS

1. Tarifas del Precio Públicos por la prestación de servicios en las Instalaciones deportivas Municipales:  
XII.- TARIFAS DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES Pesetas

1.- PRECIOS DE ALQUILER POR LA UTILIZACIÓN DE PISTAS POR ENTRETENIMIENTOS Y COMPETICIONES DEPORTIVAS.

1.1.- PABELLÓN POLIDEPORTIVO WSELL DE GUIMBARDA.

1.1.1. Pista central con luz por hora	2.575
1.1.2. Pista central sin luz por hora	1.950
1.1.3. Pista exterior, con luz, por hora	1.440
1.1.4. Pista exterior, sin luz, por hora	925
1.1.5. Pista tenis, con luz, por hora	640
1.1.6. Pista tenis, sin luz, por hora	465
1.1.7. Pista frontón, con luz, por hora	720
1.1.8. Pista frontón, sin luz, por hora	515
1.1.9. Sala múltiple, máx. 25 personas, hora	4.930
1.1.10. Tatami, máx 40 personas, por hora	6.040
1.1.11. Sala de Danza, máx. 20 personas, hora	3.625
1.1.12. Pista con taquilla, por hora	18.430
1.1.13. Uso balón, por hora	250
1.1.14. Utilización sala de musculación, 1 sesión	500
1.1.15. Alquiler raquetas de tenis y bádminton	200
1.1.16. Alquiler mesa de tenis, 1 hora	250
1.1.17. Alquiler mesa de tenis, mañanas 3 horas	500
1.1.18. Tiro con arco, 1 uso, 2 horas	500
1.1.19. Tiro con arco, bono mensual	1.050
1.1.20. Tiro con arco, bono trimestral	1.575
1.1.21. Tiro con arco, bono anual	3.675

1.2.- PABELLÓN POLIDEPORTIVO CUATRO SANTOS - BARRIO PERAL		1.7.3. Bono 10 baños adultos	2.400
1.2.1. Pista completa con luz por hora	2.575	1.7.4. Bono 10 baños niños	1.100
1.2.2. Pista completa sin luz por hora	1.950	1.7.5. Una calle o vaso chapoteo (máx 15 usuarios)	2.895
1.2.3. 1/3 pista con luz por hora	1.800	1.7.6. Una hora diaria lunes a viernes mes (máx 25 usuarios)	26.780
1.2.4. 1/3 pista sin luz por hora	1.340	1.8.- PISCINA POZO ESTRECHO	
1.2.5. Sala múltiple, máx. 25 personas, hora	4.930	1.8.1. Un baño adulto	450
1.2.6. Pista con taquilla, por hora	11.035	1.8.2. Un baño niño	250
1.2.7. Uso de balón, por hora	200	1.8.3. Bono mensual niños	2.060
1.2.8. Pista exterior, con luz, por hora	1.440	1.8.4. Bono mensual adultos	2.575
1.2.9. Pista exterior, sin luz, por hora	875	1.8.5. Una calle o vaso chapoteo (máx 15 usuarios, hora)	2.895
1.2.10. Pista tenis, con luz, por hora	600	1.8.6. Una hora diaria lunes a viernes mes (máx 25 usuarios)	26.790
1.2.11. Pista tenis, sin luz, por hora	400	1.8.7. Alquiler pista polideportiva	515
1.2.12. Rocódromo 1 sesión, 2 horas	400	1.8.8. Alquiler pista de tenis	310
1.2.13. Rocódromo bono trimestral	2.000	1.9.- PABELLÓN POLIDEPORTIVO DE EL ALGAR	
1.2.14. Rocódromo bono anual	4.200	1.9.1. Pista completa con luz por hora	2.060
1.3.- PABELLÓN LOS DOLORES		1.9.2. Pista completa sin luz por hora	1.340
1.3.1. Pista completa con luz por hora	2.575	1.9.3. 1/3 pista con luz por hora	1.440
1.3.2. Pista completa sin luz por hora	1.950	1.9.4. 1/3 pista sin luz por hora	1.135
1.3.3. 1/3 pista con luz por hora	1.800	1.9.5. Sala múltiple, máx. 25 personas, hora	3.770
1.3.4. 1/3 pista sin luz por hora	1.340	1.9.6. Uso de balón, por hora	200
1.3.5. Sala múltiple, máx. 25 personas, hora	4.930	1.10.- PABELLÓN POLIDEPORTIVO JIMENEZ DE LA ESPADA	
1.3.6. Uso de balón, por hora	205	1.10.1. Pista completa con luz por hora	2.575
1.3.7. Pista con taquilla, por hora	11.035	1.10.2. Pista completa sin luz por hora	1.950
1.4.- PISTA DE ATLETISMO		1.10.3. 1/2 pista con luz por hora	1.750
1.4.1. Pago de utilización anual	3.710	1.10.4. 1/2 pista sin luz por hora	1.390
1.4.2. Pago de utilización trimestral	1.855	1.10.5. Sala múltiple, máx. 25 personas, hora	4.880
1.4.3. Pago anual Atletas federados	1.855	1.10.6. Pista con taquilla por hora	9.980
1.4.4. Bono familiar anual	5.255	1.10.7. Uso de balón, por hora	200
1.4.5. Bono familiar trimestral	2.885	1.11.- PABELLÓN POLIDEPORTIVO SANTA LUCIA	
1.4.6. Una utilización	200	1.11.1. Pista completa con luz por hora	2.060
1.4.7. Alquiler instalación 2 calles por grupo/hora	4.200	1.11.2. Pista completa sin luz por hora	1.340
1.4.8. Alquiler Fútbol sala	2.100	1.11.3. 1/3 pista con luz por hora	1.385
1.5.- COMPLEJO POLIDEPORTIVO CARTAGONOVA		1.11.4. 1/3 pista sin luz por hora	970
1.5.1. Sala múltiple, máx 20 personas, por hora	3.640	1.11.5. Sala múltiple, máx. 25 personas, hora	3.770
1.5.2. Tatami, máx 20 personas, por hora	4.930	1.11.6. Uso de balón, por hora	200
1.5.3. Sauna, una utilización, por hora	650	1.11.7. Sala musculación 3 horas semanales	2.100
1.5.4. Sauna, bono de 10 usos	5.400	1.11.8. Sala musculación 5 horas semanales	2.900
1.5.5. Sauna, abonados P.M.D., 1 utilización/hora	500	1.12.- PISCINA CASA DE LA JUVENTUD	
1.5.6. Sauna, abonados P.M.D., bono 10 usos	4.100	1.12.1. Un baño adulto	360
1.5.7. Utilización sala de musculación, una sesión	500	1.12.2. Un baño niño	180
1.6.- CAMPO DE FUTBOL MUNDIAL '82		1.12.3. Bono 10 baños adultos	2.400
1.6.1. Lunes a viernes con luz, por hora	1.545	1.12.4. Bono 10 baños niños	1.100
1.6.2. Lunes a viernes sin luz, por hora	1.030	1.12.5. Una calle o vaso chapoteo (máx 15 usuarios)	2.895
1.6.3. Lunes a viernes con luz total, por hora	1.805	1.12.6. Una hora diaria lunes a viernes mes (máx 25 usuarios)	26.780
1.6.4. Sábados y domingos sin luz, por 90 minutos	2.330	1.13.- POLIDEPORTIVO CASA DE LA JUVENTUD	
1.6.5. Sábados y domingos con luz, por 90 minutos	3.550	1.13.1. Pista de Baloncesto completa con luz por hora	980
1.6.6. Sábados y domingos con luz total, por 90 minutos	4.545	1.13.2. Pista de Baloncesto completa sin luz por hora	825
1.6.7. Marcaje de campo	610		
1.6.8. Campo con taquilla por hora	5.100		
1.7.- PISCINA URBANIZACIÓN MEDITERRANEO			
1.7.1. Un baño adulto	360		
1.7.2. Un baño niño	180		

1.13.3. Pista de Fútbol completa con luz por hora	1.235	2.2.- COMPLEJO POLIDEPORTIVO CARTAGONOVA	
1.13.4. Pista de Fútbol completa sin luz por hora	950	2.2.1. Mantenimiento adultos, 3 h/s	2.500
1.13.5. Pista de Patinaje completa con luz por hora	1.235	2.2.2. Mantenimiento adultos, 2 h/s	1.900
1.13.6. Pista de Patinaje completa sin luz por hora	950	2.2.3. Aerobic, 3 h/s	2.500
1.13.7. Pista de Tenis completa con luz por hora	675	2.2.4. Musculación, 5 h/s	3.275
1.13.8. Pista de Tenis completa sin luz por hora	475	2.2.5. Musculación, 3 h/s	2.500
1.14.- PABELLÓN URBAN		2.2.6. Musculación, como 2ª actividad, 2 h/s	1.350
1.14.1. Pista completa con luz por hora	2.575	2.2.7. Gerontogimnasia, 2 h/s	1.040
1.14.2. Pista completa sin luz por hora	1.950	2.2.8. Gerontogimnasia, 3 h/s	1.580
1.14.3. 1/3 pista con luz por hora	1.800	2.2.9. Gerontogimnasia y natación	1.800
1.14.4. 1/3 pista sin luz por hora	1.340	2.2.10. Iniciación deportiva, 2 h/s	1.500
1.14.5. Sala múltiple, máx. 25 personas, hora	4.930	2.2.11. Gimnasia rítmica, 3 h/s	2.000
1.14.6. Pista con taquilla, por hora	11.035	2.2.12. Por la primera inscripción en todas las actividades	2.700
1.14.7. Uso balón, por hora	250	2.3.- PABELLÓN CUATRO SANTOS-BARRIO PERAL	
1.15.- PABELLÓN MOLINOS MARFAGONES		2.3.1. Mantenimiento adultos, 3 h/s	2.350
1.15.1. Pista completa con luz por hora	2.575	2.3.2. Aerobic, 3 h/s	2.350
1.15.2. Pista completa sin luz por hora	1.950	2.3.3. Taekwondo, adultos, 3 h/s	2.350
1.15.3. 1/3 pista con luz por hora	1.800	2.3.4. Taekwondo, niños, 3 h/s	2.090
1.15.4. 1/3 pista sin luz por hora	1.340	2.3.5. Gimnasia rítmica, 3 h/s	2.090
1.15.5. Sala múltiple, máx. 25 personas, hora	4.930	2.3.6. Iniciación deportiva, 2 h/s	1.325
1.15.6. Pista con taquilla, por hora	11.035	2.3.7. Gerontogimnasia, 2 h/s	1.020
1.15.7. Uso balón, por hora	250	2.3.8. Tenis, máx. 16 alumnos	2.040
2.- ACTIVIDADES DOCENTES		2.3.9. Tenis, máx. 6 alumnos	3.675
2.1.- PABELLÓN CUBIERTO WSELL DE GUIMBARDA.		2.3.10. Fútbol sala, 3 h/s	1.600
2.1.1. Mantenimiento adultos, 3 h/s	2.700	2.3.11. Por la primera inscripción en todas las actividades	2.600
2.1.2. Aerobic, 3 h/s	2.700	2.3.12. Escuelas Polideportivas (genéricas) en centros escolares (anual)	4.500
2.1.3. Musculación, 5 h/s	3.430	2.4.- PABELLÓN LOS DOLORES	
2.1.4. Musculación, 3 h/s	2.700	2.4.1. Mantenimiento adultos, 3 h/s	2.000
2.1.5. Musculación, como 2ª actividad, 2 h/s	1.350	2.4.2. Taekwondo, adultos, 3 h/s	2.000
2.1.6. Taekwondo, niños, 3 h/s	2.500	2.4.3. Taekwondo, niños, 3 h/s	1.675
2.1.7. Taekwondo, adultos, 3 h/s	2.700	2.4.4. Gimnasia rítmica, 3 h/s	1.675
2.1.8. Judo, adultos, 3 h/s	2.700	2.4.5. Iniciación deportiva, 2 h/s	1.150
2.1.9. Judo, niños, 3 h/s	2.500	2.4.6. Gerontogimnasia	1.050
2.1.10. Tenis, máx. 6 alumnos pista, 3 h/s	4.285	2.4.7. Escuela Fútbol-Sala	1.575
2.1.11. Tenis, máx. 16 alumnos pista, 3 h/s	2.600	2.4.8. Por la primera inscripción en todas las actividades	2.040
2.1.12. Gimnasia rítmica, 3 h/s	2.450	2.5.- CASA DE LA JUVENTUD	
2.1.13. Gimnasia rítmica, 5 h/s	3.690	2.5.1. Mantenimiento adultos, 2 h/s	1.390
2.1.14. Gimnasia rítmica, 8 h/s	4.890	2.5.2. Mantenimiento adultos, 3 h/s	2.100
2.1.15. Pre-ballet, 3 h/s	2.500	2.5.3. Danza Clásica, 3 h/s (pre-ballet)	2.575
2.1.16. Danza, 5 h/s (segundo curso)	3.700	2.5.4. Danza Clásica, Primero	2.475
2.1.17. Danza, 5 h/s (tercer curso)	4.890	2.5.5. Danza española, Primer curso	1.625
2.1.18. Danza española, 3 h/s (segundo curso)	2.500	2.5.6. Iniciación deportiva, 2 h/s	1.440
2.1.19. Danza española, 3 h/s (tercer curso)	2.500	2.5.7. Gerontogimnasia, 2 h/s	1.040
2.1.20. Iniciación deportiva, 2 h/s	1.875	2.5.8. Gerontogimnasia, 3 h/s	1.580
2.1.21. Escuelas Polideportivas (genéricas) en centros escolares (anual)	4.500	2.5.9. Patinaje, 2 h/s	1.400
2.1.22. Bádminton, 2 h/s	2.030	2.5.10. Patinaje, 3 h/s	1.800
2.1.23. Gerontogimnasia, 2 h/s	1.040	2.5.11. Tenis, máx. 6 alumnos pista, 3 h/s	4.285
2.1.24. Gerontogimnasia, 3 h/s	1.560	2.5.12. Tenis, máx. 16 alumnos pista, 3 h/s	2.600
2.1.25. Gerontogimnasia y natación	1.800	2.5.13. Tenis, máx. 16 alumnos perfeccionamiento 2 h/s	2.100
2.1.26. Tenis de mesa, 3 h/s	1.250	2.5.14. Tenis, máx. 20 alumnos iniciación 2 h/s	1.800
2.1.27. Fútbol-sala, 3 h/s	1.530	2.5.15. Por la primera inscripción en todas las actividades	2.600
2.1.28. Danza contemporánea 3 h/s	3.000	2.5.16. Tenis, máx. 6 alumnos pista, 2 h/s	2.900
2.1.29. Baile de salón 1 h/s	1.200	2.5.17. Curso natación peques	3.700
2.1.30. Ajedrez, 2 h/s	1.225		
2.1.31. Por la primera inscripción en todas las actividades	2.700		

2.5.18. Curso natación iniciación	2.750	2.12.11. Por la primera inscripción en todas las actividades	2.600
2.5.19. Curso natación perfeccionamiento	2.750		
2.5.20. Curso natación especialización	2.750		
2.5.21. Curso de natación adultos	3.700	2.13.- PABELLÓN POLIDEPORTIVO SANTA LUCÍA	
2.5.22. Full-Contact, 3 h/s	2.575	2.13.1. Mantenimiento adultos, 3 h/s	1.800
2.5.23. Full-Contact, 5 h/s	3.425	2.13.2. Artes Marciales, 3 h/s	1.800
		2.13.3. Artes Marciales, niños, 3 h/s	1.500
2.6.- PISCINA POZO ESTRECHO		2.13.4. Gimnasia rítmica, 3 h/s	1.325
2.6.1. Curso natación peques	3.700	2.13.5. Fútbol-Sala	1.275
2.6.2. Curso natación iniciación	2.750	2.13.6. Iniciación deportiva, 2 h/s	1.050
2.6.3. Curso natación perfeccionamiento	2.750	2.13.7. Por la primera inscripción en todas las actividades	2.000
2.6.4. Curso natación especialización	2.750	2.13.8. Musculación, 3 h/s	2.000
2.6.5. Curso de natación adultos	3.700	2.13.9. Musculación, 5 h/s	2.800
2.7.- PISCINA URBANIZACIÓN MEDITERRÁNEO		2.14.- PABELLÓN POLIDEPORTIVO JIMÉNEZ DE LA ESPADA	
2.7.1. Curso natación peques	3.700	2.14.1. Mantenimiento adultos, 3 h/s	2.475
2.7.2. Curso natación iniciación	2.750	2.14.2. Taekwondo	2.100
2.7.3. Curso natación perfeccionamiento	2.750	2.14.3. Gimnasia Rítmica, 3 h/s	2.100
2.7.4. Curso natación especialización	2.750	2.14.4. Gimnasia Rítmica, 2 h/s	1.775
2.7.5. Curso de natación adultos	3.700	2.14.5. Fútbol-Sala, 3 h/s	1.720
		2.14.6. Por la 1ª inscripción en todas las actividades, niños	2.100
2.8.- LOCAL SOCIAL LOS SAUCES		2.14.7. Por la primera inscripción en todas las actividades	2.600
2.6.1. Mantenimiento adultos, 3 h/s	1.800		
2.6.2. Taekwondo	1.800	2.15.- ACTIVIDADES ESPECIALES DE PROMOCIÓN DEPORTIVA EN VERANO	
2.6.3. Por la primera inscripción en todas las actividades	1.800	2.15.1. Actividades para niños:	
		- Escuela deportiva de verano, 3 h/d, de lunes a viernes, pago mensual	6.425
2.9.- LOCAL SOCIAL DE CIUDAD JARDÍN		- Escuela deportiva de verano, 3 h/d, lunes, miércoles y viernes, pago mensual	4.285
2.9.1. Mantenimiento adultos, 3 h/s	1.800	- Escuela deportiva de verano, 3 h/d, martes y jueves, pago mensual	3.215
2.9.2. Taekwondo, 3 h/s	1.800	2.15.2. Actividades para jóvenes y adultos:	
2.9.3. Por la primera inscripción en todas las actividades	1.800	- Salas de musculación pabellón central y estadio Cartagonova, El Algar y Santa Lucía	
		- Pistas de Atletismo de Cartagena y Pozo Estrecho.	
2.10.- LOCAL SOCIAL DE URBANIZACIÓN MEDITERRÁNEO		- Sauna (5 usos) del estadio Cartagonova	
2.10.1. Mantenimiento adultos, 3 h/s	1.800	- 40% descuento en alquiler de pistas de tenis, frontón y pistas polideportivas cubiertas	
2.10.2. Taekwondo, 3 h/s	1.800	- Salas de tenis de mesa pabellón central:	
2.10.3. Gimnasia rítmica, 3 h/s	1.800	Carnet polideportivo de verano	4.730
2.10.4. Por la primera inscripción en todas las actividades	1.800	Carnet joven	4.200
		2.15.3. Tenis verano pabellón central	
2.11.- SALAS EN BARRIOS Y DIPUTACIONES		- De lunes a viernes, 3 h/d (niños)	6.305
2.11.1. Mantenimiento adultos, 3 h/s	1.550	- 3 días por semana de 3 h/d (niños)	4.200
2.11.2. Iniciación deportiva, 2 h/s	1.235	- De lunes a viernes, 1 h/d (niños)	4.200
2.11.3. Gimnasia rítmica, 3 h/s	1.440	- 3 días por semana de 1 h/d	5.255
2.11.4. Gerontogimnasia	950		
2.11.5. Ajedrez, AA. VV. Los Dolores, Santa Ana	1.000	2.16.- GIMNASIO INSTITUTO ISAAC PERAL	
2.11.6. Escuelas Deportivas	4.500	2.16.1. Mantenimiento y aerobio adultos, 3 h/s	1.600
2.11.7. Aerobic infantil	1.600	2.16.2. Mantenimiento y aerobio adultos, 2 h/s	1.600
		2.16.3. Por la primera inscripción en todas las actividades	2.100
2.12.- PABELLÓN DE EL ALGAR			
2.12.1. Mantenimiento adultos, 3 h/s	2.100	2.17.- PISTA ATLETISMO Y MUNDIAL '82	
2.12.2. Taekwondo, adultos, 3 h/s	2.100	2.17.1. Escuela de Fútbol-Atletismo, 2 h/s	1.050
2.12.3. Taekwondo, niños, 3 h/s	1.760	2.17.2. Escuela de Fútbol-Atletismo, 3 h/s	1.575
2.12.4. Gimnasia rítmica, 3 h/s	1.760	2.17.3. Escuela de Fútbol-Atletismo, 6 h/s	2.625
2.12.5. Iniciación deportiva, 2 h/s	1.200		
2.12.6. Gerontogimnasia, 3 h/s	900		
2.12.7. Sala de musculación como 2ª actividad	1.300		
2.12.8. Musculación, 3 h/s	2.275		
2.12.9. Musculación, 5 h/s	2.925		
2.12.10. Full-contact, 3 h/s	2.085		

2.18.- OTRAS ACTIVIDADES DOCENTES	
2.18.1. Escuela de tenis, 3 h/s	3.150
2.18.2. Escuela de tenis, 5 h/s	4.200
2.18.3. Escuela de tenis, 7,5 h/s	6.305
2.18.4. Escuela de tenis, grupo competición	8.405
2.18.5. Escuela de Fútbol, 5 h/s	3.150
2.19.- PABELLÓN URBAN	
2.19.1. Actividades docentes 2 horas/semana (mantenimiento, aerobico, taekwondo)	1.600
2.19.2. Actividades docentes 3 horas/semana (mantenimiento, aerobico, taekwondo)	2.100
2.19.3. Gerontogimnasia 2 horas/semana	1.040
2.19.4. Gerontogimnasia 3 horas/semana	1.560
2.19.5. Musculación 3 horas/semana	2.500
2.19.6. Musculación como 2ª actividad	1.350
2.19.7. Full-contact 3 horas/semana	2.575
2.19.8. Full-contact 5 horas/semana	3.425
2.20.- PABELLÓN MOLINOS MARFAGONES	
2.20.1. Actividades docentes 2 horas/semana (mantenimiento, aerobico, taekwondo)	1.600
2.20.2. Actividades docentes 3 horas/semana (mantenimiento, aerobico, taekwondo)	2.100
2.20.3. Gerontogimnasia 2 horas/semana	1.040
2.20.4. Gerontogimnasia 3 horas/semana	1.560
3.- GABINETE DE MEDICINA DEL DEPORTE	
3.1.- ESTUDIO DE APTITUD E IDONEIDAD DEPORTIVA	
3.1.1. Usuarios del P.M.D. y deportistas federados menores de 18 años	1.575
3.1.2. Usuarios del P.M.D. y deportistas federados mayores de 18 años	2.100
3.1.3. No usuarios (público en general)	3.150
3.1.4. Actividades tercera edad (P.M.D.)	500
3.2.- PRUEBA DE ESFUERZO	
3.2.1. Usuarios del P.M.D. y deportistas federados	2.100
3.2.2. Público en general	3.150
3.3.- TEST DE LACTATO	
3.3.1. Test de lactato	4.730
3.4.- PRUEBAS INDIVIDUALES	
3.4.1. Usuarios del P.M.D. y deportistas federados	1.575
3.4.2. Público en general (más gastos de material en ambos casos)	2.100
4.- BONIFICACIONES	
4.1.- BONIFICACIONES	
4.1.1. Familia numerosa (actividades docentes)	20%
4.1.2. Poseedores de la tarjeta joven, que así lo acrediten	20%
4.1.3. Inscripción en actividad docente de 2 o más miembros de una misma unidad familiar	50%
4.1.4. En todas las actividades docentes si se encuentran ya inscritos 3 o más miembros de la unidad familiar, excepto	

en actividades acuáticas y alquiler de instalaciones 20%

4.1.5. En alquiler de instalaciones con clubes federados con convenios de promoción deportiva con el P.M.D. 75%

4.1.6. En todas las actividades cuya inscripción se realice a partir del día 15, se cobrará la mitad de la mensualidad

#### 5.1.- TARJETAS DE CONTROL DE ACCESO

5.1.1. Renovación o pérdida de la tarjeta de usuario	310
5.1.2. Tarjeta Club, Policía y Bomberos. Anual	825

### 10. Tarifa por la prestación de servicios de escolaridad y comedor en las escuelas infantiles municipales:

Para el curso 2000-2001, serán las siguientes:

	PESETAS	EUROS
- Servicio de Escolaridad	9.000	54,09
- Servicio de Comedor	13.000	78,13
Para el curso 2001-2002:		
- Servicio de Escolaridad	9.315	55,98
- Servicio de Comedor	13.455	80,87

### Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

La modificación afecta al art. 3 que queda redactado de la siguiente forma:

“ARTICULO 3. 1.- No están sujetos a este impuesto:

a) Los vehículos que habiendo sido dados de baja en los registros por antigüedad de su modelo, puedan ser autorizados para circular excepcionalmente con ocasión de exhibiciones, certámenes o carreras limitadas a los de esta naturaleza.

b) Los remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica, cuya carga útil no sea superior a 750 kilogramos.

2. - A los efectos de este impuesto, el concepto de las diversas clases de vehículos relacionados en las Tarifas del mismo, será el recogido en el Reglamento General de Vehículos, RD 2822/1998 de 23 de diciembre, teniendo en cuenta además las siguientes reglas:

La tributación de las distintas clases de vehículos será la establecida por la normativa estatal.

3. - La potencia fiscal del vehículo expresada en caballos fiscales se establecerá de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V del Reglamento General de Vehículos, que en cualquier caso se expresará con dos cifras decimales aproximada por defecto.

4. - La carga útil de los vehículos, se obtendrá restando de la Masa Máxima Autorizada (MMA) la Tara del vehículo.

5. - Se establece con carácter rogado y al amparo de lo previsto en el ap. 24 del Art. 18 y Disposición Transitoria Décima de la Ley 50/98 de 30 de Diciembre, la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del 100% de la misma, a aquellos vehículos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años contados a partir de la fecha de su fabricación. Si ésta no se conociera, se tomará como tal la de su primera matriculación o en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.”

**Ordenanza Reguladora de la Tasa por la autorización de acometidas y servicios de alcantarillado y depuración de aguas residuales.**

Artículo 7.

3.- La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado será la siguiente:

	<u>PESETAS</u>	<u>EUROS</u>
- Cuota fija de servicio	340 ptas/usuario/mes	2,04
- Cuota de consumo	31,5 ptas/m <sup>3</sup>	0,19

En la zona de La Manga la

cuota fija de servicio 4.590 ptas/año 27,59

Tarifas de conservación de acometidas y contadores

CONSERVACION DE ACOMETIDAS

Calibre de contador

	<u>PESETAS/MES</u>	<u>EUROS</u>
13 mm	83,5	0,50
15 mm	128	0,77
20 mm	212	1,27
25 mm	295	1,77
30 mm	421	2,53
40 mm	846	5,08
50 mm	1.280	7,69
65 mm	1.673	10,05
80 mm	2.092	12,57
100 mm	2.928	17,60
125 mm	2.928	17,60
más de 125 mm	2.928	17,60
Comunidades pesetas/mes/vivienda	83,5	0,50
ALQUILER DE CONTADORES	70	0,42

**Ordenanza General de Inspección de los Tributos y otros Ingresos de Derecho Público Locales.**

El texto que se propone es el siguiente:

ORDENANZA GENERAL DE INSPECCION DE LOS TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PUBLICO LOCALES.

**ARTICULO 1.- OBJETO**

La presente Ordenanza General, que se establece dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 106.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, contiene normas comunes, tanto sustantivas como de procedimiento, que a todos los efectos se considerarán parte integrante de las Ordenanzas Fiscales, sin perjuicio de la aplicación de la Ley General Tributaria y de las disposiciones estatales reguladoras de la materia, en especial el Real Decreto 939/86 de 25 de abril por el que se aprobó el Reglamento General de Inspección de los Tributos, modificado por el Real Decreto 136/2000 de 4 de febrero, y demás legislación específica.

**ARTICULO 2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN**

Esta Ordenanza Fiscal General obligará:

- Ámbito territorial: En todo el territorio del término municipal de Cartagena.
- Ámbito Temporal: Desde la aprobación definitiva hasta su derogación o modificación.
- Ámbito personal: A todas las personas físicas o jurídicas susceptibles de derechos y obligaciones fiscales, así como a los

entes colectivos que sin personalidad jurídica sean capaces de tributación, por ser centro de imputación en rentas, propiedades o actividades, conforme el artículo 33 de la Ley General Tributaria.

d) Ambito material.- Será aplicable a la Inspección de los Tributos Locales así como al resto de los ingresos públicos que perciba el Ayuntamiento susceptibles de inspección.

**ARTICULO 3.- LA INSPECCIÓN DE LOS TRIBUTOS**

1.- La Inspección Municipal, incardinada en el Servicio de Rentas tiene como función la comprobación de la situación tributaria de los distintos sujetos pasivos o demás obligados tributarios, con el fin de verificar el exacto cumplimiento de sus obligaciones y deberes para con la Hacienda municipal, procediendo, en su caso, a la regularización correspondiente.

2.- En ejercicio de tal encomienda, le corresponde realizar las siguientes funciones:

a) La investigación de los hechos imponible para el descubrimiento de los que sean ignorados por la Administración y su consiguiente atribución al sujeto pasivo u obligado tributario.

b) Comprobación de las declaraciones para determinar su veracidad y la correcta aplicación de las normas.

c) Practicar, en su caso, las liquidaciones tributarias resultantes de sus actuaciones de comprobación e investigación

d) En relación a la inspección del Impuesto sobre Actividades Económicas, se llevarán a cabo todas las actuaciones dimanantes del régimen de delegación autorizado por la Administración Estatal, procurando, con especial interés, la correcta inclusión en el censo de aquellos sujetos pasivos que, debiendo figurar en el mismo, no consten en él.

e) Cualesquiera otras funciones que se les encomienden por los Órganos competentes de la Corporación.

3.- Asimismo y en materia de ingresos de derecho público le corresponde la comprobación de la situación de los obligados al pago de los mismos en relación con la Hacienda Local.

**ARTICULO 4.- PERSONAL INSPECTOR**

Las actuaciones inspectoras se realizarán por los funcionarios adscritos a la Inspección Municipal bajo la inmediata supervisión de la Jefatura de Rentas quien dirigirá, impulsará y coordinará el funcionamiento de la misma con la preceptiva autorización de la Alcaldía.

No obstante, actuaciones meramente preparatorias o de comprobación o prueba de hechos o circunstancias con transcendencia tributaria podrán encomendarse a otros empleados públicos que no ostenten la condición de funcionarios.

Los funcionarios de la Inspección, en el ejercicio de las funciones inspectoras, serán considerados Agentes de la Autoridad, a los efectos de la responsabilidad administrativa y penal de quienes ofrezcan resistencia o cometan atentado o desacato contra ellos, de hecho o de palabra, en actos de servicio o con motivo del mismo.

Las Autoridades, cualesquiera que sea su naturaleza y quienes en general ejerzan funciones públicas, deberán prestar a los funcionarios y demás personal de la Inspección Tributaria Municipal, a su petición, el auxilio y protección que les sean precisos.

**ARTICULO 5.- COMPETENCIA EN MATERIAS DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA**

1. - Serán funciones de la Alcaldía en relación con la Inspección Tributaria, las siguientes:

a) Aprobar las liquidaciones derivadas de las Actas de Inspección, pudiendo delegar esta función en el Concejal competente en materia tributaria.

b) La potestad sancionadora en materia de inspección tributaria, que será igualmente delegable.

c) Aprobar el Plan de Inspección.

d) Solicitar a la autoridad judicial la autorización correspondiente para entrada de fincas de conformidad con el apartado primero del artículo 8 de la Ley Orgánica 1/82 de 5 de mayo.

e) Las referencias que el Reglamento General de Inspección de los Tributos establece para el Inspector-Jefe se entenderán que lo son a la Alcaldía, sin perjuicio de la facultad de delegación en el Concejal competente en materia tributaria.

2.- Con independencia de las otras funciones inherentes al puesto serán funciones del Jefe de Rentas en materia de inspección las siguientes:

a) Dirigir la Inspección

b) Ordenar las actuaciones de investigación o comprobación, comprobar su iniciación, seguimiento y término

c) Señalamiento del rendimiento mínimo a los diferentes equipos de trabajo.

d) La asesoría jurídica en materia de inspección tributaria

e) Proponer el Plan de Inspección, así como controlar su cumplimiento.

f) Recibir de la Alcaldía en su calidad de Jefatura de la Inspección las ordenes respecto a las actuaciones concretas que se hayan de realizar por la Inspección a sus instancias.

#### ARTICULO 6.- CLASES DE ACTUACIONES

1. - Las actuaciones inspectoras podrán ser:

a) De comprobación e investigación

b) De obtención de información con trascendencia tributaria

c) De valoración

d) De informe y asesoramiento

2. - El alcance y contenido de estas actuaciones es el definido para las mismas en la Ley General Tributaria, el Reglamento General de la Inspección de los Tributos y demás disposiciones que sean de aplicación, todo ello referido, exclusivamente, a los tributos municipales.

3. - El ejercicio de las funciones propias de la Inspección Tributaria se adecuará a los correspondientes planes de actuaciones inspectoras, aprobados por la Alcaldía, sin perjuicio de la iniciativa de los actuarios de acuerdo con los criterios de eficacia y oportunidad.

4. - En los supuestos de actuaciones de colaboración con otras Administraciones Tributarias, la unidad de Inspección coordinará con ellas sus planes y programas de actuación, teniendo sus actuaciones el alcance previsto en la reglamentación del régimen de colaboración de que se trate.

5. - La unidad de Inspección podrá llevar a cabo actuaciones de valoración, a instancia de otros órganos responsables de la gestión tributaria o recaudatoria.

#### ARTICULO 7.- LUGAR Y TIEMPO DE LAS ACTUACIONES

1. - Las actuaciones de comprobación e investigación podrán desarrollarse indistintamente:

a) En el lugar donde el sujeto pasivo tenga su domicilio tributario o en el del representante que, a tal efecto, hubiere designado.

b) En donde se realicen, total o parcialmente, las actividades gravadas.

c) Donde exista alguna prueba, al menos parcial, del hecho imponible.

d) En las oficinas del Ayuntamiento.

2.- La Inspección determinará, en cada caso, el lugar donde hayan de desarrollarse sus actuaciones, haciéndola constar en la correspondiente comunicación.

3.- El tiempo de las actuaciones se determinará por lo dispuesto, al respecto, en el Reglamento General de la Inspección de los Tributos y por lo establecido en el Real Decreto 1930/1998.

4.- Los obligados tributarios podrán actuar por medio de representante, conforme las determinaciones del art. 27 del Reglamento de Inspección.

#### ARTICULO 8.- INICIACIÓN DE LAS ACTUACIONES INSPECTORAS

1.- Las actuaciones de la Inspección podrán iniciarse:

a) Por propia iniciativa de la misma, atendiendo al plan previsto al efecto.

b) En virtud de orden de la Alcaldía en su condición de Jefe Superior de la Inspección.

c) A petición del obligado tributario, conforme los términos de la Ley 1/1988, de 26 de febrero.

2.- Las actuaciones de la Inspección se podrán iniciar mediante comunicación notificada o personándose sin previa notificación y se desarrollarán con el alcance, facultades y efectos que establece el Reglamento General de la Inspección de los Tributos.

3.- El personal inspector podrá entrar en las fincas, locales de negocio y demás lugares en que se desarrollen actividades, sometidas a gravamen, existan bienes sujetos a tributación o se produzcan hechos imponibles, cuando se considere preciso en orden a la práctica de la actuación inspectora.

4.- Las actuaciones se documentarán en diligencias, comunicaciones, informes y actas previas o definitivas. Estos documentos tendrán las funciones, finalidades y efectos que para ellos establece el Reglamento General de la Inspección de los Tributos, entendiéndose, a estos efectos, que las referencias que figuran al Inspector-Jefe lo son, en este caso a la Alcaldía Presidencia o en su caso al Concejal en quien se deleguen las competencias en materia de hacienda y tributos locales.

#### ARTICULO 9.- DURACION DE LAS ACTUACIONES INSPECTORAS

I.- Las actuaciones de comprobación, investigación y las de liquidación se llevarán a cabo en un plazo máximo de doce meses contados desde la fecha en que se notifique al obligado tributario el inicio de tales actuaciones hasta la fecha en que se dicte el acto administrativo que resulte de las mismas, salvo que se acuerde la ampliación de dicho plazo en la forma prevista en el artículo siguiente.

A efectos de este plazo, no se computarán las dilaciones imputables al obligado tributario ni los períodos de interrupción justificada en los términos que se especifican en el apartado II del presente artículo.

II.- Cómputo de plazo. Interrupciones justificadas y dilaciones imputables al contribuyente.

A.- El cómputo del plazo de duración de las actuaciones inspectoras de comprobación e investigación, así como de las de liquidación, se considerará interrumpido justificadamente cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a) Petición de datos o informes a otros órganos de la Administración del Estado, Comunidades Autónomas o Corporaciones locales o a otras Administraciones tributarias de Estados miembros de la Unión Europea o de terceros países, por el tiempo que transcurra entre su petición o solicitud y la recepción de los mismos, sin que la interrupción por este concepto pueda exceder, para todas las peticiones de datos o informes que pudieran efectuarse, de seis meses. Cuando se

trate de solicitudes formuladas a otros Estados, este plazo será de doce meses.

b) Remisión del expediente al Ministerio Fiscal, por el tiempo que transcurra hasta que, en su caso, se produzca la devolución de dicho expediente a la Administración Tributaria.

c) Cuando concurra alguna causa de fuerza mayor que obligue a la Administración a interrumpir sus actuaciones, por el tiempo de duración de dicha causa

III.- A su vez, se considerarán dilaciones imputables al propio obligado tributario, el retraso por parte de éste en la cumplimentación de las solicitudes de información, requerimientos o comparecencias formuladas o solicitadas por la inspección dentro del ámbito de sus competencias, así como el aplazamiento o retraso de las actuaciones solicitado por el propio contribuyente en los casos en que se considere procedente. Las solicitudes que no figuren íntegramente cumplimentadas no se tendrán por recibidas a efectos de este cómputo hasta que no se cumplimenten debidamente, lo que se advertirá al interesado. A efectos de dicho cómputo, el retraso debido a dilaciones imputadas al contribuyente se contará por días naturales.

A estos efectos, se considerarán dilaciones imputables al interesado el tiempo que transcurra en cumplimentar los notarios el requerimiento para aportar las escrituras necesarias para la liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, siempre que debidamente requerido para ello el contribuyente, no los hubiere presentado en el plazo otorgado por la Administración.

IV.- El contribuyente tendrá derecho, si así lo solicita, a conocer el estado de tramitación de su expediente y el cómputo de las circunstancias reseñadas en los apartados anteriores, incluyendo las fechas de solicitud y de recepción de los informes correspondientes.

En los supuestos de interrupción justificada, se harán constar, sin revelar los datos identificativos de las personas o autoridades a quienes se ha solicitado información, las fechas de solicitud y recepción, en su caso, de tales informaciones. Sin perjuicio de ello, cuando el expediente se encuentre ultimado, en el trámite de audiencia, previo a la propuesta de resolución, el contribuyente podrá conocer la identidad de tales personas u organismos.

V.- La interrupción del cómputo del plazo de duración de las actuaciones inspectoras no impedirá la práctica de las que durante dicha situación pudieran desarrollarse.

#### ARTICULO 10.- AMPLIACION DEL PLAZO DE LAS ACTUACIONES INSPECTORAS.

1.-El plazo a que se refiere el artículo anterior podrá ser ampliado, previo acuerdo de la Jefatura de Inspección, por un plazo no superior al inicialmente previsto, cuando concurra, en cualquiera de los ejercicios o tributos a que se refiere la actuación, alguna de las circunstancias previstas en el Art. 31 ter del Real Decreto 939/1986, modificado por Real Decreto 136/2000, de 4 de febrero.

2.-Los efectos del incumplimiento de los plazos serán los establecidos en la norma antes citada.

#### ARTICULO 11.- DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES INSPECTORAS.

El procedimiento de las actuaciones inspectoras será el establecido en los Art., 32 y 33 ter del Reglamento de Inspección de los Tributos.

#### ARTICULO 12.- MEDIDAS CAUTELARES

La Inspección podrá de acuerdo con la Ley adoptar las medidas cautelares que juzgue adecuadas para impedir que

desaparezcan las pruebas en que pudieran basar sus actuaciones, conforme lo determinado en el Art.35 del Reglamento regulador.

#### ARTICULOS 13.- ACTAS DE INSPECCION

Son Actas aquellos documentos que extiende la Inspección de los Tributos con el fin de recoger el resultado de sus actuaciones de comprobación e investigación, proponiendo en todo caso la regularización que estime procedente de la situación tributaria del sujeto pasivo o declarando correcta la misma.

Actas previas y definitivas Son previas las que den lugar a liquidaciones de carácter provisional, a cuenta de las definitivas que posteriormente se puedan practicar.

Actas sin descubrimiento de deuda.-Son actas sin descubrimiento de deuda aquellas de las que se deriva una liquidación sin deuda a ingresar por el sujeto pasivo.

Las actas sin descubrimiento de deuda pueden ser de comprobado y conforme o suponer una regularización tributaria del sujeto pasivo.

A efectos de su tramitación, las actas pueden ser de conformidad o de disconformidad.

El contenido, forma, tramitación y recursos contra las liquidaciones en ellas contenidas se adecuará a lo dispuesto en el Reglamento de Inspección aprobado por Real Decreto 939/1986 de 25 de abril.

Actas con prueba preconstituida.- Cuando exista prueba preconstituida del hecho imponible, de acuerdo con lo dispuesto en el Art.146.2 de la L.G.T., podrá extenderse acta sin presencia del obligado tributario o de su representante.

Existe prueba preconstituida del hecho imponible cuando este pueda reputarse probado, según las reglas de valoración de la prueba contenidas en la L.G.T.

En el acta se expresarán con el detalle necesario, los hechos y medios de prueba empleados y a la misma se acompañará en todo caso informe del actuario.

Con carácter previo a la formalización del acta se notificará al obligado tributario la iniciación del correspondiente procedimiento y se abrirá un plazo, no inferior a diez días ni superior a quince en el que se pondrá de manifiesto el expediente para que el interesado pueda alegar lo que a su derecho convenga y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes.

#### ARTICULO 14.- INFRACCIONES TRIBUTARIAS.-

1. Son infracciones tributarias las acciones y omisiones tipificadas y sancionadas en las leyes. Las infracciones tributarias son sancionables incluso a título de simple negligencia.

2. Las infracciones y sanciones en materia tributaria se regirán por lo dispuesto en La Ley general Tributaria y en las restantes normas tributarias, fundamentalmente en lo dispuesto en el Real Decreto 1.930/1998, de 11 de septiembre por el que se desarrolla el régimen sancionador.

3. Serán sujetos infractores las personas físicas o jurídicas y las entidades mencionadas en el artículo 33 de esta Ley que realicen las acciones u omisiones tipificadas como infracciones en las leyes y, en particular, los siguientes:

a) Los sujetos pasivos de los tributos, sean contribuyentes o sustitutos.

b) Los obligados a suministrar información o a prestar colaboración a la Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 111 y 112 de la Ley General Tributaria y en las normas reguladoras de cada tributo

c) El representante legal de los sujetos obligados que carezcan de capacidad de obrar.

4.- Las acciones u omisiones tipificadas en las leyes no darán lugar a responsabilidad por infracción tributaria en los supuestos recogidos expresamente por las leyes y de acuerdo con lo previsto en el apartado 2 del Art. 5 de la Ley 1/1995 de Derechos y Garantías de los Contribuyentes, aquellos que adecúen su actuación a los criterios manifestados por la Administración Tributaria en la forma prevista en el Art. 2 del Real Decreto 1.930/1998:

5.- La actuación de los contribuyentes se presume siempre de buena fe.

6.- A efectos de lo previsto en el art 61 de la L.G.T. no se sancionará a quien regularice su situación tributaria antes de la notificación por la Administración tributaria del inicio de actuaciones tendentes a la regularización de su situación tributaria

7.- En los supuestos en que la Administración Tributaria estime que las infracciones pudieran ser constitutivas los delitos contra la Hacienda Pública, pasará previa notificación al interesado, el tanto de culpa a la jurisdicción competente y se abstendrá seguir el procedimiento administrativo en la forma establecida en el art.5 del Real Decreto 1930/1998.

De no haberse apreciado la existencia de delito, la Administración Tributaria continuará el expediente sancionador con base en los hechos que los Tribunales hayan considerado probados.

8.- Las sanciones tributarias no se transmitirán mortis causa, extinguiéndose incluso las liquidadas y notificadas antes del fallecimiento del infractor.

#### ARTICULO 15. -INFRACCION SIMPLE.-

1.- Constituye infracción simple el incumplimiento de obligaciones o deberes tributarios exigidos a cualquier persona, sea o no sujeto pasivo, por razón de la gestión de los tributos, cuando no constituyan infracciones graves y no operen como elemento de graduación de la sanción.

En particular, constituyen infracciones simples las siguientes conductas: .

a) La falta de presentación de declaraciones o la presentación de declaraciones falsas, incompletas e inexactas.

b) El incumplimiento de los deberes de suministrar datos, informes o antecedentes con trascendencia tributaria, deducidos de sus relaciones económicas, profesionales o financieras con terceras personas establecidos en los artículos 111 y 112 de la Ley General Tributaria

c) El incumplimiento de las obligaciones de índole contable, registral y censal.

d) El incumplimiento de la obligación de utilizar y comunicar el número de identificación fiscal.

e) La resistencia, excusa o negativa a las actuaciones de la Administración Tributaria, ya sea en fase de gestión, inspección o recaudación.

Se apreciará la existencia de esta infracción en los casos y en la forma regulados en el Art.14 del Real Decreto 1930/98,sancionándose de conformidad con sus disposiciones.

2.- Las Ordenanzas de cada tributo podrán tipificar supuestos de infracciones simples de acuerdo con la naturaleza y características de la gestión de cada uno de ellos, conforme las determinaciones de la Ley General tributaria

#### ARTICULO 16. -INFRACCIONES GRAVES.

Constituyen infracciones graves las siguientes conductas:

a.- Dejar de ingresar dentro de los plazos reglamentariamente señalados la totalidad o parte de la deuda

tributaria, salvo que se regularice con arreglo al artículo 61 de la Ley General Tributaria o proceda la aplicación de lo previsto en el artículo 127 de la misma.

b.- No presentar, presentar fuera de plazo, previo requerimiento de la Administración Tributaria, o de forma incompleta o incorrecta las declaraciones o documentos necesarios para que la Administración Tributa pueda practicar la liquidación de aquellos tributos que no se exigen por el procedimiento de autoliquidación.

C.- Disfrutar u obtener indebidamente beneficios fiscales, exenciones, desgravaciones o devoluciones.

#### ARTICULO 17. -SANCIONES

1.- Las infracciones tributarias se sancionarán, según los casos, mediante:

A. Multa pecuniaria, fija o proporcional.

La multa pecuniaria proporcional se aplicará, salvo en los casos especiales previstos en el artículo 88,1 y 2. de la L.G.T. sobre la cuota tributaria y, en su caso, los recargos enumerados en el artículo 58.2, letra a) de la Ley, sobre las cantidades que hubieran dejado de ingresarse o sobre el importe de los beneficios o devoluciones indebidamente obtenidos.

B. Pérdida, durante un plazo de hasta cinco años, de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas y del derecho a gozar de beneficios o incentivos fiscales.

C. Prohibición, durante un plazo de hasta cinco años, para celebrar contratos con el Ayuntamiento de Cartagena

2.- La cuantía de las sanciones y los criterios de graduación serán los establecidos en la Ley General tributaria y en las normas contenidas en el Real Decreto 1930/1998.

#### ARTICULO 18. -COMPETENCIA SANCIONADORA

1.- Las sanciones tributarias serán acordadas e impuestas por:

a) EL Pleno del Ayuntamiento o la Comisión de Gobierno por delegación, cuando consistan en la pérdida del derecho a gozar de beneficios o incentivos fiscales cuya concesión le corresponda o de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o en la prohibición para celebrar contratos con el Ayuntamiento de Cartagena..

f) La Alcaldía o Concejal Delegado en materia tributaria, si consisten en multa pecuniaria fija o proporcional.

2.- La competencia para acordar la iniciación del expediente sancionador corresponderá a la Alcaldía o, en su caso al Concejal Delegado en materia tributaria

3.- La instrucción del expediente se llevará a cabo por la Jefatura de Rentas.

#### ARTICULO 19. -PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES TRIBUTARIAS

La imposición de sanciones tributarias se realizará mediante un expediente distinto e independiente del instruido para la comprobación de investigación de la situación tributaria del sujeto infractor en el que se dará en todo caso, audiencia al interesado.

#### ARTICULO 20.- INICIACION

1. El procedimiento se iniciará de oficio mediante acuerdo del órgano competente para iniciar el procedimiento, bien por propia iniciativa, bien como consecuencia de orden superior o petición razonada de otros órganos.

2. La iniciación del procedimiento sancionador se comunicará a los interesados con indicación, en todo caso, de las siguientes menciones:

a) Identificación de las persona o entidad presuntamente responsable.

b) Hechos que motivan la incoación del procedimiento, su posible calificación y las sanciones que pudieran corresponder, incluyendo la cuantificación de las mismas.

c) Órgano competente para la resolución del expediente.

d) Indicación del derecho a formular alegaciones y a la audiencia en el procedimiento y del momento y plazos para su ejercicio.

3. Cuando en el procedimiento sancionador se tomen en cuenta datos, pruebas o circunstancias que obren o hayan sido obtenidos en el expediente instruido en las actuaciones de comprobación e investigación de la situación tributaria del sujeto infractor o responsable, aquéllos deberán incorporarse formalmente al expediente sancionador antes del trámite de audiencia.

4. En cualquier momento anterior al trámite de audiencia, los interesados podrán formular las alegaciones y aportar los documentos, justificaciones y pruebas que estimen convenientes.

5. La iniciación del expediente de imposición de las sanciones no pecuniarias se realizará en su caso, una vez que haya adquirido firmeza la resolución del expediente administrativo del que se derive aquél.

#### ARTICULO 21.- INSTRUCCIÓN.

1. Se realizarán de oficio cuantas actuaciones resulten necesarias para determinar, en su caso, la existencia de responsabilidades susceptibles de sanción.

2. A los efectos previstos en el apartado anterior, se unirán al expediente sancionador las pruebas, declaraciones e informes necesarios para su resolución.

3. Concluidas las actuaciones, se formulará propuesta de resolución en la que, a la vistas de las alegaciones formuladas, se fijarán de forma motivada los hechos y su calificación jurídica, se determinará la infracción que, en su caso, aquéllos constituyan o se propondrá la declaración de inexistencia de infracción o responsabilidad. Se concretará igualmente la persona o entidad que resulte responsable, especificándose la sanción que se propone con indicación de los criterios de graduación de la misma.

#### ARTICULO 22.- ESTADO DE TRAMITACION E IDENTIFICACION DE LOS RESPONSABLES DE LA MISMA.

El interesado podrá conocer, en los términos de los artículos 14 y 15 de la Ley 1/1998, de 26 de febrero, de Derechos y Garantías de los Contribuyentes, el estado de la tramitación del procedimiento sancionador, en cualquier momento de su desarrollo, así como la identidad de las autoridades y personal al servicio de la Administración tributaria bajo cuya responsabilidad se tramite dicho procedimiento.

#### ARTICULO 23.-AUDIENCIA DE LOS INTERESADOS

1. La propuesta de resolución se notificará a los interesados en el procedimiento sancionador, indicándoles la puesta de manifiesto del expediente y concediéndoles un plazo de quince días para que aleguen cuando consideren conveniente y presenten los documentos, justificantes y pruebas que estimen oportunos.

2. Si no se formularán alegaciones, se elevará la propuesta de resolución mencionada en el apartado anterior al órgano competente para resolver.

3. Si se hubieran formulado alegaciones, el órgano instructor cursará al órgano competente para resolver la propuesta de resolución que proceda a la vista de las misma, junto con los documentos y alegaciones que obren en el expediente.

#### ARTICULO 24.-TRAMITACION ABREVIADA

Cuando al tiempo de iniciarse el expediente sancionador se encontrasen en poder del órgano competente todos los elementos que permitan formular la propuesta de imposición de sanción, ésta se incorporará al acuerdo de iniciación, que se notificará a los interesados, indicándoles la puesta de manifiesto del expediente y concediéndoles un plazo de quince días para que aleguen cuanto consideren conveniente y presenten los documentos, justificantes y pruebas que estimen oportunos, advirtiéndoles que, de no formular alegaciones ni aportar nuevos documentos o elementos de prueba, podrá dictarse la resolución de acuerdo con dicha propuesta.

#### ARTICULO 25.- RESOLUCION.

1. El órgano competente dictará resolución motivada, a la vista de la propuesta formulada por el funcionario que hubiese instruido el procedimiento y de los documentos, pruebas y alegaciones que obren en el expediente.

2. La resolución del procedimiento sancionador contendrá la fijación de los hechos, la valoración de las pruebas practicadas, la determinación de la infracción o infracciones cometidas y de la persona o entidad responsable, así como de la sanción que se impone con indicación de los criterios de graduación de la misma y de la reducción que, en su caso, proceda de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 del presente Real Decreto, o bien la declaración de inexistencia de infracción o responsabilidad.

No se podrá aceptar en la resolución hechos distintos de los que obren en el expediente, determinados en el curso del procedimiento o aportados al mismo por haber sido acreditados previamente.

Dicha resolución se notificará a los interesados con expresión, además, de los medios de impugnación que puedan ser ejercidos y de los plazos y órganos ante los que habrán de ser interpuestos, así como del lugar, plazo y forma en que debe ser satisfecho el importe de la sanción impuesta.

3. El acto de imposición de sanción podrá ser objeto de recurso o reclamación independiente, si bien, en el supuesto de que el contribuyente impugne también, la cuota tributaria, se acumularán ambos recursos o reclamaciones. A estos efectos, no podrá interponerse contra el acto de imposición de sanción recurso o reclamación distinto del que se hubiera interpuesto contra la liquidación de cuota, intereses y recargos.

#### ARTICULO 26.- PLAZO PARA RESOLVER

1. De acuerdo con lo dispuesto en apartado 3 del artículo 34 de la Ley 1/1998, de 26 de febrero, de Derechos y Garantías de los Contribuyentes, el plazo máximo para resolver el procedimiento será de seis meses, a contar desde la fecha de notificación al contribuyente de la iniciación del expediente sancionador. Dicho plazo se considerará interrumpido por las dilaciones en la tramitación imputables a los interesados o por la suspensión del procedimiento como consecuencia de la remisión a la autoridad judicial. Transcurrido dicho plazo sin que la resolución haya sido dictada, se entenderá caducado el procedimiento y se procederá al archivo de las actuaciones, de oficio o a instancia del interesado, sin perjuicio de la posibilidad de iniciar de nuevo el procedimiento, en tanto no haya prescrito la acción de la Hacienda Pública para imponer la correspondiente sanción.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley General Tributaria en materia de interrupción de la prescripción, los plazos de prescripción para imponer sanciones no

pecuniarias se interrumpirán por cualquier acción administrativa, realizada con conocimiento formal del sujeto pasivo, conducente a imponer las sanciones pecuniarias de las que aquéllas traigan causa.

#### ARTICULO 27.-DEVOLUCION DE INGRESOS

La Administración Tributaria reembolsará, previa acreditación de su importe, el coste de las garantías aportadas para suspender la ejecución de una deuda tributaria, en cuanto ésta sea declarada improcedente por sentencia o resolución administrativa y dicha declaración adquiera firmeza.

Cuando la deuda tributaria sea declarada parcialmente improcedente, el reembolso alcanzará a la parte correspondiente del coste de las referidas garantías.

Esta medida se extenderá en la forma que se determine por la Administración del Estado a otros gastos ocurridos en la prestación de garantías distintas de las anteriores.”

Las citadas modificaciones entrarán en vigor con efectos del día 1 de enero del 2001.

Lo que se hace público para general conocimiento, con la indicación de que contra el acuerdo de aprobación definitiva, los interesados a que se refiere el art. 18 de dicha Ley 39/1988 pueden, en su caso, interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de DOS MESES a partir del día de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de acuerdo con lo que dispone el art. 19 del mencionado Texto Legal.

Cartagena a 27 de diciembre de 2000.—El Concejal Delegado de Hacienda, Agustín Guillén Marco.

## Lorca

### 13092 Contratación. Expediente número 97/2000.

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante resolución de la Comisión de Gobierno Municipal del día 11 de diciembre de 2000 se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares redactadas para la adjudicación del contrato para «Enajenación de una parcela de propiedad municipal, sita en el polígono industrial de La Hoya, parcela E1», mediante el sistema de subastas por procedimiento abierto, a tal efecto, conforme al artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se exponen al público tales pliegos de condiciones por término de ocho días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, y de conformidad y efectos establecidos en el artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

#### 1.º-Entidad adjudicadora:

- A) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.
- B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- C) Número de expediente: 97/2000.

#### 2.º-Objeto del contrato:

- A) Descripción: «Enajenación de una parcela de propiedad municipal, sita en el Polígono Industrial de La Hoya, parcela E1».

- B) Lugar de ejecución: Lorca (Murcia).

#### 3.º-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- A) Tramitación: Ordinaria.
- B) Procedimiento: Abierto.
- C) Adjudicación: Subasta.

#### 4.º-Presupuesto base de licitación

El tipo o precio base de licitación será de 12.840.347 pesetas (77.172,04 euros), siendo el tipo de licitación base al alza, no admitiéndose propuestas inferiores al tipo. Los impuestos que procedan serán a cargo de la empresa adjudicataria. .

#### 5.º-Obtención de documentación e información

- A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca, Servicio de Contratación.
- B) Domicilio: Calle Santiago, número 2.
- C) Localidad y Código Postal: Lorca 30800.
- D) Teléfono: 46 49 11.
- E) Telefax: 46 60 62.
- F) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

#### 6.º-Presentación de ofertas

A) Plazo: Durante los quince días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 13 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

B) Documentación a presentar: Sobre número 2 (proposición económica) conforme al modelo que se recoge en la cláusula 16; sobre número 1, documentación administrativa, recogida en la cláusula 8.

C) Lugar de presentación: Servicio de Contratación de este Excmo. Ayuntamiento de Lorca, 30800 Lorca, Murcia.

#### 7.º-Apertura de ofertas económicas

En las dependencias de la Concejalía de Contratación, conforme al siguiente detalle:

- A) Documentación administrativa: Dieciocho horas del martes hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación.
- B) Oferta económica: Dieciocho horas del martes hábil siguiente del señalado para la apertura de la documentación.

#### 8.º-Otras informaciones

- A) Superficie: 3.400 metros cuadrados.
- B) Situación: Polígono Industrial La Hoya de Lorca, parcela E1.

#### 9.º-Gastos de formalización

El adjudicatario está obligado al pago de los anuncios e impuestos que procedan; así como al de los gastos del otorgamiento y formalización de la escritura pública.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca, 12 de diciembre de 2000.—El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, Manuel Sevilla Miñarro.

## Lorca

**13093 Contratación. Expediente número 98/2000.**

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante resolución de la Comisión de Gobierno Municipal del día 11 de diciembre de 2000 se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares redactadas para la adjudicación del contrato para «Enajenación de una parcela de propiedad municipal, sita en el polígono industrial de La Hoya, parcela E2», mediante el sistema de subastas por procedimiento abierto, a tal efecto, conforme al artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se exponen al público tales pliegos de condiciones por término de ocho días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, y de conformidad y efectos establecidos en el artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

**1.º-Entidad adjudicadora:**

- A) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.
- B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- C) Número de expediente: 98/2000.

**2.º-Objeto del contrato:**

- A) Descripción: «Enajenación de una parcela de propiedad municipal, sita en el Polígono Industrial de La Hoya, parcela E2».
- B) Lugar de ejecución: Lorca (Murcia).

**3.º-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

- A) Tramitación: Ordinaria.
- B) Procedimiento: Abierto.
- C) Adjudicación: Subasta.

**4.º-Presupuesto base de licitación**

El tipo o precio base de licitación será de 10.574.403 pesetas (63.553,44 euros), siendo el tipo de licitación base al alza, no admitiéndose propuestas inferiores al tipo. Los impuestos que procedan serán a cargo de la empresa adjudicataria. .

**5.º-Obtención de documentación e información**

- A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca, Servicio de Contratación.
- B) Domicilio: Calle Santiago, número 2.
- C) Localidad y Código Postal: Lorca 30800.
- D) Teléfono: 46 49 11.
- E) Telefax: 46 60 62.
- F) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

**6.º-Presentación de ofertas**

A) Plazo: Durante los quince días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 13 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

B) Documentación a presentar: Sobre número 2 (proposición económica) conforme al modelo que se recoge en la cláusula 16; sobre número 1, documentación administrativa, recogida en la cláusula 8.

C) Lugar de presentación: Servicio de Contratación de este Excmo. Ayuntamiento de Lorca, 30800 Lorca, Murcia.

**7.º-Apertura de ofertas económicas**

En las dependencias de la Concejalía de Contratación, conforme al siguiente detalle:

A) Documentación administrativa: Dieciocho horas del martes hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación.

B) Oferta económica: Dieciocho horas del martes hábil siguiente del señalado para la apertura de la documentación.

**8.º-Otras informaciones**

- A) Superficie: 2.800 metros cuadrados.
- B) Situación: Polígono Industrial La Hoya de Lorca, parcela E2.

**9.º-Gastos de formalización**

El adjudicatario está obligado al pago de los anuncios e impuestos que procedan; así como al de los gastos del otorgamiento y formalización de la escritura pública.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca, 12 de diciembre de 2000.—El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, Manuel Sevilla Miñarro.

## Lorca

**13094 Contratación. Expediente número 99/2000.**

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante resolución de la Comisión de Gobierno Municipal del día 11 de diciembre de 2000 se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares redactadas para la adjudicación del contrato para «Enajenación de una parcela de propiedad municipal, sita en el polígono industrial de La Hoya, parcela E3», mediante el sistema de subastas por procedimiento abierto, a tal efecto, conforme al artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se exponen al público tales pliegos de condiciones por término de ocho días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, y de conformidad y efectos establecidos en el artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

**1.º-Entidad adjudicadora:**

- A) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.
- B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- C) Número de expediente: 99/2000.

**2.º-Objeto del contrato:**

- A) Descripción: «Enajenación de una parcela de propiedad municipal, sita en el Polígono Industrial de La Hoya, parcela E3».
- B) Lugar de ejecución: Lorca (Murcia).

**3.º-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

- A) Tramitación: Ordinaria.
- B) Procedimiento: Abierto.
- C) Adjudicación: Subasta.

**4.º-Presupuesto base de licitación**

El tipo o precio base de licitación será de 14.804.164 pesetas, siendo el tipo de licitación base al alza, no admitiéndose propuestas inferiores al tipo. Los impuestos que procedan serán a cargo de la empresa adjudicataria.

**5.º-Obtención de documentación e información**

- A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca, Servicio de Contratación.  
 B) Domicilio: Calle Santiago, número 2.  
 C) Localidad y Código Postal: Lorca 30800.  
 D) Teléfono: 46 49 11.  
 E) Telefax: 46 60 62.  
 F) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

**6.º-Presentación de ofertas**

- A) Plazo: Durante los quince días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 13 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.  
 B) Documentación a presentar: Sobre número 2 (proposición económica) conforme al modelo que se recoge en la cláusula 16; sobre número 1, documentación administrativa, recogida en la cláusula 8.  
 C) Lugar de presentación: Servicio de Contratación de este Excmo. Ayuntamiento de Lorca, 30800 Lorca, Murcia.

**7.º-Apertura de ofertas económicas**

- En las dependencias de la Concejalía de Contratación, conforme al siguiente detalle:  
 A) Documentación administrativa: Dieciocho horas del martes hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación.  
 B) Oferta económica: Dieciocho horas del martes hábil siguiente del señalado para la apertura de la documentación.

**8.º-Otras informaciones**

- A) Superficie: 3.920 metros cuadrados.  
 B) Situación: Polígono Industrial La Hoya de Lorca, parcela E3.

**9.º-Gastos de formalización**

El adjudicatario está obligado al pago de los anuncios e impuestos que procedan; así como al de los gastos del otorgamiento y formalización de la escritura pública.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca, 12 de diciembre de 2000.—El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, Manuel Sevilla Miñarro.

Lorca

**13095 Contratación. Expediente número 100/2000.**

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante resolución de la Comisión de Gobierno Municipal del día 11 de diciembre de 2000 se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares redactadas

para la adjudicación del contrato para «Enajenación de una parcela de propiedad municipal, sita en el polígono industrial de La Hoya, parcela C1», mediante el sistema de subastas por procedimiento abierto, a tal efecto, conforme al artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se exponen al público tales pliegos de condiciones por término de ocho días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, y de conformidad y efectos establecidos en el artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

**1.º-Entidad adjudicadora:**

- A) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.  
 B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.  
 C) Número de expediente: 100/2000.

**2.º-Objeto del contrato:**

- A) Descripción: «Enajenación de una parcela de propiedad municipal, sita en el Polígono Industrial de La Hoya, parcela C1».  
 B) Lugar de ejecución: Lorca (Murcia).

**3.º-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

- A) Tramitación: Ordinaria.  
 B) Procedimiento: Abierto.  
 C) Adjudicación: Subasta.

**4.º-Presupuesto base de licitación**

El tipo o precio base de licitación será de 15.741.441 pesetas (94.607,97 euros), siendo el tipo de licitación base al alza, no admitiéndose propuestas inferiores al tipo. Los impuestos que procedan serán a cargo de la empresa adjudicataria. .

**5.º-Obtención de documentación e información**

- A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca, Servicio de Contratación.  
 B) Domicilio: Calle Santiago, número 2.  
 C) Localidad y Código Postal: Lorca 30800.  
 D) Teléfono: 46 49 11.  
 E) Telefax: 46 60 62.  
 F) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

**6.º-Presentación de ofertas**

- A) Plazo: Durante los quince días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 13 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.  
 B) Documentación a presentar: Sobre número 2 (proposición económica) conforme al modelo que se recoge en la cláusula 16; sobre número 1, documentación administrativa, recogida en la cláusula 8.  
 C) Lugar de presentación: Servicio de Contratación de este Excmo. Ayuntamiento de Lorca, 30800 Lorca, Murcia.

**7.º-Apertura de ofertas económicas**

En las dependencias de la Concejalía de Contratación, conforme al siguiente detalle:

- A) Documentación administrativa: Dieciocho horas del martes hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación.

B) Oferta económica: Dieciocho horas del martes hábil siguiente del señalado para la apertura de la documentación.

#### 8.º-Otras informaciones

A) Superficie: 4.585 metros cuadrados.

B) Situación: Polígono Industrial La Hoya de Lorca, parcela C1.

#### 9.º-Gastos de formalización

El adjudicatario está obligado al pago de los anuncios e impuestos que procedan; así como al de los gastos del otorgamiento y formalización de la escritura pública.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca, 12 de diciembre de 2000.—El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, Manuel Sevilla Miñarro.

## Lorca

### 13228 Aprobación definitiva de modificación de Ordenanzas Fiscales.

No habiendo sido presentadas reclamaciones al acuerdo de aprobación provisional de modificación de Ordenanzas Fiscales para el año 2001, queda dicho acuerdo elevado a definitivo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17, apartado 4) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se publica la adopción de dicho acuerdo así como el texto integro de las modificaciones de las Ordenanzas Fiscales para el próximo ejercicio 2001 y siguientes hasta tanto no se produzca su derogación o modificación.

De conformidad con lo que dispone el art. 19 de la referida Ley 39/1988, contra esta aprobación definitiva solo cabe el Recurso Contencioso-Administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el B.O. de la Región de Murcia, en la forma y plazos que establecen las Normas Reguladoras de dicha jurisdicción:

#### MODIFICACION DE ORDENANZAS FISCALES PARA AÑO 2.001

#### ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA.

Se modifica la redacción del art. 4º.2 quedando como sigue:

“2.- Bonificaciones. Tendrán una bonificación del 100% de la cuota del impuesto los vehículos con placa “VH”, los vehículos turismo con una antigüedad mínima de 30 años y los ciclomotores y motocicletas con una antigüedad mínima de 20 años, contados a partir de la primera fecha de matriculación. Esta bonificación tiene carácter rogado y deberá documentarse de manera fehaciente.”

#### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Se añade un nuevo párrafo al final del art. 7º.1 con la siguiente redacción:

“En cualquier caso el importe de la Liquidación resultante no será inferior a la cantidad de 3.000 Ptas.”

#### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS.

Se da nueva redacción al artículo 5º, quedando con la siguiente redacción:

“Artículo 5. Tendrán una bonificación de hasta el 50% de la cuota del impuesto, durante un periodo máximo de 5 años desde la primera declaración de alta, las actividades empresariales que se inicien tributando por cuota mínima municipal, y que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento de empleo. Deberá cumplirse el requisito de que la actividad no se haya ejercido anteriormente bajo otra titularidad; entendiéndose que se ha ejercido bajo otra titularidad, entre otros casos, en los supuestos de fusión, escisión o aportación de ramas de actividad. La Comisión de Gobierno Municipal, previa solicitud del sujeto pasivo, declarará el especial interés o utilidad municipal a efectos del disfrute de la presente bonificación, así como el importe y duración de la bonificación en cada caso concreto, con los límites aludidos.”

#### ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DE EXPEDICION DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

Se modifica el apartado 6 de la Tarifa quedando su redacción como sigue:

“... ”

6.- Licencias de Transportes: Auto-taxis, Vehículos de Pompas Fúnebres, Ambulancias, etc.:

- |   |              |
|---|--------------|
| a) Solicitud de tramitación de concesión de cada licencia de nueva parada de auto-taxi, caso de ser concedida   | 46.000 ptas. |
| b) Solicitud de tramitación de transmisión de licencia de parada de auto-taxi, caso de ser concedida  | 46.000 ptas. |
| c) Solicitud de tramitación de cambio de vehículo en parada de auto-taxi, caso de ser concedida   | 20.500 ptas. |
| d) Solicitud de tramitación para Licencia o autorización de Cambio de vehículo relativo a vehículos de pompas fúnebres, ambulancias o similares, en caso de ser concedida | 20.500 ptas. |
| e) Solicitud de certificación e información relativa a Licencias auto-taxi y vehículos asignados, Pompas fúnebres Ambulancias, etc.                                       | 5.100 ptas.  |

En caso de que no se conceda la autorización o licencia se devolverá al interesado la cantidad ingresada.”

Se modifica el apartado 8.a) de la Tarifa quedando su redacción como sigue:

“a) De vados, entradas de vehículos y reserva de espacio 500 ptas.”

Se modifica el apartado 8.f) de la Tarifa quedando su redacción como sigue:

“f) Solicitud de certificados de bienes 500 ptas.”

Se añade un nuevo punto x) al apartado 8 de la Tarifa siendo su redacción como sigue:

“x) Solicitud de expedición de certificados o informes por parte de la Policía Local

relativos a accidentes, intensidad de vehículos o peatones que circulan por la vía pública, distancias medidas en la vía pública, señalización de la vía pública u otros asuntos análogos 10.000 ptas.”

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS**

Se modifica la Tarifa existente en el art. 7º.1 de la Ordenanza, quedando su redacción como sigue:

- “A) VIVIENDAS:
- En calles de 1..ª y 2..ª categoría, al mes 1.812 ptas.
  - En calles de 3..ª y 4..ª categoría, al mes 981 ptas.
  - Diputaciones en las que se preste el servicio de recogida, al mes 769 ptas.
- B) OFICINAS:
- En calles de 1..ª y 2..ª categoría, al mes 2.459 ptas.
  - En calles de 3..ª y 4..ª categoría, al mes 1.818 ptas.
  - Diputaciones en las que se preste el servicio de recogida, al mes 1.727 ptas.
- C) LOCALES COMERCIALES Y COMERCIOS:
- En calles de 1..ª y 2..ª categoría, al mes 3.050 ptas.
  - En calles de 3..ª y 4..ª categoría, al mes 2.157 ptas.
  - Diputaciones en las que se preste el servicio de recogida, al mes 1.972 ptas.
- D) HOSTELERIA (Hoteles, residencias, restaurantes, cafeterías, bares, tabernas, etc.):
- En calles de 1..ª y 2..ª categoría, al mes 5.038 ptas.
  - En calles de 3..ª y 4..ª categoría, al mes 3.780 ptas.
  - Diputaciones en las que se preste el servicio de recogida, al mes 3.467 ptas.
- E) INDUSTRIAS NO INCLUIDAS ANTERIORMENTE Y FABRICAS:
- En calles de cualquier categoría, Polígono industrial SAPRELORCA y zonas de tolerancia industrial, al mes 4.906 ptas.
  - En Diputaciones, al mes 1.893 ptas.
- F) LOS SERVICIOS ESPORADICOS SATISFARAN LAS SIGUIENTES:
- Por cada recogida de basuras en viviendas: según peso y volumen, con un mínimo de 2.750 ptas.
  - Por cada recogida de basuras en Industrias: según peso y volumen, con un mínimo de 3.740 ptas.
  - Por cada recogida de basuras en Comercios: Locales de negocio y oficinas: según volumen y peso. con un mínimo de 3.740 ptas.
  - Por limpieza de pocilgas, corrales y similares según peso y volumen, con un mínimo de 3.740 ptas.”

**ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA AUTORIZACION DE ACOMETIDAS Y SERVICIOS DE ALCANTARILLADO Y DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES.**

Se modifica el Art. 7º.3.- de la Ordenanza, quedando su redacción como sigue:

- “...  
3.- La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado y depuración, será la siguiente:

\* Tarifa de alcantarillado Tipo I: Zonas donde se preste un servicio de alcantarillado normal. La cuota tributaria será el 65,5% del concepto de Agua.

\* Tarifa de alcantarillado Tipo II: Zonas donde no se preste un servicio total de saneamiento, bien sea por tratarse de zonas especiales o por estar en zonas donde se realiza el servicio con menos intensidad. La cuota tributaria será el 35% del concepto de Agua.

\* Tarifa de Depuración: Zonas donde se preste un servicio normal de depuración. La cuota tributaria será del 10% del concepto de Agua.

Estos porcentajes se aplicarán sobre el importe del recibo de agua potable según se establece en el apartado 2 del artículo 6º.”

**ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DE SERVICIOS URBANISTICOS.**

Se modifica el apartado 2.b) de la Tarifa, quedando su redacción como sigue:

“...  
b) Solicitud de licencia para instalación de grúa en obras,

se satisfará el 3,60% del total del presupuesto de instalación de la misma que se calculará en función de los metros de alcance de pluma (map) y según la siguiente tabla:

	<u>Desde</u>	<u>Hasta</u>	<u>Presupuesto</u>
Grúa	0 map	26 map	450.000 Ptas.
Grúa	27 map	36 map	560.000 Ptas.
Grúa	37 map	46 map	680.000 Ptas.
Grúa	47 map	En adelante	800.000 Ptas.”

Se añade un nuevo apartado a la tarifa (Punto 4.-), siendo su redacción la siguiente:

«4.- Copias de la cartografía informatizada:

- a) Copia de toda la cartografía en soporte digital 300.000 Ptas.
- b) Por cada hoja individual en soporte digital 5.000 Ptas.

A las cantidades anteriores se añadirá el importe del sistema de control de la divulgación (SCD) que se facilitará a los solicitantes, 7.500 Ptas. Este SCD servirá para su utilización por un mismo usuario que adquiera hojas en distintas ocasiones, sin que sea necesario adquirir un sistema nuevo para cada copia.”

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACION PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PUBLICO LOCAL.**

Se modifica parcialmente el apartado “Anexo-Tarifas y Otras normas de aplicación” según se recoge a continuación:

**“ANEXO-TARIFAS Y OTRAS NORMAS DE APLICACION**

- 1. Tarifa de quioscos en la vía pública.
- Quioscos propiedad del Ayuntamiento, dedicados a la actividad de prensa y derivados pagarán:
  - Calles de 1..ª/2..ª/3..ª/4..ª categoría, al mes 12.200 pts.
  - Pedanías, al mes 7.775 pts.
- Quioscos propiedad del Ayuntamiento, dedicados a la actividad de bares y derivados pagarán:

-Calles 1. <sup>a</sup> /2. <sup>a</sup> /3. <sup>a</sup> /4. <sup>a</sup> categoría, al mes	13.325 pts.
-Pedanías, al mes	8.925 pts.
-Quioscos propiedad del Ayuntamiento que no vendan prensa, o revistas, ni bares, pagarán:	
-Calles de 1. <sup>a</sup> /2. <sup>a</sup> /3. <sup>a</sup> /4. <sup>a</sup> categoría, al mes	6.100 pts.
-Pedanías al mes	4.200 pts.
-Quioscos de la ONCE u otros de carácter privativo no incluidos en apartados anteriores, pagarán:	
-Calles de 1. <sup>a</sup> /2. <sup>a</sup> /3. <sup>a</sup> /4. <sup>a</sup> categoría, al mes	12.200 pts.
-Pedanías, al mes	7.775 pts.
-Quioscos o carrillos instalados en la vía pública con carácter no permanente o de temporada, satisfarán por m <sup>2.</sup> , o fracción, al mes	
	1.785 pts.

Estas cantidades podrán ser exigidas con carácter mensual, trimestral, semestral o anual.

El Titular o adjudicatario de Quioscos de propiedad municipal o privados instalados en vías públicas, viene obligado a presentar fianza en metálico o aval bancario por la cuantía de dos mensualidades de la Tasa a liquidar, para responder del perfecto acondicionamiento de la vía pública.

2. Tarifa de apertura de calicatas o zanjas en terrenos de uso público y cualquier remoción del pavimento o aceras en la vía pública.

A) CALICATAS Y ZANJAS O CUALQUIER REMOCION DE PAVIMENTOS:

a) Por cada licencia para remover el pavimento de la vía pública, cualquier que sea su objeto, por metro o fracción de longitud por 80 cm. de anchura, se pagará por día 370 ptas.

Cuando la anchura exceda de 80 cm. se pagará al día 390 ptas.

b) Por construcción de pasos para vehículos en las aceras, por cada uno

1.400 ptas.

Sufrirá un recargo del 50% en las cuotas de obras de remoción del pavimento que sean solicitadas o realizadas durante un año a partir de la finalización de las obras de urbanización y pavimentación de una vía pública.

.../...

3. Tarifa de ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.

A) ESCOMBROS, MATERIALES DE CONSTRUCCION Y MERCANCIAS.

Categ. calle / ptas.

1.<sup>a</sup>/ 2.<sup>a</sup>/3.<sup>a</sup>/4.<sup>a</sup>

Diputaciones

- Por cada metro cuadrado o fracción de superficie a ocupar, al día

265 110

B) CONTENEDORES PARA LA RECOGIDA DE ESCOMBROS Y OTROS.

Categ. calle / ptas.

1.<sup>a</sup>/ 2.<sup>a</sup>/3.<sup>a</sup>/4.<sup>a</sup>

Diputaciones

- Por cada contenedor, remolque o cuba con ocupación en la vía pública, por unidad, pagarán al día (excepto convenios)

650 525

C) VALLAS Y GRUAS.

Diputaciones

- Por cada metro cuadrado de ocupación de vía pública, o fracción del mismo, con vallas o grúas, bien de obras, o de cualquier otro elemento o material que delimite la ocupación de terrenos de uso público, pagarán al día

70 60

D) PUNTALES Y ASNILLAS.

Categ. calle / ptas.

1.<sup>a</sup>/ 2.<sup>a</sup>/3.<sup>a</sup>/4.<sup>a</sup>

Diputaciones

- Por cada m<sup>2.</sup> de ocupación de vía pública o fracción del mismo, pagaran al día

40 30

E) ANDAMIOS.

Categ. calle / ptas.

1.<sup>a</sup>/ 2.<sup>a</sup>/3.<sup>a</sup>/4.<sup>a</sup>

Diputaciones

- Andamios con o sin pie de sustentación por cada m<sup>2.</sup> o fracción del mismo, pagarán al día

40 30

- La ocupación de terrenos en forma provisional para carga y descarga de mercancías, mudanzas o cualquier otra instalación pagarán, previa autorización municipal, por día o fracción

2.125 ptas.

- Ocupación de terrenos en forma provisional para carga y descarga de materiales de construcción, escombros, etc., vehículos grúa o similares, previa autorización municipal, por día o fracción

2.125 ptas.

F) OCUPACION DE TERRENOS DE USO PUBLICO CON MAQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS Y OTROS PRODUCTOS, MAQUINAS AUTOMATICAS DE FOTOS Y SIMILARES, MAQUINAS RECREATIVAS, AFINES Y PEQUEÑOS ELEMENTOS MECANICOS, EXPOSITORES, ETC.

Categ. calle / ptas.

1.<sup>a</sup>/ 2.<sup>a</sup>/3.<sup>a</sup>/4.<sup>a</sup>

Diputaciones

- La ocupación de terrenos en forma provisional y con cualquier instalación análoga a las descritas en epígrafes anteriores, pero no comprendidas dentro de los mismos, pagarán por m<sup>2.</sup> y día

70 50

- Máquinas expendedoras de bebidas o similares y máquinas automáticas, pagarán al mes

6.125 3.700

- Máquinas recreativas, afines y pequeños elementos mecánicos, expositores, etc., al mes

1.240 640

Estarán obligadas al pago de esta Tasa comprendida en el apartado B) de esta tarifa, las empresas o sociedades o los particulares cuyas actividades, o parte de las mismas sea la retirada de escombros y demás residuos mediante la colocación o instalación de contenedores en la vía pública.

La ocupación de la vía por los conceptos recogidos en esta tarifa no podrá exceder la longitud de la propia fachada ni de la mitad de ancho de calles, sin que en ningún caso se pueda interrumpir el tránsito. Las ocupaciones de la vía pública, cualquiera que sea su carácter será regulada y vigilada por la Policía Local.

Cuando la ocupación de la vía pública exceda de la mitad del ancho de la calzada siendo obligatorio según el Reglamento General de Circulación cortar la calle a la circulación rodada y realizar desvíos alternativos, se deberá pagar también la tasa por la ocupación del tramo de calle afectada por el corte.

En virtud de la presente Ordenanza se delega en el Sr. Alcalde-Presidente y en el Teniente de Alcalde de Hacienda la facultad de celebrar concierto particulares con los obligados al pago de la Tasa regulada en la misma, atendiendo en cada caso concreto a las necesidades y al interés público.

Cuando por cualquiera de los motivos recogidos en los apartados anteriores se ocupen plazas de aparcamiento situadas en la zona azul, previo informe de la Policía Municipal, se deberá satisfacer, además de lo correspondiente según la tarifa anterior, la cantidad resultante de multiplicar el número de plazas ocupadas por el número de días u horas hábiles ocupado y por la recaudación media por día u hora hábil del mes anterior en esa calle. La información sobre la recaudación deberá ser facilitada por la empresa concesionaria.

4. Tarifa de ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

-Por cada metro cuadrado o fracción de ocupación de vía pública, con mesas y sillas (Modulo mesa y 4 sillas = 3 m<sup>2</sup>), pagará al mes 450 ptas.

Esta tasa se exigirá en régimen de autoliquidación, abonándose íntegramente en el momento de la presentación de la correspondiente solicitud de autorización.

5. Tarifa de Vados Permanentes y/o Reservas de Espacio.

- POR CAPACIDAD DE VEHICULOS:

	Categ. calle / ptas.	
	1.ª/ 2.ª/3.ª/4.ª Diputaciones	
- Capacidad de 1 vehículo, al año	2.775	1.675
- Capacidad de 2 a 10 vehículos, al año	7.625	5.225
- Capacidad de 11 a 20 vehic., al año	11.125	7.325
- Capacidad más de 20 vehic., al año	15.050	10.500
- Los de más de 20 veh. por cada uno más de capacidad, al año	1.060	765

Garajes Públicos

- Capacidad hasta 10 vehic., al año	20.935	12.450
- Capacid. de 11 a 20 vehic., al año	30.525	18.250
- Los que tengan mas de 20 vehículos de capacidad, por cada uno mas, al año	1.760	1.055

Talleres

- Si son de automóviles o camiones, al año	3.650	1.240
--	-------	-------

- Si son de motos o vehículos de dos ruedas, al año 2.000 1.200

- POR RESERVA DE ESPACIO:

- Reserva de espacio frontal a las puertas de cochera con derecho a colocar disco de prohibición, pagarán por metro lineal o fracción, al año 6.000 3.750

- Para carga y descarga de mercancías o viajeros con horario permanente, pagarán por metro lineal o fracción, al año 5.500 3.425

- Para carga y descarga de mercancías o viajeros con horario limitado, pagarán por metro lineal o fracción, al año 2.800 1.700

- Por cada metro lineal de reserva de espacio, en las vías y terrenos de uso público para aparcamiento de hoteles y residencias y para las agencias de transportes, siempre que éstas no estén en calles, que a juicio de la Corporación, causen notorias molestias o trastornos al uso público, cualquiera que sea la categoría de la calle, al año 5.925.

- Por expedición de placa municipal de vado permanente o reserva de espacio, por unidad 2.125.

El Titular o adjudicatario de la concesión administrativa de Licencia de Vado Permanente viene obligado a presentar fianza en metálico o aval bancario por la cuantía de una anualidad de la Tasa a liquidar, para responder del perfecto acondicionamiento de la vía pública.

6. Tarifa de rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro y otros análogos, que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma.

- Las empresas de suministro de energía eléctrica y de gas natural en el Municipio, satisfarán el 1,5 por ciento de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en este término municipal, u otro diferente si así se estableciese por Ley.

- La Compañía "Telefónica de España, S.A.", satisfará el 1,9 por ciento de su facturación bruta en el Municipio, salvo que por Ley se establezca otro porcentaje diferente.

- Los Vídeos Comunitarios u otras Empresas análogas, satisfarán al año la cantidad de 35 pts. por metro lineal de cable instalado.

7. Tarifa por ocupación de la vía pública con postes, rótulos, carteles u otros elementos destinados a publicidad, con pie de sustentación o que vuelen sobre la misma, previa autorización de la Gerencia de Urbanismo.

- Postes, rótulos, carteles y análogos, precio al trimestre por metro cuadrado de superficie o fracción 1.025 pts.

Los anuncios luminosos tendrán un recargo del 50%

- Solicitud de pegado de carteles en lugares específicos y autorizados para tal fin: 5.100 pts. por campaña o similar

NOTA: No está sujeta al pago de esta Tasa la publicidad relativa a:

a) Entidades sin animo de lucro.

b) La publicidad instalada exclusivamente en la fachada, escaparates o interior de locales por los que se satisfaga el

Impuesto de Actividades Económicas, cuando se refiera a la actividad ejercida.”

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE.**

Se modifica la Tarifa aplicable, la cual queda como sigue:

**“ANEXO-TARIFAS Y OTRAS NORMAS DE APLICACION**

Para la confección de los recibos por suministro municipal de agua potable, se aplicarán las siguientes tarifas:

**1.- CUOTA TRIBUTARIA:**

**A) CUOTA DE SERVICIO:**

<b>CALIBRE( en mm.)</b>	<b>Tipo</b>	<b>pts/mes</b>
13	Urbano	655
13	Rural/comercial	867
15	Todos	886
20	Todos	2.064
25	Todos	3.729
30	Todos	6.287
40	Todos	15.123
50	Todos	35.434

**BONIFICADOS**

<b>CALIBRE( en mm.)</b>	<b>Tipo</b>	<b>Pts/mes</b>
13	Urbano	327
13	rural/comercial	433

**B) CUOTA DE CONSUMO.**

		<b>pts/m<sup>3</sup></b>
Bloque I	Consumos hasta 14 m <sup>3</sup>	43
Bloque II	Consumos hasta 28 m <sup>3</sup>	66
Bloque III	Consumos hasta 49 m <sup>3</sup>	86
Bloque IV	Consumos hasta 100 m <sup>3</sup>	133
Bloque V	Consumos hasta 1.000 m <sup>3</sup>	138
Bloque VI	Consumos más de 1.000 m <sup>3</sup>	141
Polígono		86

El consumo facturado será el total de metros cúbicos al precio del último Bloque de consumo, según la tarifa de consumo anterior.

**2.- BONIFICACIONES:**

A) Pensionistas y Minusválidos. Podrán beneficiarse de las bonificaciones propuestas aquellos que cumplan con los requisitos establecidos por el reglamento del servicio (minusvalía superior al 33% y que la unidad familiar tenga unas percepciones inferiores al salario mínimo interprofesional).

Cuota fija o de servicio.

<b>CALIBRE( en mm.)</b>	<b>Tipo</b>	<b>Pts/mes</b>
13	Urbano	327
13	rural/comercial	433

Cuota variable o de consumo.

	<b>BLOQUE(m<sup>3</sup>)</b>		<b>PRECIO DELm<sup>3</sup></b>
0	Hasta	14	21,00 Pts
15	Hasta	28	47,00 Pts
29	Hasta	49	70,00 Pts
50	Hasta	100	121,00 Pts
	Mayor de 100		Tarifas normales

El consumo facturado será el total de metros cúbicos al precio del último Bloque de consumo, según la tarifa de consumo anterior.

B) Familias numerosas. Podrán beneficiarse de las bonificaciones propuestas aquellos que cumplan con los requisitos establecidos por el reglamento del servicio (Que convivan en el mismo hogar y que la unidad familiar tenga unas percepciones inferiores al salario mínimo interprofesional).

Cuota fija o de servicio.

<b>CALIBRE( en mm.)</b>	<b>Tipo</b>	<b>Pts/mes</b>
13	Urbano	327
13	rural/comercial	433

Cuota variable o de consumo.

<b>BLOQUE</b>	<b>3 HIJOS</b>	<b>4 HIJOS</b>	<b>5 HIJOS</b>	<b>6 HIJOS</b>	<b>7 HIJOS</b>
0 hasta 14	43,0 Pts				
15 hasta 28	66,0 Pts				
29 hasta 49	86,0 Pts				
50 hasta 54	86,0 Pts				
55 hasta 60	133,0 Pts	86,0 Pts	86,0 Pts	86,0 Pts	86,0 Pts
61 hasta 66	133,0 Pts	133,0 Pts	86,0 Pts	86,0 Pts	86,0 Pts
67 hasta 72	133,0 Pts	133,0 Pts	133,0 Pts	86,0 Pts	86,0 Pts
73 o Más	133,0 Pts	133,0 Pts	133,0 Pts	133,0 Pts	86,0 Pts

El consumo facturado será el total de metros cúbicos al precio del último Bloque de consumo, según la tarifa de consumo anterior.

**3.- REVISION AUTOMATICA:**

Se establece la siguiente fórmula de revisión automática de las tarifas para su aplicación en caso de incremento de precio por la Mancomunidad de los Canales del Taibilla:

$$T' = T * (1 + 0,01001 * P)$$

Donde “T” son las tarifas actuales, “T’” las tarifas futuras y “P” las pesetas de aumento en la tarifa de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

La aplicación de la fórmula será automática y simultánea con la aplicación de la nueva tarifa de la Mancomunidad de Canales del Taibilla.”

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE LONJA, PLAZAS DE ABASTO Y MERCADO SEMANAL**

Se modifica parcialmente el apartado “Anexo-Tarifas y Otras normas de aplicación” según se recoge a continuación:

“ANEXO-TARIFAS Y OTRAS NORMAS DE APLICACION

ORDENANZA FISCAL GENERAL REGULADORA DE LOS PRECIOS PUBLICOS

A) DERECHOS DE UTILIZACION EN PLAZA DE ABASTOS EXPLANADA DE LA ESTACION:

- Casetas 1.<sup>a</sup> categoría, pagarán al mes 22.000 ptas.
- Casetas 2.<sup>a</sup> categoría, pagarán al mes 16.000 ptas.
- Casetas 3.<sup>a</sup> categoría, pagarán al mes 11.000 ptas.
- Poyos, pagarán al mes por m<sup>2</sup> útil o fracción 1.000 ptas.

B) DERECHOS DE UTILIZACION EN PLAZA DE ABASTOS PLAZA DE LA HORTALIZA:

- Casetas, puestos o locales, pagarán al mes por m<sup>2</sup> o fracción 675 ptas.

C) PUESTOS EN MERCADOS SEMANALES:

- Por cada puesto que se instale, previa concesión de la licencia se pagará al mes por m. lineal o fracción de ocupación 890 ptas.

C) PRESTACION Y USO DE SERVICIOS EN MERCADOS Y FERIAS:

- Caballar, mular, vacuno y asnal: Cabeza 100 pts/ud.
- Caballar, mular, vacuno y asnal: Rastra 50 pts/ud.
- Por cada camión o tractor 205 pts/ud.
- Por cada furgoneta, turismo, carro, etc. 100 pts/ud.
- Por cada motocicleta 50 pts/ud.
- Box de 2,50 x 1,50 m. en Salón Sepor 380 pts/ud.
- Box pupilaje, por día 525 pts/ud.
- Corralinas de 6 x 4,25 m. en zona pérgola. 3.275 pts/ud.
- Amarre potros al aire libre 100 pts/ud.
- Box de 3 x 2 m. en zona pérgola 525 pts/ud.
- Módulo Stand expositores 5.375 pts/ud.
- Instalación chiringuito (2 max.) 42.900 pts/ud.
- Servicio de cantina o bar: Se satisfará la cantidad que resulte de la adjudicación en la oportuna licitación, con un mínimo anual 107.000 pts.

D) PUESTOS UBICADOS EN LA VIA PUBLICA.

- Por cada metro lineal de ocupación de la vía pública, para venta de cualquier tipo de mercancía, previa obtención de la oportuna licencia, pagarán al día ... 210 ptas.

E) LONJA MUNICIPAL.

- Casetas o almacenes pagarán cada uno al año 450.000 ptas.
- Servicio de bar: se satisfará la cantidad que resulte de la adjudicación en la oportuna licitación, con un mínimo anual de 140.000 ptas.

En todos los casos contemplados en esta tarifa el Ayuntamiento podrá girar los recibos correspondientes con periodicidad mensual o trimestral. Asimismo podrá exigirse esta Tasa en régimen de autoliquidación.

El Titular o adjudicatario de la concesión administrativa de Licencia en puesto de cualquier clase viene obligado a presentar fianza en metálica o aval bancario por la cuantía de 2 mensualidades del precio público a liquidar, para responder del pago de los precios públicos en vigor y del perfecto mantenimiento de la vía pública, locales o elementos municipales.”

Se modifica la Tarifa de uso de instalaciones deportivas municipales, quedando su redacción como sigue:

“INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES TARIFAS PRECIOS PÚBLICOS TEMPORADA 2000/2001

TARIFA	CONCEPTO	PRECIO
	A.- Actividades Docentes	
	a.1)	
1	Matrícula (Incluye reconocimiento médico deportivo)	2.000 Ptas.
2	Matrícula gerontogimnasia (Incluye reconocimiento médico dep.)	1.000 «
	(Solo se abonará un 75% cuando la matrícula se efectúe a partir de Febrero)	
	a.2) Escuelas Deportivas	
3	Por alumno cuatrimestral	2.600 Ptas.
4	Curso completo (incluye matrícula)	6.400 «
	a.3) Escuela de Tenis	
5	Mayores de 18 años (2 horas/semana)	3.200 Ptas.
6	Menores de 18 años (1 hora/semana)	1.475 «
7	Menores de 18 años (2 horas/semana)	2.650 «
	a.4) Escuela de Fútbol	
8	Por alumno cuatrimestral	2.950 Ptas.
9	Curso completo (incluye matrícula)	7.250 «
	a.5) Clases de gimnasia y acondicionamiento físico	
	3 días semana	2.400 Ptas.
11	2 días semana	1.750 «
12	Gerontogimnasia 50% de cada concepto (En pagos trimestrales, 5% de descuento)	
	a.6) Cursos de Natación	
13	Curso mensual (3 días/semana)	4.000 Ptas.
14	Curso trimestral (2 días/semana)	7.900 «
	B.- Uso Instalaciones Deportivas	
	b.1) Pabellón Polideportivo Municipal de San José	
15	Pista Transversal	1.000 Ptas.
16	Pista Central	2.200 «
17	Pabellón completo con taquilla	9.300 «
18	Pista de Bádminton	300 «
19	Tenis de Mesa	200 «
	b.2) Ciudad Deportiva La Torrecilla	
	b.2.1) Pistas en general y campos de fútbol	
20	Pista de Tenis	450 Ptas/Hora
21	Sección de Pista Polideportiva	525 «
22	Pista Polideportiva	1.150 «
23	Campo de Fútbol Mundial 82	2.350 «
24	2.º campo de fútbol y otros campos	1.800 «
	B.2.2) Pistas de Atletismo y Ciclismo	
25	Bono mensual	950 Ptas.
26	Bono trimestral	1.900 «
27	Bono Anual	5.700 «

NOTA: Los bonos permiten el uso de las dos instalaciones indistintamente.

	b.3) Complejo Deportivo Europa		
28	Pista Transversal	1.300 Ptas/hora	
29	Pista Central	2.850	«
30	Pabellón Completo con taquilla	18.600	«
31	Squash (sesión)	575 Ptas.	
	b.4) Servicios comunes en varias instalaciones		
	b.4.1) Piscinas sesión		
32	Baños jóvenes (hasta 18 años) y pensionistas	275 Ptas.	
33	Baño adultos	425	«
34	Baño familiar	1.000	«
35	Bono 8 baños familiar	4.200	«
36	Alquiler de 1 calle o 1/2 vaso de enseñanza	2.350	«
37	Alquiler de 2 calles o vaso de enseñanza	3.525	«
NOTA: El incremento de 1.175.- Ptas. se mantendrá para el alquiler de las siguientes calles acumuladas.			
	b.4.2) Sauna		
38	Sesión	450 Ptas.	
	b.4.3) Sala de musculación		
39	Bono mes individual	2.850 Ptas.	
40	Uso individual	300	«
	b.5) Suplementos de iluminación artificial		
41	Tenis de mesa	50 Ptas/hora	
42	Pista Bádminton	100	« «
43	Pista de Tenis, Squash y Frontón (bonos)	150	« «
44	Pista de Tenis, Squash y Frontón	200 Ptas/hora	
45	Pista transversal pabellones y Pista polideportivas	300	« «
46	Pista Central Pabellones	500	« «
47	Campos de Fútbol	600	« «
	b.6) Otros		
48	Uso individual no tipificado	225 Ptas/hora	
49	Servicio de taquilla y guardarropía	25 Ptas	
50	Alquiler de gradas	200 Pts/Plaza	
	c) Medicina Deportiva		
	c.1) Servicio de medicina deportiva		
51	Consulta	1.100 Ptas.	
52	Revisión	2.650	«
53	Chequeo	4.200	«
54	Sesión de láser	575	«

#### D.- EXENCIONES Y BONIFICACIONES

d.1) Estarán exentas de estos precios públicos, o bonificadas, las actividades que organice el I.M.JU.DE. y cualquiera otra que venga determinada por acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en función de su interés público. Igualmente estarán exentas las actividades docentes de los centros de enseñanza en horario escolar excepto en el uso de la piscina cubierta.

También estarán exentos los encuentros oficiales de competición que celebren los clubes federados de la localidad en virtud del acuerdo con la Dirección General de Juventud y Deportes para subvención de construcción de instalaciones deportivas.

d.2) 50% de bonificación a personas físicas que lo

necesiten y acrediten su escasez de medios, previo informe favorable del Consejo Municipal de Servicios Sociales.

d.3) 50% de bonificación a centros de enseñanzas en horario extraescolar y en el uso de la piscina cubierta en horario escolar, así como a clubes y asociaciones deportivas en el uso de instalaciones propias de su actividad federada.

d.4) 50% de bonificación a familias numerosas de mayor categoría.

d.5) 40% de bonificación a familias numerosas de 2.ª clase.

d.6) 20% de bonificación a grupos y asociaciones legalmente constituidos (mínimo 10 personas), a los poseedores de la tarjeta joven y a familias numerosas de 1.ª clase.

d.7) 20% de bonificación al segundo miembro, 40% al tercero y exención a partir del cuarto de la misma unidad familiar, en actividades docentes y en abonos y alquileres de instalaciones deportivas producidos en el mismo acto, salvo cuando esté tipificada la tarifa «Bono Familiar». El orden de los familiares y de los alquileres de las instalaciones se considerará de la tarifa más alta a la más baja.

d.8) 15% de bonificación a centros de la mujer en gimnasia de la mantenimiento.

d.9) Se establece, para usuarios que deseen utilizar varias instalaciones, un bono combinado, de tal manera que a la segunda instalación se le aplicará un descuento de un 25% y de un 50% a partir de la tercera. El orden de las instalaciones se considerará de la tarifa más alta a la más baja.

d.10) Igualmente se establece un bono 4x3 (de cuatro usos se abonan tres) para las tarifas 18-19-20-21-22-31-32-33-38, de 8x5.2 (de ocho usos se abonará el importe de 5,2) para las tarifas 20-32-33 y de 12x7.2 (de doce usos se abona el importe de 7,2) para las tarifas 32-33. Este último bono, con el mismo importe, podrá obtenerse con carácter mensual sin límite de usos.

NOTA: Las bonificaciones no son acumulables y no podrán ser aplicadas sobre precios públicos ya tipificados específicamente. En el caso de alquiler de una instalación para uso exclusivo de dos o más personas, será necesario que todas ellas reúnan los requisitos exigidos para la aplicación de la bonificación correspondiente, aplicándose en caso contrario de la tarifa normal.

#### E.- OTRAS CONSIDERACIONES

e.1) En los casos en que por parte de un organizador privado se fijen cuotas de participación y/o taquilla para espectadores, las cantidades a cobrar deberán ser previamente aprobadas por la Comisión Ejecutiva del I.M.JU.DE. En este caso, la organización deberá abonar al I.M.JU.DE. el 50% de lo recaudado que exceda del precio público abonado por la instalación más el presupuesto consolidado de la actividad, una vez cubiertos gastos, siempre que no se trate de colectivos sin ánimo de lucro, en cuyo caso podría revertir en la entidad organizadora, previa autorización de la Comisión Ejecutiva del I.M.JU.DE., en función del destino para el que fuera programado el superávit.

e.2) En los casos de equipos federados que entrenen durante toda la temporada en una instalación, utilizando, tanto luz natural como luz artificial en la misma, se considerará como precio público a aplicar la bonificación, el intermedio entre el marcado en la tarifa y el que resulte de incrementar el suplemento por iluminación artificial.

e.3) El periodo de vigencia de los bonos, será máximo de dos meses, salvo en el caso de bonos trimestrales o anuales.

**F.- GESTIÓN**

La gestión, liquidación y cobranza de este precio público se efectuará por el Instituto Municipal de Juventud y Deportes, quedando este facultado, para acordar, o en su caso, autorizar, los precios públicos a aplicar a las actividades no recogidas en el mismo, o a otras de carácter lucrativo ajenas a la programación del I.M.JU.DE., que no estén claramente tipificadas en esta tarifa.”

Se modifica el CUADRO DE MULTAS DE TRÁFICO en el art. 94,1-C,04 (infracciones al Reglamento General de Circulación) quedando su redacción como sigue:

“.../...

094 1-C 04 -Estacionar en parte de vía para determinados usuarios 8.000 ptas.

.../...”

**Los Alcázares**

**13226 Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de recogida domiciliar de basuras y residuos sólidos urbanos.**

Aprobada, con carácter provisional, por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria, celebrada el día 19 de diciembre de 2000, la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras y residuos sólidos, se somete a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias que serán resueltas por el Pleno de la Corporación.

En el caso de que no se presentasen reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobados los acuerdos hasta entonces provisionales.

Los Alcázares a 20 de diciembre de 2000.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—V.º B.º, el Alcalde Presidente, Juan Escudero Sánchez.

**Murcia**

**13235 Licitación de contrato de suministro. Expediente número 888/2000.**

**1. Entidad adjudicadora.**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.  
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.  
Expediente nº: 888/2000

**2. Objeto del contrato.**

Descripción: “SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS INFORMATICOS CON DESTINO A SERVICIOS Y ORGANISMOS MUNICIPALES”, mediante DOS LOTES, los cuales a continuación se especifican, cuyas características técnicas mínimas se especifican en el Pliego de Condiciones base de la presente convocatoria:

- LOTE 1: VEINTISEIS ORDENADORES (SIN MONITOR) Y CINCO PANTALLAS.

- LOTE 2: TRECE ORDENADORES (SIN MONITOR) Y TRECE PANTALLAS.

Plazo de entrega: Será de UN MES, a contar desde la fecha de formalización del contrato.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso

**4. Presupuesto base de licitación.**

Importe total: Se fija en la cantidad máxima, para cada uno de los lotes, de:

Lote 1: 4.248.000'-ptas. (25.530,99 euros).

Lote 2: 2.541.500'-ptas. (15.274,72 euros).

Los licitadores podrán ofertar a uno de los lotes o a ambos, siempre por separado y a la baja.

No se admitirán variantes o alternativas.

**5. Garantías.**

Provisional:

Lote 1: 84.960'-ptas. (510,62 euros); Lote 2: 50.830'-ptas. (305,49 euros).

Definitiva: Será la cantidad equivalente al cuatro por ciento del importe de adjudicación, para cada uno de los lotes.

**6. Obtención de documentación e información.**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio).

Glorieta de España, 1 - 4ª planta.

30004-MURCIA

Teléfono: 968 - 22 19 33; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

**7. Requisitos específicos del contratista.**

Relacionados en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones (Solvencia técnica y financiera).

**8. Presentación de las ofertas.**

Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las DIEZ HORAS del día en que finalice el plazo de QUINCE DIAS naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

**9. Apertura de ofertas.**

Lugar: indicado en el apartado 6.

Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: a las DIEZ HORAS.

**10. Gastos de anuncios.**

Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 20 de diciembre de 2000.—El Teniente Alcalde de Hacienda y Contratación, Joaquín Moya-Angeler Sánchez.

## Murcia

**13236 Licitación de contrato de obras. Expediente número 906/2000.****1. Entidad adjudicadora.**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia  
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros  
Expte. nº: 906/2000

**2. Objeto del contrato.**

Descripción: "REFORMA DEL CENTRO SOCIAL DE MAYORES DE BARRIOMAR (MURCIA)".

Lugar de ejecución: Barriomar.

Plazo de ejecución: CUATRO MESES, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Replanteo.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

**4. Presupuesto base de licitación.**

Importe total: 12.000.000'-ptas. (72.121,45 euros).

**5. Garantías.**

Provisional: 240.000'-ptas. (1.442,43 euros).

Definitiva: Será la cantidad equivalente al cuatro por ciento del importe de adjudicación.

**6. Obtención de documentación e información.**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4ª planta

30004-MURCIA

Teléfono: 968 - 22 19 33; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

**7. Requisitos específicos del contratista.**

Establecidos en la cláusula 5 del Pliego de Condiciones (solventía técnica y económica).

**8. Presentación de las ofertas.**

Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las DIEZ HORAS del día en que finalice el plazo de VEINTISEIS DIAS naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 7 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

**9. Apertura de ofertas.**

Lugar: indicado en el apartado 6.

Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: a las DIEZ HORAS.

**10. Gastos de anuncios.**

Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 20 de diciembre de 2000.—El Teniente Alcalde de Hacienda y Contratación, Joaquín Moya-Angeler Sánchez.

## Murcia

**13237 Licitación de contrato de obras. Expediente número 904/2000.****1. Entidad adjudicadora.**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia  
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros  
Expte. nº: 904/2000

**2. Objeto del contrato.**

Descripción: "CONSULTORIO MEDICO LOCAL EN LA RAYA (MURCIA)".

Lugar de ejecución: La Raya.

Plazo de ejecución: SEIS MESES, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Replanteo.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

**4. Presupuesto base de licitación.**

Importe total: 36.000.000'-ptas. (216.364,35 euros).

**5. Garantías.**

Definitiva: Será la cantidad equivalente al cuatro por ciento del importe de adjudicación.

**6. Obtención de documentación e información.**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4ª planta

30004-MURCIA

Teléfono: 968 - 22 19 33; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

**7. Requisitos específicos del contratista.**

Clasificación exigida: Grupo C, Subgrupos Todos, categoría d.

Otros requisitos: Establecidos en la cláusula 5 del Pliego de Condiciones (solventía técnica y económica).

**8. Presentación de las ofertas.**

Fecha límite de presentación: Al haberse declarado de urgente tramitación la presente subasta, el plazo de presentación de ofertas será hasta las DIEZ HORAS del día en que finalice el plazo de TRECE DIAS naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

**9. Apertura de ofertas.**

Lugar: indicado en el apartado 6.

Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: a las DIEZ HORAS.

**10. Gastos de anuncios.**

Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 20 de diciembre de 2000.—El Teniente Alcalde de Hacienda y Contratación, Joaquín Moya-Angeler Sánchez.

Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

**9. Apertura de ofertas.**

Lugar: indicado en el apartado 6.

Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: a las DIEZ HORAS.

**10. Gastos de anuncios.**

Por cuenta del adjudicatario.

Murcia

**13238 Licitación de contrato de obras. Expediente número 911/2000.****1. Entidad adjudicadora.**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros

Expte. nº: 911/2000

Murcia, 20 de diciembre de 2000.—El Teniente Alcalde de Hacienda y Contratación, Joaquín Moya-Angeler Sánchez.

Murcia

**2. Objeto del contrato.**  
Descripción: "PABELLON POLIDEPORTIVO CUBIERTO DE LOS GARRES (3ª FASE). MURCIA".

Lugar de ejecución: Los Garres.

Plazo de ejecución: SEIS MESES, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Replanteo.

**13232 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de compensación del Polígono 3.º del P.P.CR-4 de Murcia (gestión-Compensación: 0662GC93).**

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pone en conocimiento de don Antonio Sánchez Sánchez, don Antonio Alarcón Zamora, don Antonio Cárcelos Ganga y herederos de doña María Coello de Portugal Melgarejo, que por acuerdo del Consejo de esta Gerencia de Urbanismo de fecha 21 de julio de 2000, se aprobó definitivamente el proyecto de compensación del Polígono 3.º del Plan Parcial Ciudad Residencial número 4 de Murcia, presentado por la Junta de Compensación constituida para el desarrollo urbanístico del mencionado Polígono, así como aceptar las cesiones a favor del Excmo. Ayuntamiento de Murcia contenidas en el mismo con destino a equipamientos, zona verde y espacios libres del Sistema General destinado a zona verde.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

Lo que se pone en conocimiento de don Antonio Sánchez Sánchez, don Antonio Alarcón Zamora, don Antonio Cárcelos Ganga y Herederos de doña María Coello de Portugal Melgarejo, significándoles que contra la mencionada resolución podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquél en que les sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

**4. Presupuesto base de licitación.**

Importe total: 30.000.000'-ptas. (180.303,63 euros).

Igualmente, podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

**5. Garantías.**

Definitiva: Será la cantidad equivalente al cuatro por ciento del importe de adjudicación.

Murcia, 16 de noviembre de 2000.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

**6. Obtención de documentación e información.**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4ª planta

30004-MURCIA

Teléfono: 968 - 22 19 33; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

**7. Requisitos específicos del contratista.**

Clasificación exigida: Grupo C, Subgrupos Todos, categoría c.

Otros requisitos: Establecidos en la cláusula 5 del Pliego de Condiciones (solvencia técnica y económica).

**8. Presentación de las ofertas.**

Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las DIEZ HORAS del día en que finalice el plazo de VEINTISEIS DIAS naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

## Murcia

**13233 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial de los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para el desarrollo urbanístico de la U.E. VII del E.D.C-7 de Murcia (gestión-Compensación: 1146GC00).**

Por decreto de la Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento de fecha 10 de noviembre de 2000, se han aprobado inicialmente los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para el desarrollo urbanístico de la Unidad de Ejecución VII del Estudio de Detalle Ciudad, número 7, de Murcia.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a todas aquellas personas cuyo domicilio resulte desconocido.

Murcia, 20 de noviembre de 2000.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

### Federación de Motociclismo de la Región de Murcia

**13004 Convocatoria de Asamblea General Ordinaria.**

Conforme a lo dispuesto en los estatutos de la Federación de Motociclismo de la Región de Murcia, artículo 15-B, se convoca asamblea general ordinaria para el día 20 de enero de 2001, a las 12 horas en primera convocatoria o a las 12,30 horas en segunda.

Esta asamblea se celebrará en la fecha indicada, en la Casa de la Cultura de Alhama de Murcia, con el orden del día que se detalla en la documentación enviada a todos los señores miembros de la Asamblea General, y que para conocimiento general quedará expuesto en el tablón de anuncios del F.M.R.N. y el de los Clubs Regionales.

Alhama de Murcia a 23 de noviembre de 2000.—El Presidente F.M.R.M., José Miguel Martínez-Mena Martínez.

### Heredamiento de la Acequia Principal de Archena

**13003 Convocatoria a Junta General Extraordinaria.**

Por medio de la presente, se cita a todos los socios de este Heredamiento, para celebrar Junta General Extraordinaria, que tendrá lugar el próximo día 21 de enero a las 10,30 en primera convocatoria y a las 11 en segunda en el salón del cine de invierno, con el siguiente orden del día:

1.º- Propuesta para la legalización de los Estatutos de esta Acequia.

2.º- Facultar al Presidente «de los acuerdos de la Asamblea», para que su firma sea legal en cualquier organismo que sea necesario.

Archena, 18 de diciembre de 2000.—El Presidente, Juan José Rojo Guillén.

### Heredamiento Regante de Molina de Segura

**13321 Convocatoria a Juntamento General Ordinario.**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 94 de las Ordenanzas, el Sindicato de Riegos en su sesión ordinaria de 21 de diciembre de 2000, acordó convocar a Juntamento General Ordinario, a celebrar el próximo día 28 de enero de 2001, a la hora de las 9 en primera convocatoria y 10 en segunda, en el local social de la Comunidad.

Serán remitidas citaciones a cada partícipe de la Comunidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de las Ordenanzas.

Molina de Segura a 26 de diciembre de 2000.—El Presidente del Sindicato de Riegos, Juan Manuel Alcañiz Gómez.

### Universidad de Murcia

**13322 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia concurso para la adjudicación de servicio. (Expediente S/36/00. Rf.ª 2000/106/SE-A).**

#### 1. Entidad adjudicadora.

- Organismo: Universidad de Murcia.
- Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios.
- Número de expediente: S/36/00 (Rf.ª 2000/106/SE-A).

#### 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de gestión de residuos sanitarios específicos y peligrosos generados en la Universidad de Murcia.

b) División por lotes: —

c) Lugar de ejecución: Universidad de Murcia.

d) Plazo de ejecución: Desde la formalización del contrato hasta 31 de diciembre de 2001.

### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

### 4. Presupuesto base de licitación.

5.500.000 pesetas/año (33.055,67 euros) (IVA incluido).

### 5. Garantías.

Provisional: No se exige.

### 6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Servicio de Contratación y Patrimonio. Sección de Contratación de Obras y Servicios.
- b) Domicilio: Plaza de la Cruz Roja, 11, Edificio Viamart.
- c) Localidad y código postal: Murcia 30003.
- d) Teléfono: (968) 363594-98. Telefax: 363558.
- e) Dirección de Internet: <http://www.um.es/contratacion>

### 7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: No se requiere.
- b) Otros requisitos: Los descritos en pliegos de cláusulas administrativas particulares y de condiciones de ejecución.

### 8. Presentación de ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: Las 14 horas del día 18/1/2001.
- b) Documentación a presentar: La exigida en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnicas.
- c) Lugar de presentación: En el lugar indicado en el apartado 6.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: Se podrán presentar a los pliegos de condiciones técnicas en la forma indicada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

### 9. Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Rectorado de la Universidad de Murcia.
- b) Domicilio: Edificio Convalecencia. Avenida Teniente Flomesta, s/n.

- c) Localidad: Murcia.
- d) Fecha: 22/1/2001.
- e) Hora: 9,30.

### 10. Otras informaciones.

Consultar pliego de cláusulas administrativas particulares.

### 11. Gastos de anuncios.

Serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia a 13 de diciembre de 2000.—El Rector, P.D. (Res. 30/4/98), el Vicerrector de Planificación e Inversiones, José María Gómez Espín.

## Universidad de Murcia

**13230 Corrección de errores de la resolución del rectorado de la Universidad de Murcia por la que se convoca concurso para la contratación de gestión de servicios públicos, (expediente número P/05/00).**

Advertido error en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 18 de diciembre de 2000, para la contratación de Instalación de máquinas dispensadoras automáticas de productos de alimentación, café y bebidas en diversos centros de la Universidad de Murcia, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: 4. Canon de explotación. Canon mensual mínimo: Máquinas de productos alimenticios: 120.000 Ptas. Máquinas de café y similares: 150.000 Ptas. Máquinas de venta botellines de agua y refrescos: 100.000 Ptas.

Debe decir: 4. Canon de explotación. Canon anual mínimo: Máquinas de productos alimenticios: 120.000 Ptas. Máquinas de café y similares: 150.000 Ptas. Máquinas de venta de botellines de agua y refrescos: 100.000 Ptas.

Murcia, 18 de diciembre de 2000.—El Rector. P.D. (Resolución 30/4/98), el Vicerrector de Planificación e Inversiones, José María Gómez Espín.

Ahora en Internet

# B.O.R.M.

BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA

[www.carm.es/borm/](http://www.carm.es/borm/)

suscríbete



Región de Murcia  
Consejería de Presidencia